



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2010

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 21 de octubre de 2010**

**Núm. 18**

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, jueves, 21 de octubre de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

#### INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, fuente de toda justicia y fuerza de todo buen obrar, te invocamos en estos tiempos de incertidumbre y sacudidos por los vientos del mal obrar, das sentido de justicia y fuerza para hacer el bien a estos hijos e hijas tuyas de esta comunidad senatorial para que te imiten en la rectitud que les exiges en su oficio y quehacer legislativo, para que sus decisiones estén guiadas por tu divina voluntad y no por los intereses humanos. Dales, Señor, sabiduría y buena fe para que colaboren en el deseo de tus designios para estos tiempos en que vivimos. Continúa bendiciéndolos a ellos y a sus familiares y aquéllos que colaboran en este quehacer legislativo. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina por los siglos de los siglos.

## **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para posponer la consideración del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 18 de octubre de 2010).

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un segundo informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 314.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1331.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 562.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1542, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1528, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 830; 840; 844; 849; 876; 913 y 1243, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de continuar quiero compartir con los compañeros Senadores y Senadoras y con todos los empleados del Senado de Puerto Rico y aquéllos que no estén viendo por One Link y los que nos están escuchando por el Internet en [senadopr.us](http://senadopr.us), que en el día de hoy tenemos al grupo de la Escuela Graduada de la Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico y tenemos un “booth” en la Sala de los Próceres, donde hay información

sobre la Escuela Graduada de Administración Pública, donde está la solicitud para todos los empleados del Senado o visitantes que estén atendiendo el Senado de Puerto Rico o la Legislatura en general, para que puedan buscar información o solicitar.

Es interesante saber que entre los programas, las áreas de especialidad de Maestría de la Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, está la Administración de Personal, la Administración y Política Financiera, Administración de Programas, Programación Administrativa y Programación General. Mi recomendación es que a todos los interesados en buscar más información y que quieran hacer una maestría sepan que mientras mayor preparación, pues estamos capacitados en afrontar los retos del mañana. Así que mi recomendación es que puedan pasar por la Sala de Próceres y buscar información, y los que quieran solicitar, pues que así lo hagan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo quisiera agradecer esa participación de la Escuela Graduada de Administración Pública. También, la Escuela Graduada de Salud Pública va a estar unida al Senado de Puerto Rico, a nuestro Presidente, Thomas Rivera Schatz, y esta servidora y todos los Senadores y Senadoras, el próximo martes, 26, que celebramos el Taller Conversatorio sobre la Salud Mental en Puerto Rico, y que la Escuela de Graduada de Salud Pública y su personal, tanto su Decano como el personal y parte de su Facultad, estará participando también de este Taller Conversatorio que tendremos el próximo martes, desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), aquí en el Leopoldo Figueroa.

Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1041 y de las R. C. del S. 597 y 598.

De las Comisiones de Salud; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1723.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Comercio y Cooperativismo, un segundo informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1441.

De la Comisión de la Montaña, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 425.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(lunes, 18 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

**PROYECTOS DEL SENADO****\*\*P. del S. 1839**

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6; añadir nuevos Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; enmendar el Artículo 9 y reenumerarlo como Artículo 18; añadir nuevos Artículos 19, 20, 21, 22 y 23; enmendar los Artículos 7 y 8 y reenumerarlos como Artículos 24 y 25, respectivamente; reenumerar el Artículo 10 como Artículo 26; enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 27; y reenumerar los Artículos 12 al 18 como Artículos 28 al 34, respectivamente, en la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, según enmendada, y conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer para la creación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Investigación; otorgar al Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación los poderes y derechos necesarios para desarrollar y administrar todo lo concerniente al Fideicomiso y al Distrito de Ciencia, Tecnología e Investigación; añadir un nuevo párrafo (61) al apartado (b) de la Sección 1022; añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (o) de la Sección 1023 y reenumerar el párrafo (3) como el párrafo (4); y añadir un nuevo sub-inciso (viii) al inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar el inciso (d)(1)(G) de la Sección 2; y enmendar el inciso (a)(4) de la Sección 9 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 1840**

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a fin de aumentar a cinco (5) los miembros de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1841

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 132 del 2 de septiembre de 2010, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”; a los fines de aclarar la definición de “Propiedad de Nueva Construcción”.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

\*\*P. del S. 1842

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para derogar el Capítulo 9, y adicionar un nuevo Capítulo 9, y enmendar las secciones 1-105(2), 1-201(9), 1-201(32), 1-201(37), 3-210( c), 5-118, 8-106, 8-110, 8-301(a), 8-302, y 8-510 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Transacciones Comerciales”.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1843

Por los señores Rivera Schatz, González Velázquez, Martínez Santiago, Martínez Maldonado, la señora Padilla Alvelo, el señor Ríos Santiago, la señora Santiago González, los señores Seilhamer Rodríguez, Soto Díaz, la señora Soto Villanueva, el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear y establecer la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este y la Región Turística del Sur; demarcar el área geográfica de las Regiones Turísticas; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm.54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada; y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1844

Por el señor Rivera Schatz y la señora Vázquez Nieves:

“Para restituir el Fondo para la Salud Infantil, adscrito al Departamento de Salud, con el fin de fortalecer y desarrollar programas de salud neonatal o pediátrica y programas de tratamiento y prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida para niños y niñas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD)

P. del S. 1845

Por el señor Rivera Schatz y las señoras Arce Ferrer y Raschke Martínez:

“Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de ordenar al Secretario de Educación rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar”, al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1846

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos, enmendar el inciso (e) reenumerado como (f), el inciso (q) reenumerado como (r) y el inciso (r) reenumerado como (s) del Artículo 2; enmendar el inciso (a), añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos, enmendar el inciso (c) reenumerado como (d) y el inciso (d) reenumerado como (e); al Artículo 6; enmendar los incisos (a) y (e), y el último párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, mejor conocida como Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico; enmendar el Artículo 4(a) de la Ley Núm. 97 de 25 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como Ley de Laboratorios de Análisis Clínico, Centros de Plasmaféresis, Centros de Sueroféresis y Bancos de Sangre; se deroga la Ley Núm. 41 de 27 de mayo de 1983, según enmendada, mejor conocida como Ley de Donación de Sangre por Menor de Edad; establecer deberes, responsabilidades y penalidades; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1847

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 5.004 (a) (8) de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Judicatura”, a los fines de ampliar la competencia que tienen los Jueces Municipales para permitir que puedan considerar, atender y resolver asuntos en los que la cuantía en controversia no exceda de quince mil (\$15,000) dólares.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1848

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4, de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, según enmendada, conocida como “Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información”, con el fin de establecer requisitos adicionales a la notificación de violación de la seguridad del sistema y requerirle a toda entidad propietaria o custodia de un banco de información que tenga que notificar al Secretario de Justicia cualquier violación de la seguridad del sistema que afecte a mas de cien (100) personas; y para otros fines.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1849

Por el señor Rivera Schatz y la señora Raschke Martínez:

“Para enmendar el inciso (3) del Artículo 5 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como “Ley de Certificaciones de Maestros por el Departamento de Educación” a los fines de incluir como requisito para ser certificado como maestro, que los candidatos se sometan a una evaluación por un sicólogo y/o siquiatra.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1850

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar un nuevo estatuto que regule el uso y protección sobre los secretos de negocio o secretos industriales en Puerto Rico que se conocerá como la “Ley de Secretos Comerciales”.”  
(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1851

Por el señor Rivera Schatz y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar el actual inciso (b) como inciso (c) del Artículo 9; y enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Instituciones Hipotecarias”, a los fines de que una vez se cierre una transacción de venta, la entidad financiera que le corresponda saldar la hipoteca del vendedor, entregue evidencia del saldo de la hipoteca cancelada dentro de diez (10) días a para evitar el fraude hipotecario; exigir a los concesionarios de licencias de instituciones hipotecarias el deber de saldar y cancelar los balances de préstamos producto de un refinanciamiento o compraventa de una propiedad dentro de un periodo de cinco (5) días; enmendar el Artículo 132 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, a fin de establecer un término de seis (6) meses para que los concesionarios de una licencia, institución financiera o hipotecaria presenten la escritura de cancelación en el Registro de la Propiedad; y para otros efectos.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

\*\*P. del S. 1852

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 9.060, 9.061, 9.070, 9.14, 9.170 y 9.200, y derogar el Artículo 9.390 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la incompatibilidad entre la licencia de productor y la licencia de consultor de seguros, estableciendo una prohibición para que una persona no pueda

recibir compensación como productor y como consultor con relación a un mismo seguro; aclarar la aplicación de esta disposición a la licencia de apoderado; incorporar la excepción de riesgos comerciales interestatales; incorporar la excepción establecida en la Sección 13(D) del “Producer Licensing Model Act” promulgado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros; particularizar la prohibición que impide que los funcionarios o empleados del Gobierno de Estados Unidos o de Puerto Rico puedan obtener una licencia de agente general, productor, representante autorizado, solicitador, ajustador o consultor de seguros; establecer nuevas categorías de licencias limitadas y otorgarle al Comisionado de Seguros la facultad de establecer otras categorías de licencias limitadas; y uniformar los requisitos necesarios para obtener una licencia de productor; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

\*\*P. del S. 1853

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 7.3, 8.7, 11.4 y 12.5 de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de realizar unas correcciones técnicas; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

\*\*P. del S. 1854

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los subincisos (3) y (4) y añadir un sub inciso (5) al inciso (h) del Artículo 27; enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 28; enmendar el Artículo 30 y 36; y enmendar el inciso B del Artículo 39 de la Ley Núm. 139 de 1 de agosto de 2008, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a fin de otorgar la facultad al Oficial Investigador de contratar peritos; imponer una suspensión sumaria en casos en que se notifique a la Junta una sentencia final y firme en donde se determine que hubo negligencia crasa por parte de un médico o institución médico-hospitalaria o cuando sea necesario para impedir un daño a la salud y seguridad pública; establecer un procedimiento para investigar médicos incompetentes; facultar a la Junta a otorgar horas créditos por período de recertificación por participación en actividades como asesor o perito médico; para crear el Fondo de Peritos de la Junta y para otros fines.”

(SALUD; DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1855

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.”

(GOBIERNO)

\*\*P. del S. 1856

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico; establecer sus disposiciones generales y la forma en que éste interactuará con el Código de Seguros de Puerto Rico; reglamentar el manejo de medicamentos de receta por parte de las organizaciones de seguros de salud, según definidas; estandarizar en Puerto Rico las pautas para los exámenes de reclamaciones por servicios de cuidado de la salud; promover la disponibilidad de planes médicos para los patronos de pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico, independientemente de la condición de salud o experiencia de reclamaciones de su grupo de empleados; prohibir el uso de cláusulas discrecionales en los planes médicos y las cubiertas de protección de ingresos en caso de incapacidad; proveer las normas para establecer y mantener los procedimientos que deben seguir las organizaciones de seguros de salud para garantizar que las personas cubiertas tengan la oportunidad de obtener una oportuna y adecuada resolución de sus querellas; para fijar requisitos uniformes para las cubiertas de niños recién nacidos, niños recién adoptados y niños colocados para adopción, tanto en los planes médicos grupales como individuales; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. del S. 1857

Por el señor Arango Vinent:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la adopción del concepto de calles completas o “complete streets” como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico; ordenar a los Municipios que incorpore esta política pública en su funcionamiento, y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1858

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Núm. 53 de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía a establecer la reevaluación compulsoria a todo miembro de la Fuerza cada seis años, contados a partir del cese del periodo probatorio de dos años; para otros fines.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1859

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de implantar en el currículo escolar para estudiantes de nivel secundario un curso sobre proceso gubernamental y civismo a fin de promover el interés y conocimiento por parte de éstos sobre el funcionamiento de nuestro sistema de gobierno.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1860

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; la Sección 208(l) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1861

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Tránsito de Puerto Rico del 2000”, a los fines eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las islas municipio de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1862

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el párrafo 10 del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de admitir la deducción de hasta quinientos (500) dólares concedidos por esta Ley, por los gastos incurridos en la compra de una o más computadoras cuando sean para uso del contribuyente y de sus dependientes, y aumentar la deducción a

ochocientos (800) dólares cuando el contribuyente tiene uno o más hijos universitarios; para permitir esta deducción cada tres (3) años.”

(HACIENDA)

P. del S. 1863

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Educación y a los Municipios de Puerto Rico impongan como requisito a todo los choferes de transportación escolar se realicen exámenes médicos y pruebas de dopajes anualmente, entre otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1864

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a todos los municipios de áreas costeras de Puerto Rico a diseñar un plan de contingencia en coordinación con la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Red Sísmica de Puerto Rico y el Programa de Alerta y Mitigación de Tsunamis de la Universidad de Puerto Rico, ante cualquier emergencia que surja con motivo de una alerta de tsunami en la isla.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1865

Por la señora Peña Ramírez:

“Para crear la Ley de Compensación para las Víctimas de Violencia Doméstica, con el fin de establecer el Programa para Víctimas de Violencia Doméstica, establecer la compensación por la pérdida de ingresos a víctimas de violencia doméstica, establecer los requisitos, entre otros.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1866

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada a los efectos de establecer que una Orden de Protección emitida por un Tribunal de cualquier Estado de los Estados Unidos de América tendrá una presunción de validez por el término de diez (10) días y en ese término deberá tramitarse el proceso de *exequatur*.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1867

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un Sub-inciso (o) y un nuevo Sub-inciso (l) al Inciso 10 del Artículo 7 y reenumerar los Sub-incisos (l) y (m) como (m) y (n) de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según

enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los agentes del orden público a desalojar cualquier cuerpo de agua cuando por condiciones climatológicas o fenómenos atmosféricos sea necesario o requerido por las autoridades competentes y para establecer penalidades.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1868

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para añadir un nuevo Artículo 152A al Código Civil de 1930, según enmendado, denominado como “Código Civil de Puerto Rico”, a fin de establecer que los padres o el tutor que ejerza la patria potestad y custodia sobre un menor no emancipado, no podrán impedir, sin justa causa, que éste se relacione con sus abuelos; y ante la eventualidad de que exista oposición a las relaciones abuelo-filiales por parte de los primeros, reconocerle a los abuelos legitimación jurídica para comparecer ante los tribunales a reclamar tal derecho, sujeto a determinados criterios que serán sopesados caso a caso por los tribunales para arribar a su determinación al respecto, con el objetivo de salvaguardar los mejores intereses y bienestar del menor concernido.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1869

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 1012 del Código Civil de 1930, según enmendado, denominado como “Código Civil de Puerto Rico”, a fin de establecer la celebración compulsoria de una vista de conciliación en los tribunales para solucionar las desavenencias entre los herederos que motivan la presentación de acciones de partición.”

(LO JURIDICO CIVIL)

\*\*Administración

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 665

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para solicitar al Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y desarrollar centros de exposición de arte permanentes para los municipios de la zona montañosa del país y someter a la Asamblea Legislativa un informe contentivo de sus recomendaciones de acciones administrativas y legislativas necesarias para la implementación efectiva de los propósitos de esta Resolución Conjunta.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE LA MONTAÑA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1673

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la compañía Genesis Security Services al ser reconocida por Experience Work, como la Agencia Auspiciadora 2009-2010, en proveer oportunidades de adiestramiento en el empleo a personas mayores reclutadas a través del Programa de Servicio de empleo a la Comunidad de Personas Mayores (SCSEP).”

R. del S. 1674

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Alcaldesa del Municipio de Ponce María ‘Mayita’ Meléndez Altieri, al ser reconocida por Experience Work, como la Agencia Auspiciadora 2009-2010, en proveer oportunidades de adiestramiento en el empleo a personas mayores reclutadas a través del Programa de Servicio de Empleo a la Comunidad de Personas Mayores (SCSEP).”

R. del S. 1675

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los integrantes del equipo los Cariduros de Fajardo con motivo de su victoria como Campeones Nacionales del Béisbol Doble A.”

R. del S. 1676

Por el señor Arango Vinent; la señora Nolasco Santiago y los señores Ríos Santiago y Tirado Rivera:

“Para expresar el más enérgico rechazo y censura del Senado de Puerto Rico a la situación en la que se encuentra Gilad Shalit, israelí secuestrado hace cuatro años por el Hamas.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### P. de la C. 926

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para prohibir a funcionarios del Gobierno Estatal, sus corporaciones e instrumentalidades, gobiernos municipales, alcaldes, jueces y funcionarios de la Rama Judicial; y a los miembros de la Rama Legislativa Estatal y Municipal, participar en viajes auspiciados por el Comité Olímpico de Puerto Rico en calidad de invitados y con gastos pagos por parte del mismo o de cualquier otra entidad; disponer penalidades y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

##### P. de la C. 2325

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para crear y establecer un programa a denominarse “Programa de Cliente Distinguido”, a los fines de que tanto la Autoridad de Energía Eléctrica así como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados otorguen un crédito anual del cinco (5%) por ciento del total de lo facturado en un año natural, a todo cliente residencial que cumpla cabalmente, dentro del término de treinta (30) días luego de la fecha de vencimiento de cada factura, con su obligación de pagar lo consumido por concepto de los servicios de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

##### P. de la C. 2896

Por la señora González Colón:

“Para crear la Junta Fiscalizadora de Servicios Públicos de Puerto Rico como la entidad encargada de reglamentar los servicios de telecomunicaciones, energía, acueductos y alcantarillados en Puerto Rico, para dar cumplimiento y administrar la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; eliminar la práctica de revisar las tarifas por los servicios públicos sin fiscalización efectiva e independiente y evitar la práctica de facturación unilateral a través de la cual se le añaden costos improcedentes a las facturas mensuales, que provoca el aumento en cobros excesivos a los clientes; enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” y las Secciones 3, 4 y 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”, con el propósito de requerir la aprobación de la Junta Fiscalizadora de Servicios Públicos de Puerto Rico para imponer las tarifas, derechos, rentas o cargos que ambas corporaciones públicas le cobran a sus clientes; prohibir tarifas, derechos, rentas o cargos variables por servicios de energía, servicios de acueductos o servicios de alcantarillado; derogar el Ajuste por Compra de Energía y el Ajuste por Compra de Combustible que la Autoridad de Energía Eléctrica le cobra a sus

clientes; derogar el Capítulo II y reenumerar los siguientes, de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

#### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 835

Por el señor Rivera Ortega:

“Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío; crear un comité interagencial colaborador para la realización del estudio; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

(jueves, 21 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 1870

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de establecer que los municipios procederán judicialmente para la ejecución y venta en pública subasta, de solares abandonados, yermos o baldíos que hayan sido declarados estorbos públicos, a fin de recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido o cobrar las multas fijadas por dicho concepto, si dentro del término de seis (6) meses de haber iniciado las gestiones de cobro, éstas resultaren infructuosas; y disponer que se adoptará reglamentación para estos efectos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

##### P. del S. 1871

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir el artículo 613R a la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, conocida con la “Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada” y; enmendar los artículos 42, 47 y 54 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”; a los fines de otorgar un derecho preferente de adopción a los hogares de crianza, sobre los menores bajo su cuidado y; para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1872

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Franquicias de Puerto Rico”, a fin de reglamentar el negocio de franquicias comerciales en Puerto Rico.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1873

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Ley Núm. 88 del 27 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar al Gobernador, o la persona que éste designe, a establecer mediante proclama que cierto día feriado se observará el lunes o viernes más cercano a la celebración de dicho día, cuando la necesidad de mantener la operación continua del Gobierno así lo requiera.”

(GOBIERNO)

\*\*P. del S. 1874

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (e) y añadir los incisos (h) e (i) a la Sección 3, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES) a fin de enmendar el término de pequeña y mediana empresa; para permitir que otros individuos y las asociaciones puedan acogerse al plan diseñado por ASES; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. del S. 1875

Por la señora Vázquez Nieves y el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 232 de 30 de agosto de 2000, mejor conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de eliminar como requisito para la obtención del Certificado de Salud la realización de pruebas que detecten enfermedades que no representen un riesgo a la salud pública.”

(SALUD)

P. del S. 1876

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la Oficina de Espeleología del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, desarrollar un banco de datos e inventario de cuevas, cavernas y sumideros de Puerto Rico georeferenciado, asignar fondos para su administración y mantenimiento y para la actualización del inventario de cuevas de Puerto Rico.”

(GOBIERNO; DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1877

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que los pacientes de esclerosis múltiple renovará el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor cada seis (6) años.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1878

Por la señora González Calderón:

“Para crear la “Ley para la Participación Equilibrada De Ambos Géneros en los Procesos Decisionales”, a fin de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Rico lo relativo a la participación equitativa de mujeres y hombres en los espacios en donde tradicionalmente se toman las decisiones en el País.”

(GOBIERNO; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1879

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 4.004 y añadir un Artículo 4.0030 a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, con el objetivo de asegurar la presencia equitativa del hombre y la mujer en cargos electivos.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1880

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 52 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de garantizar una participación equilibrada de ambos sexos en los nombramientos para secretario(a), jefe de agencia o funcionario.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

\*\*Administración

### RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

#### R. C. del S. 666

Por el señor Ortiz Ortiz; la señora Soto Villanueva y el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda a enmendar el Reglamento 7432 creado al amparo del Código de Rentas de 1994 con el fin de atemperarlo a lo establecido en la sección titulada “Licencias de traficantes al detalle a menos de cien (100) metros de escuelas o iglesias” de forma que no se expidan licencias condicionadas a negocios ubicados cerca de escuelas cuya principal fuente de ingresos proviene de la venta de bebidas alcohólicas.”

(HACIENDA)

### RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

#### R. Conc. del S. 41

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reafirmar el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa en torno a mantener como parte de nuestro folclor el conocido juego de caballeros o peleas de gallos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1677

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.”

#### R. del S. 1678

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa en torno a la enmienda del 15 de agosto del 2010 a la Carta Circular 7-2009-2010, suscrita por el Secretario de Educación, Jesús Rivera Sánchez, la cual establece una nueva política pública para la reubicación, traslado, y reclutamiento del personal docente de las escuelas y de los Institutos Tecnológicos en el Departamento de Educación; para requerir un Informe en torno al personal nombrado siguiendo tales directrices; para requerir al Secretario del Departamento de Educación un Informe detallado y actualizado de las plazas de maestros permanentes, probatorios y transitorios vacantes, que desglose por escuela pública el estado actual; y para identificar todos aquellos cambios en la legislación vigente y los remedios administrativos que atiendan la problemática de las vacantes del personal docente en el sistema público de enseñanza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1679

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales realizar una investigación abarcadora acerca de la presencia de especies exóticas y peligrosas en Puerto Rico, según se desprende de un estudio realizado por el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, a los fines de determinar qué acciones ha realizado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y cuáles resultan necesarias y convenientes de llevar a cabo por éste, dirigidas a evitar la propagación de estas especies, su erradicación y la captura de los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

S.R. 1680

Por el señor Hernández Mayoral:

“To urge the National Conference of State Legislatures (NCSL) not to hold its Fall Forum in Phoenix, Arizona on December 8-10, 2010 in order to send a message of repudiation of SB 1070, and to support the National Hispanic Caucus of State Legislators (NHCSL) in our strong opposition to Arizona Law SB 1070.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1681

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para honrar, exaltar y reconocer el gran legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en los Actos de Recordación a llevarse a cabo el jueves 21 de octubre de 2010 en el Cementerio Las Mercedes del Municipio Autónomo de Ponce; así como destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1450

Por el señor Colón Ruíz:

“Para añadir un inciso (s) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de que se incluya como fuente de ingreso de los municipios en que se cometan violaciones ambientales, el veinticinco por ciento (25%) de las multas impuestas por el Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental y cualquier otra instrumentalidad pública con facultad para multar por concepto de violaciones ambientales, y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

## RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 848

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar a la Policía de Puerto Rico y a la Autoridad de Edificios Públicos llevar a cabo un estudio de necesidades, diseño, permisos y construcción de un Cuartel de Distrito y todo lo relacionado con el desarrollo de las actuales facilidades del Cuartel de Distrito de Cabo Rojo de la Policía de Puerto Rico; identificación de fondos estatales, federales u otros; establecer términos de tiempo; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

## PROYECTOS DEL SENADO

### P. del S. 1881

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

### P. del S. 1882

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a fin de aumentar las penalidades; establecer sanciones más severas en caso que los bienes sean propiedad pública, o siendo privada estaban instalados o eran usados para ofrecer servicios de electricidad, telecomunicaciones, cable TV, agua potable, o cualquier otro servicio público; y proveer para la imposición de multas o ambas penas a discreción del Tribunal, y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1450 y la R. C. de la C. 848 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 601 (rec.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2878 y la R. C. de la C. 870 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2518 y 2834.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1635 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Correa Rivera, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2283 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Rivera Ramírez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 2419, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado José E. Rosario Albarrán, para miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, representando la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer; del doctor José A. Lozada Costas, para miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término que vence el 26 de agosto de 2012; de la señora Marimar Pérez-Riera, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; del doctor José Luis Sosa Barbosa, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, para un nuevo término; del doctor José M. García Blanco, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y del señor Juan C. Batlle Hernalis, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, representando el sector privado, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NUM. 147.-

Aprobada el 6 de octubre de 2010.-

(P. del S. 1681) “Para declarar el día 7 de octubre de cada año como el “Día del Buen Trato” en Puerto Rico, a fin de concienciar a nuestro pueblo de la necesidad de brindar un trato respetuoso, amable y atento a los demás; y promover la tolerancia y el respeto mutuo.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Gobernador Interino de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 148.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(P. de la C. 1924) “Para enmendar el párrafo (d) y añadir un párrafo (j) al apartado (2) del inciso (3) del Artículo 2 de la Ley Núm. 33 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a los fines de especificar en las funciones y poderes de la Comisión, la responsabilidad de desarrollar e implantar campañas educativas anuales en escuelas, universidades, colegios, e institutos, dirigidas a la prevención de accidentes de tránsito y la influencia de las bebidas embriagantes y sustancias controladas en estos sucesos, así como orientar sobre el riesgo de enviar mensajes de texto mientras se conduce.”

LEY NUM. 149.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(P. de la C. 2446) “Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de permitir a los desarrolladores de facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos, beneficiarse de los créditos contributivos otorgados mediante dicha Ley.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cinco comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 150.-

Aprobada el 15 de octubre de 2010.-

(P. del S. 1603) “Para enmendar el inciso (i) del Artículo 3.3 y el inciso (e) del Artículo 3.7 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental”, a los fines de promover la participación de académicos, profesores e investigadores del sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico en el desarrollo intelectual y la transferencia de tecnología.”

LEY NUM. 151.-

Aprobada el 19 de octubre de 2010.-

(P. de la C. 1955) “Para enmendar la Regla 131.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963 a los fines de establecer que las víctimas mayores de edad de los delitos contra la indemnidad sexual contemplados en el Capítulo IV del Título I, Delitos contra la Persona, del Código Penal de 2004, o por la tentativa de cualquiera de éstos, testifique fuera de sala durante el proceso, mediante la utilización del sistema televisivo de circuito cerrado de una o dos vías; y para otros fines.”

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 19 de octubre de 2010.-

(P. de la C. 2468) “Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso a, enmendar los incisos a, b, c y d; y redesignarlos como incisos b, c, d y e respectivamente, del Artículo 2, enmendar el Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”, a fin de aumentar el volumen de ventas anual para ser clasificado como microempresario, pequeño o mediano comerciante, incluir a los microempresarios en la política pública establecida; y realizar enmiendas técnicas.”

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 19 de octubre de 2010.-

(P. de la C. 2878) “Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de la definición de “información de interés público” dispuesta en dicho Artículo y de esta forma garantizar su efectiva implantación y cumplimiento por parte de la Rama Ejecutiva y sus agencias, la Rama Legislativa y la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.-

Aprobada el 1 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 687) “Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Inciso c, Apartado 87, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Gobernador Interino de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 217) “Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, con el propósito de ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el Huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo y hayan cumplido con las restricciones impuestas, facultar al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas unidades de viviendas cuyos beneficiarios hayan violado las restricciones impuestas en el endoso de titularidad o certificación, o cuando la unidad de

vivienda se encuentre en estado de abandono, y a establecer la reglamentación necesaria para la selección de nuevos beneficiarios y autorizar la venta de estas residencias.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 707) “Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Fajardo, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubica el Varadero de Fajardo, localizado en el Barrio Cabezas de Fajardo, descrito como: finca radicada en el Barrio Cabezas del término municipal de Fajardo, con una cabida de tres cuerdas con cuatro mil novecientos treinta y seis diez milésimas en lindes por el Norte, con Programas Sociales; por el Sur, con el Océano Atlántico; por el Este, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el Oeste con la Carretera Número Novecientos Ochenta y Siete que de Fajardo conduce al Barrio Cabezas; inscrita al Folio Treinta (30) del Tomo Doscientos Noventa y Siete (297) de Fajardo, Finca Número Doce Mil Seiscientos Diecinueve (12,619), Registro de la Propiedad de Fajardo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 752) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 8 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 855) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesenta y un mil trescientos (61,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 15 de octubre de 2010.-

(R. C. del S. 544) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (B)(5), del inciso (17), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.-

Aprobada el 19 de octubre de 2010.-

(R. C. de la C. 730) “Para reasignar al Departamento de Educación Municipal de Bayamón, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 41 de 23 de junio de 2009, para llevar a cabo mejoras permanentes en la Escuela Elemental Julio Ressay, ubicada en el Bo. Cerro Gordo de Bayamón; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso g) de la lectura, la Cámara de Representantes informa que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 2419, con el fin de reconsiderarlo. Para que el Senado de Puerto Rico le conceda el consentimiento solicitado por la Cámara de Representantes en la devolución a Fortaleza, al señor Gobernador, con respecto al Proyecto de la Cámara 2419, con el fin de reconsiderarlo por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Vamos a darle el consentimiento.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso e) tenemos una comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que no concurren con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1635, y solicitan que el Senado conforme un Comité de Conferencia.

Señora Presidenta, para que el Senado conforme un Comité de Conferencia para poder dilucidar las discrepancias surgidas en la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se nombre el Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1635? Si no la hay, vamos a proceder con la designación del Comité de Conferencia, que estará compuesto por la senadora Santiago González, el senador Martínez Santiago, el senador González Velázquez, el senador Díaz Hernández y el senador Suárez Cáceres.

Señor Portavoz, es para hacer una corrección en el Comité de Conferencia, en lugar del senador Martínez Santiago, vamos a incluir a la senadora Romero Donnelly.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Eva M. González, Administradora, Oficina de la senadora Melinda K. Romero Donnelly, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Romero Donnelly de la sesión de hoy jueves, 21 de octubre de 2010, ya que estará en gestiones oficiales en el Municipio de Lajas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse a la Senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así será. Se excusa a la Senadora.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, quiero reconocer que en las gradas del Senado de Puerto Rico tenemos la agradable visita de los estudiantes de la Antilles Military Academy de Trujillo Alto. Bienvenidos. El Senado de Puerto Rico les da la más cordial bienvenida a todos

ustedes durante la mañana de hoy en la segunda sesión de la semana del Senado, que comenzó a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Para nosotros es un honor que ustedes estén aquí, que puedan ver y que puedan apreciar y, obviamente, que les sirva de experiencia enriquecedora el proceso legislativo que se está dando durante el día de hoy y que, a la misma vez, puedan comparar, pues lo que sale en los periódicos no necesariamente es todo lo que sucede aquí, pasan muchas mejores cosas de lo que sale en los periódicos. Así que es un proceso enriquecedor. Mis felicitaciones por estar aquí. A la maestra que les trajo, también muchas felicidades por traerlos. Creo que es un proceso que los ayuda a ampliar sus conocimientos, en la medida en que los seres humanos ampliamos nuestros conocimientos, tenemos mejores herramientas para analizar y construir, y de esa manera llegar a las conclusiones individuales que son las que nos hacen mejor como pueblo y como seres humanos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias, señora Presidenta. De igual manera, quiero darles la bienvenida a los estudiantes de la Antillas Military Academy. La democracia requiere que ustedes participen, que conozcan de este proceso. La pregunta de ustedes va a ser, ¿y dónde están todos los demás Senadores que no están aquí en este momento? Van a llegar, el proceso está empezando, así empezamos todos los días y es un proceso, primero de trámite, que es lo que hace el Portavoz. Al lado de acá se sienta la Delegación del Partido Popular, allá la del Partido Nuevo Progresista, que es Mayoritaria. Y poco a poco van a ver que mientras nos acercamos al debate van a llegar los Senadores y van a estar aquí.

Bienvenidos a ustedes y esperamos que uno de ustedes, del partido que sea, venga aquí y sea Senador o Senadora en un futuro. Bienvenidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reciban una calurosa bienvenida y un saludo también de nuestro Presidente, el licenciado Thomas Rivera Schatz, y de esta servidora y de todo el Senado de Puerto Rico. Bienvenidos.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Colegio San Gabriel, Inc., dos comunicaciones, remitiendo el informe para el primer semestre correspondiente al periodo de julio 1 hasta diciembre 31 de 2009 y segundo semestre correspondiente al periodo de enero 1 hasta junio 30 de 2010.

Del Honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde, Municipio de Coamo, una comunicación, remitiendo el informe del Plan Estratégico de la Oficina de Personas con Impedimentos 2010-2011.

Del señor Héctor M. Mayol Kauffman, Administrador, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo copia del informe independiente sobre los eventos y decisiones que han causado la Crisis Financiera de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

De la señora Jennifer Mayo Mirabal, Inspectora General Designada, Oficina del Inspector General de Permisos, una comunicación, remitiendo Adopción del Reglamento de la Oficina del Inspector General de Permisos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 161 de 2009.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Consulta Núm. 2006-11-0794-JPU propuesta de ubicación proyecto industrial en el Barrio Espinosa, Municipio de Dorado y propuesta enmienda al Mapa de Calificación de un distrito de Terrenos Urbanizables (UR) a un distrito Industrial Liviano (I-L).

Del Honorable Carlos J. Torres Torres, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes finales del EA-2010-050 al EA-2010-056; del EA-2010-058 al EA-2010-064 y EA-2010-067.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 3299

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a LTC Héctor Manuel Morán, con motivo de su regreso de su participación militar en Iraq.”

#### Moción Núm. 3300

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar por motivo del “27 Aniversario de la Emisora Radio Triunfo” a celebrarse del sábado, 23 de octubre de 2010, en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo.”

#### Moción Núm. 3301

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al Equipo Campeón de Tenis 4.5 Adultos del Club de San Francisco, y a todos sus integrantes. En esta ocasión por ganar el Campeonato en Estados Unidos celebrado en Tucson, Arizona en el mes de octubre del año 2010.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación:  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1677

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La práctica de los deportes contribuye al mejoramiento de la salud, los valores y la buena conducta. La meta inmediata es lograr la máxima superación deportiva y ser mejores seres humanos a mediano y a largo plazo. Ciertamente el [béisbol] **béisbol** es uno de los deportes que le han brindado orgullo e inspiración a nuestro Pueblo, produciendo múltiples estrellas, tanto a nivel estatal como internacional.

El béisbol, desde sus comienzos, ha unido a los pueblos y fortalece los valores comunitarios, siendo motivo de orgullo e inspiración para nuestro Pueblo, sin distinción de raza, sexo, política, religión y edad. Desarrolla la autoestima e invita a competir entre sí y sobresalir en aquellas destrezas que con dedicación, esfuerzo y sacrificio, culminan en el éxito.

El equipo de béisbol Doble A, Los Cariduros de Fajardo, se coronaron el viernes 15 de octubre de 2010 Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico, al vencer a los Leones de Patillas 5-2 ante sobre 4,000 espectadores en su casa, el Parque Concepción Pérez Alberto. Este es el tercer campeonato para Los Cariduros, quienes habían obtenido el cetro en 1954 y 2004.

El equipo Los Cariduros de Fajardo ha demostrado el valor de luchar con tenacidad y dedicación para alcanzar su tercer campeonato. La disciplina, el compromiso y el sacrificio de cada jugador y su equipo de trabajo, al igual que el respaldo de su fiel fanaticada, especialmente el fanático número uno (1), el Hon. Aníbal Meléndez Rivera, alcalde de Fajardo, lograron alcanzar la meta añorada de convertirse nuevamente en los Campeones Estatales.

Para el Senado de Puerto Rico es un honor reconocer a todos los integrantes del equipo Los Cariduros de Fajardo, con motivo de haber alcanzado el Campeonato Estatal 2010 de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [les] será entregada por la Hon. Lornna Soto Villanueva, Senadora del Distrito de Carolina, al apoderado Antonio “Tato” Robles, al co-apoderado Alejandro Casado, al gerente general Andrés “Puchungo” Santiago, al

dirigente Roberto López, a los coaches Antonio “Tony” Robles, José J. Rodríguez, Miguel Rivera, Félix Burgos, Félix Jean Ortega y Wilfredo “Papo” Román, al entrenador Javier Martínez, al encargado de la propiedad Samuel Amaro, a la secretaria Brunnie Ríos, a los peloteros Carlos Pagán, Angel “El Gallo” Rosa, Wilfredo “El Boy” González, Josué “Che” Colón, Frank “Chayanne” Molina, ~~[Edwards]~~ **Edwards** Guzmán, Alex Meléndez, Juan José “El Bravo” Andino, Pedro “P.J.” Pérez, Steven González, Joel Ortiz, Eddie Márquez, Jean Félix Ortega, Luis Yanny Rivera, Gerald Barrios, Carlos Gil, Orlando Colón, Jomar Rodríguez, Waldemar Bravo, José Fargas, José López Rosario, Larry Robles, Waldemar Maldonado, Julio “Yuyin” Torres, Daniel “Kikito” Nieves y Jensen Fonseca, los “bat boys” Angel Sánchez, Joshua Mangual, Juan “Tito” Mangual y Eric “Cabeza de Bola” Valentín, el equipo de transmisión formado por Edward Bonet, Daniel Pérez, Rubén “Nachi” Collazo, Pedro “Pello” Soto, José E. Acha, Germán Duprey, Orlando Sánchez, Angel Bonilla y William Figueroa, y al Hon. Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde de Fajardo, ~~[en una actividad especial.]~~

Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1681

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para honrar, exaltar y reconocer **por el Senado de Puerto Rico** el gran legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en los Actos de Recordación a llevarse a cabo el jueves, 21 de octubre de 2010 en el Cementerio Las Mercedes del Municipio Autónomo de Ponce; así como destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ciertamente una de las figuras de nuestra historia que más ha colaborado con el desarrollo político, cultural, social y filantrópico de nuestro pueblo[;] ha sido Don Luis A. Ferré. Este ilustre puertorriqueño nació el 17 de febrero de 1904, fruto del matrimonio de Antonio Ferré y Mary Aguayo, siendo el segundo de seis hijos. En 1920 comenzó estudios en Ingeniería Mecánica en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y en piano en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra, en Boston. El piano fue su amigo inseparable, al que nunca abandonó y con el que ofrecía a menudo conciertos en lugares públicos.

En 1925 continuó sus estudios en el MIT, con miras a obtener una Maestría en Ingeniería Mecánica. Regresó a Ponce, a los 21 años, a trabajar en la fundación de su padre, la que producía maquinaria para la industria azucarera. Para el año 1928 fundó la Sociedad Cooperativa de Empleados de la *Puerto Rico Iron Works*. En 1937 encabezó un movimiento cívico encaminado a dotar a Ponce de una buena biblioteca pública, comenzando con la inauguración de un edificio destinado a ese fin, que fue provisto de una valiosa colección de libros, algunos de los cuales fueron donados por el propio Ferré. En el año 1939 publicó *El por qué de la vida*, ensayo que destaca su entusiasmo y pasión por la belleza.

Durante el año 1940, Ferré, que hasta el momento no ocupaba puesto político alguno, mostró su apoyo y compromiso al movimiento tripartita en Ponce, al aceptar la presidencia del comité local reformista y el puesto de representante del comité de campaña.

En 1942, a pesar de los innumerables obstáculos, la familia Ferré logró inaugurar la Ponce Cement, segunda fábrica de cemento en establecerse en Puerto Rico. A partir de 1946, se convertiría en la de mayor producción en la Isla, llegando a exportar cemento a varios países del Caribe. Para el año 1945 adquirió el periódico “El Día” de Ponce y en el 1948, junto al Obispo de la Diócesis de Ponce, James E. McManus, fundó la Universidad Católica de Puerto Rico. Durante ese mismo año se presentó como candidato a Comisionado Residente en Washington por el Partido Estadista.

Don Luis A. Ferré organizó una sociedad filantrópica que se conoce por el nombre de Fundación Luis A. Ferré, en el año 1950. Su propósito es ayudar en la educación de los más necesitados del país, donando becas a jóvenes de escasos recursos para continuar estudios universitarios.

Mientras era miembro de la Asamblea Legislativa, donde fungió como Representante por Acumulación, presentó ante la Cámara de Representantes, y gestionó por iniciativa propia ante el Congreso de los Estados Unidos, un aumento al salario mínimo.

Durante un viaje que realizó a Europa, para el año 1956, Luis A. Ferré adquirió varias obras de arte con las cuales fundó el Museo de Arte de Ponce. Actualmente, el Museo posee una colección de obras de arte muy valiosas, haciendo intercambios con museos de gran renombre a nivel mundial, como, por ejemplo, el *Louvre* en Francia.

Ferré fue electo gobernador de todos los puertorriqueños en el año 1968, desarrollando durante su mandato, obras de gran envergadura y beneficio para todos los habitantes de la Isla. También se distinguió por mantener una política de altura, donde utilizó como norte una de sus frases más célebres, *la razón no grita, la razón convence*. Al concluir su mandato como Gobernador, Don Luis A. Ferré regresó a su vida cotidiana, dedicándose al desarrollo de obras filantrópicas. También se dedicó a ser partícipe de la obra social que realizaba su hermana, Sor Isolina Ferré, en el Barrio La Playa de Ponce. En el año 1976 fue electo como Senador por Acumulación, llegando a presidir dicho Cuerpo. Para el año 1991, el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, le concedió a Don Luis A. Ferré la Medalla de la Libertad. Ponce y todo Puerto Rico se estremeció ante el su deceso, ~~[de Don Luis A. Ferré Aguayo,]~~ quien falleció el 21 de octubre de 2003 a causa de un paro respiratorio secundario a una condición de pulmonía. Aunque aquí en la tierra perdimos un excelente ser humano, allá en el cielo un coro de ángeles celebró la llegada de este ilustre puertorriqueño.

Durante su vida, como político y filántropo, Don Luis A. Ferré marcó la vida de miles de puertorriqueños, no sólo por su excelente desempeño como político, sino también por su sentido de humanidad, generosidad y asistencia a los menos afortunados. Don Luis no veía ninguna diferencia en reunirse con altos mandatarios y las reuniones sociales, a fin de colaborar con las necesidades de las comunidades marginadas de la Perla del Sur. Para este ilustre ponceño, todos los seres humanos tenían el mismo valor y merecían igual respeto, independientemente de su proveniencia o estatus social.

Por todo lo antes expuesto, es menester que este Alto Cuerpo reconozca y recuerde el esfuerzo, compromiso social y el legado de quien en vida fuera Don Luis A. Ferré Aguayo, quien con su espíritu de servicio, amor a su patria y su gran humildad sirve de arquetipo a quienes aspiran a ser un instrumento de cambio en nuestra sociedad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para honrar, exaltar y reconocer por el Senado de Puerto Rico el gran legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en los Actos de Recordación a llevarse a cabo el jueves, 21 de octubre de 2010, en el Cementerio Las Mercedes del Municipio Autónomo de Ponce; así como destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, [~~en forma de pergamino~~] a la familia de quien en vida fuera Don Luis A. Ferré Aguayo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 14, radicado por este servidor.”

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que se retire el Proyecto del Senado 1741, presentado por este servidor el 9 de septiembre de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A del Orden de los Asuntos las mociones 3299, 3300 y 3301, para que se apruebe en su totalidad el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Las Resoluciones en el Anejo B del Orden de los Asuntos, 1677 y 1681, para que se apruebe en su totalidad el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y con respecto a la Resolución del Senado 1681, para unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción radicada por el señor Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 14, radicado por el señor Presidente, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: De igual manera, hay una moción radicada en Secretaría por el senador Muñiz Cortés, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1741, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes, señora Presidenta, permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1057; R. C. del S. 232; R. C. del S. 472; R. C. del S. 487 (rec.); R. del S. 173 (Noveno Informe Parcial); P. de la C. 597; P. de la C. 965; P. de la C. 989; P. de la C. 1516; P. de la C. 1623 (rec.); P. de la C. 1956; P. de la C. 2277; R. C. de la C. 415; R. C. de la C. 897 (Segundo Informe); R. C. de la C. 898).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le dé lectura a los dos Calendarios, al I y al II, y se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en ambos Calendarios en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de continuar, que se descarguen y se incluyan las Resoluciones de Felicitación 1682 y 1683.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se incluye y se le va a dar lectura también. Así que, adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 297, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico es el segundo país con mayor incidencia de obesidad y sobrepeso en América luego de los Estados Unidos, ya que un 64 por ciento de la población adulta y un 32 por ciento de los niños padecen una de estas condiciones. Según datos ofrecidos por el Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación, un 13 por ciento de los niños que comenzaron en el jardín de niños en el sistema de enseñanza pública durante el año escolar 2006-2007, tenían sobrepeso. Entre los niños y adolescentes estas condiciones tienen implicaciones en términos de salud integral, física, mental y social de los que la padecen y si no se controla a tiempo, son muchos los problemas que a corto y largo plazo se pueden generar. En algunos casos, la obesidad y el sobrepeso son causados por problemas endocrinológicos, pero en su mayoría, por los malos hábitos alimenticios y el sedentarismo. En aras de disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población puertorriqueña, especialmente, la de niños y jóvenes, varias agencias han desarrollado e implementado ~~varios~~ diferentes programas encaminados a fomentar nuevos estilos de alimentación y de ejercicios actividad física que redunden en lograr una mejor calidad de vida en esta población.

El Departamento de Educación, a través de la Autoridad Escolar de Alimentos, provee ~~los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda Escolar~~ desayuno, almuerzo y merienda escolar libre de costo a todos los estudiantes del sistema de enseñanza pública que quieran disfrutar de los mismos. Estos programas han evolucionado de acuerdo a las nuevas directrices impartidas por las autoridades estatales y federales en relación con los nuevos estándares nutricionales establecidos por éstas. Además, se hacen modificaciones al menú cuando el estudiante tiene una condición de salud que requiere que consuma una dieta modificada.

Mediante la Ley Pública 103-448 de 1 de abril de 1994 se establece la iniciativa conocida como “Comidas Sanas para Niños Saludables”, con el propósito de mejorar la calidad de los alimentos disponibles que son servidos a los estudiantes en las escuelas públicas, privadas e instituciones educativas, mediante disposiciones específicas en cuanto a la venta y consumo de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional. ~~En cumplimiento de la misma, se crea la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición adscrita al Departamento de Educación, La Agencia Estatal fue creada por disposición de la Reglamentación Federal relacionada con los Programas bajo la Ley de Nutrición del Niño,~~ la cual es responsable de administrar los siete programas de nutrición, a saber: el Programa de Desayuno Escolar; el Programa de Almuerzo Escolar; el Programa de Servicios de Alimentos de Verano; el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos; el Programa de Distribución de Alimentos Federales Donados; el Programa Especial de Leche para Niños; y el Programa de Educación en Nutrición y Adiestramiento. Como resultado de esta Ley Pública, se establecen disposiciones reglamentarias para los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda basadas en las Metas de las Guías Dietarias y los “Recommended Dietary Guidelines” (ROA). Dispone, además, que cada escuela desarrolle e implante su propia Política Local de Bienestar, de acuerdo a los criterios que se establezcan en cada una de ellas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en el plantel escolar, a fin de combatir el aumento alarmante de niños y jóvenes con sobrepeso y obesidad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se prohíbe la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Se dispone que la venta de alimentos y bebidas nutritivas en las tiendas, cooperativas, vehículos de ventas ambulantes, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá realizarse por lo menos dos (2) horas antes de ofrecerse los servicios de desayuno, almuerzo y merienda del comedor escolar. En ningún momento se llevará a cabo una venta durante el periodo en que se ofrecen los servicios de desayuno, almuerzo o merienda.

Artículo 3.- Cada Director de escuela del sistema público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá desarrollar e implementar la Política Local de Bienestar relacionada con educación en nutrición y actividad física, basada ésta en los parámetros mínimos proporcionados por el Secretario de Educación, pero de acuerdo a los criterios que el Director de la escuela entiende proveerá a sus estudiantes, en cumplimiento a la ley federal aplicable.

Artículo 4.- El Secretario de Educación deberá adoptar las reglas y reglamentos necesarios para la implementación y cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley, incluso, ni de los incisos del mismo artículo o parte de la misma que así hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de Salud**, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 297, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que Puerto Rico es el segundo país con mayor incidencia de obesidad y sobrepeso en América, luego de los Estados Unidos, ya que un 64 por ciento (64%) de la población adulta y un 32 por ciento (32%) de los niños padecen una de estas condiciones. Según datos ofrecidos por el Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación, un 13 por ciento (13%) de los niños que comenzaron en el jardín de niños en el sistema de enseñanza pública durante el año escolar 2006-2007, tenían sobrepeso. Entre los niños y adolescentes estas condiciones tienen implicaciones en términos de salud integral, física, mental y social de los que la padecen y, si no se controla a tiempo, son muchos los problemas que a corto y largo plazo se pueden generar. En algunos casos, la obesidad y el sobrepeso son causados por problemas endocrinológicos, pero en su mayoría, por los malos hábitos alimenticios y el

sedentarismo. En aras de disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población puertorriqueña, especialmente, la de niños y jóvenes, varias agencias han desarrollado e implementado varios programas encaminados a fomentar nuevos estilos de alimentación y de ejercicios que redunden en lograr una mejor calidad de vida en esta población.

El Departamento de Educación, a través de la Autoridad Escolar de Alimentos, provee los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda Escolar, libre de costo, a todos los estudiantes del sistema de enseñanza pública que quieran disfrutar de los mismos. Estos programas han evolucionado de acuerdo a las nuevas directrices impartidas por las autoridades estatales y federales en relación con los nuevos estándares nutricionales establecidos por éstas. Además, se hacen modificaciones al menú cuando el estudiante tiene una condición de salud que requiere que consuma una dieta modificada.

Mediante la Ley Pública 103-448 de 1 de abril de 1994 se establece la iniciativa conocida como “Comidas Sanas para Niños Saludables”, con el propósito de mejorar la calidad de los alimentos disponibles que son servidos a los estudiantes en las escuelas públicas, privadas e instituciones educativas, mediante disposiciones específicas en cuanto a la venta y consumo de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional. En cumplimiento de la misma, se crea la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición adscrita al Departamento de Educación, la cual es responsable de administrar los siete programas de nutrición, a saber: el Programa de Desayuno Escolar; el Programa de Almuerzo Escolar; el Programa de Servicios de Alimentos de Verano; el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos; el Programa de Distribución de Alimentos Federales Donados; el Programa Especial de Leche para Niños; y el Programa de Educación en Nutrición y Adiestramiento. Como resultado de esta Ley Pública, se establecen disposiciones reglamentarias para los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda basadas en las Metas de las Guías Dietarias y los “Recommended Dietary Guidelines” (ROA). Dispone, además, que cada escuela desarrolle e implante su propia Política Local de Bienestar, de acuerdo a los criterios que se establezcan en cada una de ellas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en el plantel escolar, a fin de combatir el aumento alarmante de niños y jóvenes con sobrepeso y obesidad.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación y a la Asociación de Colegios de Nutricionistas de Puerto Rico. Al momento de la redacción de este informe, sólo el Departamento de Educación envió sus comentarios.

El **Departamento de Educación (DE)** avala la aprobación de esta medida. Entiende que parte del deber ministerial de esta agencia es asegurar el desarrollo académico, físico y emocional de cada uno de sus estudiantes desde el inicio de su experiencia académica. El problema de obesidad afecta la salud y la calidad de vida de nuestros estudiantes. Todo lo que ocurre en el escenario escolar incide en el proceso enseñanza-aprendizaje. Por ello, entienden que al realizarse venta de alimentos en las escuelas, éstos deben ser de alto valor nutritivo. Un estudio realizado por la Universidad de Nebraska, demostró que los niños y adolescentes que aprenden a comer saludable continuarán haciéndolo durante el resto de sus vidas.

La Organización Mundial de la Salud, desde 1979, ha considerado a la obesidad como una enfermedad y la clasifica entre los diez (10) riesgos principales para la salud. Puerto Rico enfrenta un serio problema de niños con sobrepeso y obesos. La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría, al

igual que la Sociedad Puertorriqueña de Cardiología, coincide que entre el treinta y dos por ciento (32%) y el treinta y cinco por ciento (35%) de los niños puertorriqueños están obesos a causa de falta de ejercicios y dietas inadecuadas, entre otros factores. Esto significa que cuatro de cada diez niños están en sobrepeso.

En un informe realizado por profesionales estadounidenses se llegó a la conclusión de que las comidas saludables favorecen el aprendizaje al estimular los neurotransmisores cerebrales. La alimentación saludable se define como la alimentación que posibilita que el individuo mantenga un óptimo estado de salud. Existe una gran cantidad de evidencia científica que ha establecido una relación directa entre el consumo de alimentos y el desarrollo de condiciones, tales como: sobrepeso, obesidad, diabetes, presión alta, colesterol y caries dentales, entre otras. El desarrollo de hábitos alimentarios inadecuados tiene como consecuencia, además, una disminución en el aprovechamiento escolar. Conscientes de esta situación, la Alianza para Niños y Jóvenes Saludables, Activos y Bien Nutridos está realizando un estudio titulado “Estudio para determinar la Prevalencia de Obesidad en los Estudiantes y Describir el Perfil de los Hábitos Alimentarios y Actividad Física del Estudiante y su Familia de las Escuelas Públicas y Privadas de Puerto Rico”. Para ese estudio, las enfermeras escolares de la Secretaría de Servicios de Ayuda al Estudiante están colaborando con la administración del cuestionario y el análisis de los datos.

La Ley de Nutrición del Niño requiere que toda escuela participante en los Programas de Desayuno y Almuerzo desarrolle una política local de bienestar (Sección 204, Ley Pública 108-265, de junio de 2004). Bajo esa Ley se exige establecer metas relacionadas con la educación sobre nutrición y actividad física. Por otra parte, la Ley 103-448 de 1994, establece la iniciativa conocida como “Comidas sanas para niños saludables”. Además, el Reglamento Federal 7CFR (Code Federal Register) de los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda Escolar requiere que se provean comidas y meriendas nutritivas y balanceadas a los niños.

A tales efectos, el Departamento de Educación, consciente de la importancia de una alimentación saludable en la niñez, generó la Carta Circular 2-2007-2008, donde se estableció la Política Pública Local de Bienestar y Normas que Regirán la Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas de Mínimo Valor Nutricional en las Escuelas e Instituciones Participantes en los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda Escolar. En la misma se establecieron las siguientes normas:

- Se prohíbe la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en el plantel escolar. Además, se prohíbe la venta de alimentos elaborados con grasa vegetal hidrogenada (grasas trans).
- La venta de alimentos y bebidas nutritivas en ninguna circunstancia se llevará a cabo de forma competitiva durante el período en que se ofrecen los servicios de desayuno, almuerzo o merienda escolar.

El DE cuenta con la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición cuya misión es promover el bienestar y el desarrollo integral de los participantes en los Programas de Nutrición, canalizando los recursos disponibles y su uso efectivo para el logro de la excelencia en el servicio.

Las implicaciones que tiene la alimentación inadecuada sobre la salud integral de los estudiantes ha dado base a la creación de legislación Estatal y Federal. La Agencia Estatal de Servicios de Alimento y Nutrición avala la medida propuesta porque pretende fomentar cambios positivos en la disponibilidad de alimentos a los estudiantes en el plantel escolar.

Favorecen la aprobación del proyecto, siempre que no implique un impacto presupuestario para el Departamento de Educación, ya que el éxito del proceso enseñanza y aprendizaje depende, en gran medida, del estado óptimo de salud del escolar.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de Salud, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 297, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia

(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1467, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para eliminar los incisos (A) y (H) y red denominar los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”; enmendar el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (a) del Artículo 14, y enmendar el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada conocida como “Ley de Servicio Público”; a los fines de restablecer todas las funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención y sanción de aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de Servicio Público de Puerto Rico (CSP), fue creada en el año 1917, mediante el Artículo 38 de la Carta Orgánica, por el Congreso de Estados Unidos, para establecer en Puerto

Rico un método moderno de resolver los asuntos relativos a las compañías de servicio público que operaban en Puerto Rico para esa época.

El 28 de junio de 1962, la Legislatura de Puerto Rico aprueba la Ley ~~núm.~~Núm. 109, la cual define y establece la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Mediante dicha legislación se crea este Organismo para proteger el interés público, mediante reglamentación, supervisión y fiscalización de las empresas de servicio público no gubernamentales.

Desde sus inicios, la Comisión tenía una jurisdicción sumamente amplia por el número de empresas que reglamentaba. Entre las cuales podemos mencionar: transportación fluvial y marítima en aguas costaneras, ferrocarriles, los sistemas de comunicación tales como: teléfonos y radio teléfonos, que no estuvieran reglamentado por la Autoridad de Comunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones. También tenía jurisdicción en el almacenaje de carga, muelles, almacenes públicos y facilidades para embarque de azúcar a granel, permisos para extracción y comercio de minerales, agencias de pasajes, empresas de gas, utilización de aguas públicas con fines industriales, domésticos y agrícolas; puentes de pontazgo a instalaciones de tuberías subterráneas para la transportación de materiales líquidos y gaseosos.

Ésta, ha experimentado una reducción en el número de empresas que reglamenta. Una de las industrias reguladas por la CSP lo fue la de los taxis que brindan servicio de transportación terrestre en nuestra Isla. Sin embargo, la CSP perdió la jurisdicción para reglamentar a los taxis turísticos y empresas relacionadas luego de la aprobación de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”. Dicha Ley le otorgó la jurisdicción para regular los taxis turísticos, empresas de excursiones turísticas y limosinas a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Dicha acción se tomó considerando que la Compañía de Turismo tenía el conocimiento especializado para desarrollar y fomentar la industria del turismo en Puerto Rico.

A pesar de la legislación vigente, actualmente la Comisión de Servicio Público se encuentra regulando los Autobuses Especiales (charter buses y motor coach). ~~Ello, ya que la Compañía de Turismo no pudo atender según requerido todas las variantes de vehículos bajo su jurisdicción según lo dispuesto en la Ley de Transportación Turística, antes citada.~~

Esta Asamblea Legislativa entiende que la legislación vigente se debe ajustar a la realidad de los hechos; razón por la cual entendemos pertinente y necesario que se eleve a rango de Ley la transacción interagencial por la que los Autobuses Especiales y Empresas de Autobuses Especiales pasaron de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se transfiere la competencia de la planificación y regulación de la transportación colectiva provista por cualquier vehículo considerado como Autobús Especial o Empresa de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público.

Artículo 2.- Se eliminan los incisos (A) y (H), se redenominan los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, mejor conocida como Ley de Transportación Turística Terrestre, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

Los términos usados en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresan:

[(A) “Autobús Especial”- un vehículo de motor, con cabida intermedia o mayor que esté autorizado a ofrecer servicios de transportación turística terrestre a pasajeros, sin equipaje (y equipaje cuando sea incidental al transporte de éstos) por cualquier vía

**pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando el servicio de transportación sea accesorio o complementario a la explotación de otro negocio o actividad con o sin fines pecuniarios.]**

**[B]** (A) ...

**[C]** (B) ...

**[D]** (C) ...

**[E]** (D) ...

**[F]** (E) ...

**[G]** (F) ...

**[(H) “Empresa de Autobús Especial” – toda persona que utilice o se proponga utilizar uno o más vehículos de motor para ofrecer servicios de transportación turística terrestre a pasajeros sin equipaje (y equipaje cuando sea incidental al transporte de éstos), por cualquier vía pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando el servicio de transportación sea accesorio o complementario a la explotación de otro negocio o actividad con o sin fines pecuniarios.]**

**[I]** (G) ...

**[J]** (H) ...

**[K]** (I) ...

**[L]** (J) ...

**[M]** (K) ...

**[N]** (L) ...

**[O]** (M) ...

**[P]** (N) ...

**[Q]** (O) ...

**[R]** (P) ...

**[S]** (Q) ...

**[T]** (R) ...

**[U]** (S) ...

**[V]** (T) ...

**[W]** (U) ...

**[X]** (V) ...

**[Y]** (W) ...

**[Z]** (X) ...

**[AA]** (Y) ...

**[BB]** (Z) ...

**[CC]** (AA) ...

**[DD]** (BB) ...

**[EE]** (CC) ...

**[FF]** (DD) ...

**[GG]** (EE) ...

**[HH]** (FF) ...

**[II]** (GG) ...

**[JJ]** (HH) ...

**[KK]** (JJ) ... ”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Obligaciones

...

(10) Reglamentar, investigar, fiscalizar, intervenir y sancionar a aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicios de transportación turística terrestre en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico *con excepción de cualquier vehículo definido como “Autobús Especial” o “Empresa de Autobús Especial” en la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público.*

...”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Terminología

Para los fines de esta parte, a menos que del texto surja claramente otra interpretación:

(a) ...

...

...

...

(qq) *Autobús Especial.*- un vehículo de motor, con cabida intermedia o mayor que esté autorizado a ofrecer servicios de transportación ~~turística~~ terrestre a pasajeros, sin equipaje (y equipaje cuando sea incidental al transporte de éstos) por cualquier vía pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando el servicio de transportación sea accesorio o complementario a la explotación de otro negocio o actividad con o sin fines pecuniarios.

(rr) *Empresa de Autobús Especial.*- toda persona que utilice o se proponga utilizar uno o más vehículos de motor para ofrecer servicios de transportación ~~turística~~ terrestre a pasajeros sin equipaje (y equipaje cuando sea incidental al transporte de éstos), por cualquier vía pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando el servicio de transportación sea accesorio o complementario a la explotación de otro negocio o actividad con o sin fines pecuniarios.”

Artículo 5.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- Poderes Generales

(a) La Comisión tendrá facultad para otorgar toda autorización de carácter público para cuyo otorgamiento no se haya fijado otro procedimiento de ley, incluyendo el derecho de usar o cruzar a nivel, sobre nivel o bajo nivel las vías públicas o cauces de aguas públicas y para reglamentar las compañías de servicio público y portadores por contrato, incluyendo asignar los vehículos públicos que utilizarán los lugares de aparcamiento (terminales) que para los transportistas de pasajeros provean las legislaturas municipales o el Departamento de Transportación y Obras Públicas, quienes mantendrán informada a la Comisión de los lugares de aparcamiento (terminales) existentes o propuestos a los fines de que la misma pueda descargar esa función tomando en consideración factores como la paz pública, la cooperación entre portadores y entre éstos y el

público, la cabida en vehículos del lugar de aparcamiento (terminal) y las facilidades que para el servicio público el mismo provea, entre otros.

La Comisión tendrá facultad para reglamentar las empresas de vehículos privados dedicados al comercio. Cualquier reglamentación que se establezca sobre estas empresas de vehículos privados dedicados al comercio cubrirá sólo el aspecto relacionado con la seguridad de los mismos.

*La Comisión tendrá facultad para reglamentar, investigar, intervenir y sancionar a aquellas personas que se dediquen a proveer servicios de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, según se define en esta Ley. Las personas que interesen dedicarse a dicho transporte ~~turístico~~ se regirán por los procedimientos que adopte la Comisión al respecto.*

En el otorgamiento de autorizaciones para el transporte público la Comisión considerará como uno de los criterios de necesidad y conveniencia el Plan de Transportación que preparó el Secretario de Transportación y Obras Públicas y apruebe el Gobernador según lo dispuesto en la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1975, según enmendada.”

Artículo 6.- Se enmienda el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público, para que lea como sigue:

“Artículo 38.- Compañías de Servicio Público

Será deber de toda compañía de servicio público:

(a) ...

...

...

...

(n) Cese de Servicio.- No podrá discontinuar, reducir o menoscabar el servicio que rinde a una comunidad sin obtener antes un certificado de la Comisión en el sentido de que tal acción no afectará adversamente la conveniencia y necesidad pública. Una empresa de taxis, *Autobús Especial o Empresa de Autobús Especial* con excepción de las empresas de taxi turístico reguladas bajo la “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”, ~~secs. 6754 a 6847 del Título 23~~, o de vehículos públicos que opere un solo vehículo, una agencia de pasajes, o un corredor de transporte podrá cesar en sus operaciones sin obtener tal certificado de la Comisión. Sin embargo, dicha empresa de taxis, con excepción de las empresas de taxi turístico reguladas bajo la “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”, ~~secs. 6754 a 6847 del Título 23~~, o de *autobús especial o empresa de autobús especial*, vehículos públicos, agencia de pasajes o corredor de transporte deberá entregar a la Comisión la autorización que ésta le otorgara dentro de los treinta (30) días siguientes al cese de operaciones.

(o)...”

Artículo 7.- Se autoriza al/la Presidente(a) de la Comisión de Servicio Público que establezca, adopte e implemente la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 8.- La Comisión de Servicio Público deberá trabajar en armonía con la política pública perseguida por la Compañía de Turismo y por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Artículo 9.- Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 10.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente.”

**“INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno al Proyecto del Senado 1467, recomiendan a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas presentada en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1467 tiene el propósito de eliminar los incisos (A) y (H) y red denominar los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”; enmendar el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (a) del Artículo 14, y enmendar el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada conocida como “Ley de Servicio Público”; a los fines de restablecer todas las funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención y sanción de aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público; y para otros fines relacionados.

Según la Exposición de Motivos, la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico (CSP), fue creada en el año 1917, mediante el Artículo 38 de la Carta Orgánica, por el Congreso de Estados Unidos, para establecer en Puerto Rico un método moderno de resolver los asuntos relativos a las compañías de servicio público que operaban en Puerto Rico para esa época.

El 28 de junio de 1962, la Legislatura de Puerto Rico aprueba la Ley Núm. 109, *supra*, la cual define y establece la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Mediante dicha legislación se crea este Organismo para proteger el interés público, mediante reglamentación, supervisión y fiscalización de las empresas de servicio público no gubernamentales.

Desde sus inicios, la Comisión tenía una jurisdicción sumamente amplia por el número de empresas que reglamentaba. Entre las cuales podemos mencionar: transportación fluvial y marítima en aguas costaneras, ferrocarriles, los sistemas de comunicación tales como: teléfonos y radio teléfonos, que no estuvieran reglamentados por la Autoridad de Comunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones. También tenía jurisdicción en el almacenaje de carga, muelles, almacenes públicos y facilidades para embarque de azúcar a granel, permisos para extracción y comercio de minerales, agencias de pasajes, empresas de gas, utilización de aguas públicas con fines industriales, domésticos y agrícolas; puentes de pontazgo a instalaciones de tuberías subterráneas para la transportación de materiales líquidos y gaseosos.

Ésta, ha experimentado una reducción en el número de empresas que reglamenta. Una de las industrias reguladas por la CSP lo fue la de los taxis que brindan servicio de transportación terrestre en nuestra Isla. Sin embargo, la CSP perdió la jurisdicción para reglamentar los taxis turísticos y empresas relacionadas luego de la aprobación de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”. Dicha Ley le otorgó la jurisdicción para regular los taxis turísticos, empresas de excursiones turísticas y limosinas a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Dicha acción se tomó considerando que la Compañía de Turismo tenía el conocimiento especializado para desarrollar y fomentar la industria del turismo en Puerto Rico.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo del Senado de Puerto Rico celebraron una primera vista pública sobre el Proyecto del Senado 1467 el 4 de agosto de 2010, a las 9:30 en el Salón de Audiencias Luis A. Negrón, a la cual comparecieron:

- la Ing. Madeline Muñiz Pérez, Directora Interina de la Oficina de Planificación, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- la Lcda. Viviana Cátala, Abogada de Legislación, en representación del Departamento de Justicia (DJ)

### 1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** expresó no tener objeción con la aprobación del P. del S. 1467, al entender que la intención legislativa es elevar a rango de ley un acuerdo existente entre la Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público (CSP), recomendando que se consulte con ambas agencias concernidas. Es preciso señalar que esta sugerencia fue acogida, incluyéndose la discusión de los memoriales explicativos sometidos por ambas agencias.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) señala que en primera instancia, la jurisdicción de los autobuses especiales o empresas de autobuses especiales recayó en la Comisión de Servicio Público (CSP). Mediante la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”, se le delegó “*a la Compañía de Turismo, las funciones de regular la transportación turística terrestre, integrando así el ordenamiento legal aplicable a los taxis turísticos, excursiones turísticas, autobuses especiales (charter buses, motor coach), vehículos de traslado (“shuttles”) y limosinas y las empresas de servicio y ventas de taxímetro y/o cualquier otro medio de transportación turística.*” Esta delegación de funciones tenía como propósito el “*flexibilizar la reglamentación vigente y de atender rápida y efectivamente todas las quejas y querellas presentadas con relación a la transportación turística terrestre en Puerto Rico*”.

Sin embargo, añade el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que la transferencia dispuesta por esa Ley no se concretó. Alegan que una de las razones principales para que la transferencia no se diera fue que la reglamentación de la Compañía de Turismo exigía que el periodo de vida útil del vehículo no fuese mayor de diez (10) años. Sin embargo, por el valor y tamaños de este tipo de vehículo, su vida útil excede los diez (10) años, por lo cual pasado ese término, tendrían que dejar de proveer servicios relacionados al turismo. Es bajo este escenario que se realiza un acuerdo Interagencial entre la Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público (CSP), quedando estos vehículos bajo la competencia de la Comisión de Servicio Público (CSP), hecho que queda constatado por el mantenimiento de las tablillas con codificaciones asignadas a la Comisión de Servicio Público (CSP).

### 2. Departamento de Justicia (DJ)

El **Departamento de Justicia (DJ)** expresó en su memorial explicativo que recomienda que se ausculte la opinión de la Compañía de Turismo, la Comisión de Servicio Público (CSP), el Departamento de Obras Públicas (DTOP) y la Policía de Puerto Rico. Esta recomendación fue

acogida por las comisiones suscribientes. A preguntas del Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, la representante del Departamento de Justicia señaló que la Agencia no tendría objeción alguna con la aprobación del P. del S. 1467, luego de consultadas las Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público (CSP), ya que reconocen que lo que se persigue con la medida es enmendar la legislación a tenor con la realidad que existe.

En su ponencia el Departamento de Justicia (DJ) señaló que la Rama Ejecutiva se encuentra actualmente en un proceso de “evaluar y presentar ante la Asamblea Legislativa los planes de reorganización de dicha Rama, conforme lo dispuesto por la Ley Núm. 182 de 17 de diciembre de 2009.”, por lo cual recomendaron que se consultase con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). También se acogió esta recomendación y más adelante discutiremos lo expuesto por esta entidad gubernamental.

El 1 de septiembre de 2010, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, celebraron una segunda vista pública sobre el Proyecto del Senado 1467, para la cual se citaron las siguientes instituciones:

- Comisión de Servicio Público
- Compañía de Turismo
- Federación de Taxistas de Puerto Rico

A consecuencia del Huracán Earl, a la vista sólo se personó el Sr. José Martínez, en representación de la Comisión de Servicio Público (CSP). Tanto la Compañía de Turismo como la Federación de Taxistas de Puerto Rico sometieron sus memoriales explicativos ese día. Es preciso señalar también que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) sometió su memorial explicativo y la Policía de Puerto Rico solicitó se le excusasen de los procedimientos por “*no ostentar el conocimiento especializado sobre el tópico cobijado en la misma.*”

#### **1. Comisión de Servicio Público (CSP)**

La **Comisión de Servicio Público (CSP)** expresó apoyar el P. del S. 1467 ya que ellos siempre han contado con el conocimiento especializado para atender a estos concesionarios, hecho que queda evidenciado mediante las doscientas noventa y cuatro (294) unidades autorizadas, fiscalizadas, inspeccionadas y reguladas por ellos.

Menciona la Comisión de Servicio Público (CSP) que mediante la Ley Núm. 282, *supra*, se le delegó las funciones de “*reglamentación, investigación y fiscalización de toda persona natural o jurídica que se dedique a proveer servicio de transporte turístico terrestre a la Compañía de Turismo, lo que incluye los taxis turísticos, excursiones turísticas, autobuses especiales (charter buses, motor coach), vehículos de traslado (“shuttles”), limosinas y las empresas de servicio de ventas de taxímetros y/o cualquier otro medio de transportación turística.*” Ante esta situación, la Comisión de Servicio Público (CSP) aprobó el 24 de junio de 2004, el Acuerdo Núm. VI-2004, donde se ordenó “*transferir todas las solicitudes de permisos para transportación de grupos homogéneos, charters, a la Compañía de Turismo.*” El 12 de junio de 2006, la Comisión de Servicio Público (CSP) aprobó el Acuerdo Núm. II-2006, reafirmando lo dispuesto en el Acuerdo VI-2004.

Sin embargo el 20 de octubre de 2006, aprobaron el Acuerdo Núm. XXII-2006, mediante el cual se derogaron los Acuerdos Núm. VI-2004 y II-2006, basándose en que ambas agencias habían acordado que los “*charters*” no eran empresas de transportación turística, por lo cual las personas interesadas en prestar estos servicios tenían que solicitar la correspondiente licencia en la Comisión de Servicio Público (CSP). Otro particular que establecieron ambas agencias es que este tipo de

empresas podría ofrecer sus servicios a “turistas internos” y transportar grupos homogéneos a distintos puntos turísticos de Puerto Rico. Lo que quedó prohibido para estos proveedores de servicio fue el recurrir a los aeropuertos a hacer “soliciting”.

## **2. Compañía de Turismo**

La **Compañía de Turismo** endosa el P. del S. 1467, ya que entienden que la Comisión de Servicio Público (CSP) cuenta con la capacidad para reglamentar este tipo de vehículos, y actualmente mantienen un acuerdo con la Comisión a estos fines. En aras de asegurar que se utilice el lenguaje asertivo, la Compañía de Turismo presentó varias enmiendas al proyecto original, las cuales fueron evaluadas y acogidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe. Entre las enmiendas se encuentra eliminar la palabra “turístico” de la definición de Autobús Especial, con el fin de evitar la duplicidad de jurisdicción.

## **3. Federación de Taxistas de Puerto Rico**

Por su parte, la **Federación de Taxistas Turísticos de Puerto Rico** se oponen a la aprobación del P. del S. 1467 ya que entienden que la medida traerá conflictos jurisdiccionales en la zona turística. Para evidenciar su argumento, señalaron que mediante la Ley Núm. 148 de 3 de agosto de 2008, se transfirió la jurisdicción de los vehículos públicos no turísticos al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), sin embargo, alegan que los mismos están abandonando sus rutas e invadiendo el sector de transportación turística, y la Compañía de Turismo se encuentra imposibilitada de intervenir con los mismos.

Entendemos la alegación esbozada por la Federación de Taxistas Turísticos de Puerto Rico, sin embargo es preciso señalar que a diferencia de la situación antes esbozada, actualmente la Comisión de Servicio Público (CSP) mantiene la jurisdicción sobre este tipo de vehículo, por acuerdo con la Compañía de Turismo, lo que implica que no se afectará de forma alguna la organización actual. A su vez, se dispone en el Artículo 8 de la medida que la Comisión de Servicio Público deberá trabajar en armonía con la política pública perseguida por la Compañía de Turismo y por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

## **4. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

En su memorial explicativo, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** señala que lo propuesto en el P. del S. 1467 no afecta la reforma gubernamental que se encuentra realizando esta Administración, al amparo de la Ley Núm. 182 de 17 de diciembre de 2009, conocida como “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009”. Añaden que el P. del S. 1467 tiene como fin ajustar la legislación vigente a la realidad de los hechos.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Evaluada toda la información y evidencia ante las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura del Senado, concluimos que la Comisión de Servicio Público (CSP) es la entidad con el conocimiento especializado para reglamentación, investigación y fiscalización de toda persona natural o jurídica que se dedique a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial. Evidencia de esto es que a pesar de la aprobación de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”, mediante la cual se le concedió estas funciones a la Compañía de Turismo, esta agencia entró en un acuerdo con la Comisión de Servicio Público (CSP) y actualmente es esta última quien ostenta la jurisdicción.

De las ponencias surge que la Comisión de Servicio Público (CSP) ha demostrado la capacidad y el interés de mantener la jurisdicción sobre estos vehículos, por lo cual, mediante el P. del S. 1467, elevamos a rango de ley un acuerdo interagencial, que ha demostrado ser efectivo.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1467, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e  
Infraestructura

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2321, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre el desarrollo de vivienda de interés social; estimular la construcción de vivienda de interés social y clase media mediante nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición de la demanda y necesidad de vivienda de interés social y clase media; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una de las herramientas más efectivas que tiene el Estado para promover la independencia y prosperidad de los ciudadanos y familias es el facilitarles la oportunidad y facultad de adquirir su propia vivienda. Este esfuerzo incentiva la transición de la pobreza hacia mejores condiciones y calidad de vida. Al adquirir su propia vivienda los individuos ahorran y capitalizan un activo tangible que al mismo tiempo les suple una de sus mayores necesidades: la de un hogar adecuado para sí y los suyos. De hecho en Puerto Rico es casi costumbre comprar una vivienda en algún momento de la adultez. Según datos del censo federal, a diferencia de los estados continentales, donde la tasa de adquisición es menos del 40%, en Puerto Rico dicha tasa sobrepasa el 70%. Esto se

debe a que los límites insulares reducen la movilidad residencial. En el caso de los estados los ciudadanos tienden a mudarse mucho por razones de estudio, trabajo y familiares por lo que no consideran beneficioso comprar viviendas permanentes. En Puerto Rico el 46.2% de los dueños de hogares pagan hipotecas que exceden el 30% de sus ingresos. Este cuarenta y seis punto dos por ciento (46.2%) es mucho mayor al promedio en los Estados Unidos (36.3%). Este dato demuestra el alto nivel de endeudamiento de los puertorriqueños.

Estudios del sector privado revelan que los compradores de vivienda de interés social son predominantemente personas solteras o divorciadas, madres solteras con custodia, personas incapacitadas, matrimonios jóvenes, retiradas o pensionadas, empleados del gobierno y personas en búsqueda de su primer hogar. Para el 2005, el 38.8% de las familias puertorriqueñas vivían en hogares con cantidad de cuartos menor al número de residentes en el mismo. En el mismo año, 13,194 parejas contrajeron matrimonio por primera vez. Las proyecciones censales estiman que durante la próxima década la población de Puerto Rico aumentará aproximadamente 130,000 habitantes o el equivalente a poco más de 45,000 hogares.

Cuando se adquiere una vivienda propia se propicia la generación de ahorros por concepto de alquiler no incurrido y la amortización de la deuda hipotecaria, y ganancias por crecimiento del capital. Esto sirve para fortalecer las condiciones económicas en las cuales se enfrenta la tercera edad, ya que se cuenta con un capital acumulado a través del cual se obtiene liquidez y financiamiento para cualquier propósito. Por ende, la dependencia de la asistencia pública se reduce sustancialmente.

En Puerto Rico, la industria de la construcción es eje fundamental para el desarrollo económico sostenible. Cualquier merma consecuente o dramática en dicha industria provoca crisis como la que experimentamos en la actualidad. En los últimos tres años se han perdido sobre 50,000 empleos directos en la industria de la construcción, más de la mitad de los empleos que entonces existían. Esto ha tenido el efecto adverso sobre la industria del comercio donde se han perdido en el mismo plazo sobre 90,000 empleos, más de una tercera parte de los que entonces existían.

Mientras tanto, el Estado ha ido perdiendo paulatinamente la capacidad de tomar prestado. Peor aún, se utilizó gran parte del margen prestatario para subvencionar gastos operacionales del gobierno estatal. De esta forma, el sector privado ha limitado sus inversiones por los altos riesgos que conllevan las circunstancias presentes. La confianza de los consumidores ha decrecido por razones lógicas y hoy adquieren bienes y servicios de una forma más estricta y concienzuda. Sin embargo, el salario mínimo federal (aplicable a Puerto Rico por ley estatal) ha aumentado de \$5.25 a \$7.25 (efectivo el 1ro de julio de 2009) en los últimos dos años.

Estas condiciones incrementan la demanda por bienes sustitutivos de bajo costo. Por tanto, es imperativa la creación de empleos que saquen a nuestra población de la dependencia y la pobreza por medio del desarrollo y producción de estos bienes sustitutivos de bajo costo. La adquisición de bienes inmuebles también experimenta el mismo efecto y muchas personas, cuyos ingresos han mermado, buscan alternativas más viables conforme a su condición económica. Es por esto que resulta tan importante el desarrollo y aumento de la oferta de la vivienda de interés social o clase media. Además, un alza en la construcción de estas viviendas pudiera tener el efecto de estabilizar los precios de los materiales de construcción y el costo de construcción general.

Es importante señalar que durante los pasados dos años se han endosado la construcción de aproximadamente solo 1,000 unidades nuevas de vivienda de interés social. Los estudios de la banca y de aquellos sectores directamente relacionados a la industria de la construcción revelan que existe una demanda acumulada de cerca de 100,000 unidades de vivienda entre interés social y clase media, correspondiendo el 70% de éstas a interés social. Aunque las agencias públicas no han

elaborado estudios sobre esta materia aceptamos en parte (probablemente sea menor) este planteamiento y reconocemos la necesidad apremiante de suplir tal demanda. Por eso esta Ley ordena la realización de estudios y mediciones econométricas que viertan la realidad sobre la demanda, tanto de la vivienda de interés social como de clase media. Sin ignorar la incertidumbre y siendo obvio el desfase actual, se ordena un Plan Estratégico que refuerce lo implantado mediante esta Ley con el objetivo de que se construyan al menos ~~100,000~~ 80,000 nuevas unidades de vivienda (50,000 de interés social y ~~50,000~~ 30,000 de clase media) durante la próxima década.

Por otro lado, se pronostica que los incentivos federales y estatales para la construcción de vivienda de interés social tendrán un impacto muy positivo y efectivo en la construcción de nuevas viviendas a precios asequibles para familias de recursos moderados. Uno de los programas que más efectivamente ha estimulado la construcción de viviendas de interés social es el “Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social”, creado por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada. Los beneficios provistos en la Ley citada, van dirigidos principalmente a las familias que aún carecen de un hogar propio, ofreciéndoles asistencia económica para el pronto pago y los pagos mensuales de la hipoteca de la misma.

Asimismo, la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “La Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, complementa el Programa establecido mediante la Ley Núm. 124, *supra*. Dicha Ley se adoptó con el propósito de fomentar y lograr una estrecha colaboración entre el sector gubernamental y el sector privado para solucionar, en alguna medida, el problema de escasez de vivienda que confrontan las familias de ingresos bajos o moderados y las familias de clase media. Mediante este Programa que se creó en la Ley Núm. 47, *supra*, el sector privado invierte el capital y asume los riesgos de la inversión, mientras el Gobierno les concede, como estímulo a su inversión y riesgos, unos incentivos traducidos en exenciones sobre determinadas contribuciones.

A pesar de los anteriores esfuerzos, la realidad actual es que resulta todavía sumamente costoso edificar vivienda de interés social. Además, sin la construcción de proyectos nuevos de interés social es más difícil para las familias adquirir dichas viviendas. Por esto, esta Ley limita las imposiciones por concepto de arbitrios de construcción, con el fin de estimular la construcción de este tipo de proyectos y generar mayores ingresos en las arcas municipales.

Esta Asamblea Legislativa, en virtud de lo anterior y mediante la presente Ley, tiene el propósito de fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre proyectos de vivienda de interés social y clase media, establecer nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición, la demanda y necesidad de vivienda de interés social.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.-Arbitrios de Construcción**

Toda obra de construcción que envuelva directamente el desarrollo de vivienda de interés social no podrá ser objeto de una tasa de arbitrios de construcción mayor al tres por ciento (3%) del costo de construcción. Los municipios establecerán planes de pago para dichos arbitrios. Los municipios, a partir ~~de~~ del 1ro de enero de 2013, podrán cambiar, mediante ordenanza municipal y hasta un máximo de cinco por ciento (5%), el tope de la tasa de arbitrios de construcción que se dispone en esta Ley. Se aclara que los costos de construcción, que tributen arbitrios de construcción, no incluirán el monto tributado por concepto del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al momento de computar la responsabilidad contributiva sobre los arbitrios de construcción.

Para los propósitos de la determinación del arbitrio de construcción, el costo total de la obra será el costo directo de mano de obra, equipo y materiales de construcción, o sea, aquellos en que se incurra para realizar la obra, luego de deducirle el costo de adquisición de terrenos, edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, costos de estudios, diseños, planos, permisos, consultoría, pago de intereses, servicios profesionales, servicios legales y cualquier otro gasto operacional, de administración o supervisión que no es propiamente una actividad directa de construcción. Estos costos a ser deducidos no podrán ser incluidos bajo ninguna circunstancia en la determinación del costo de obra, sujeto al arbitrio dispuesto en esta Ley.

Cualquier tasa de arbitrio de construcción vigente, sobre montos totales o regulados por escalas u otros términos, que exceda los toques fijados mediante esta Ley quedará automáticamente ajustada al máximo dispuesto en este Artículo. Sin embargo, como salvaguarda de su autonomía municipal, cualquier municipio podrá eximirse del cumplimiento de esta Ley siempre que renuncie, mediante ordenanza municipal, a las aportaciones o asignaciones que se les remitan de fondos estatales, a partir de dicha renuncia.

#### Artículo. 2-Nueva Reglamentación y Tareas Adicionales

Se faculta y ordena al Departamento de la Vivienda y a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a adoptar nueva reglamentación o modificar la reglamentación existente, a fin de hacer valer las disposiciones de la presente Ley. Toda reglamentación deberá ofrecer prioridad, trato preferencial y asistencia consultiva y técnica a proyectos del sector privado donde el desarrollador y la banca hipotecaria asuman roles o costos extraordinarios o complementen los beneficios de los programas establecidos para el desarrollo de vivienda de interés social, a proyectos de las organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de vivienda de interés social (CHDO'S), a proyectos dirigidos a suplir vivienda de interés social para la población de la tercera edad y con impedimentos, conforme a los fines de la Ley Núm. 244 de 3 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para la Creación de Proyectos de Vivienda de Vida Asistida para Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico", proyectos dirigidos a suplir vivienda de interés social a policías, maestros, bomberos y enfermeros que actualmente residan a más de 50 kilómetros de distancia del área al que están asignados, proyectos de vivienda de interés social que utilicen el modelo de vivienda de cooperativa de titulares, según se establece en la Ley Núm. 229 de 23 de septiembre de 2002, entre otros que promuevan el bienestar social y la política pública del Estado.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda implantará un programa de asistencia directa a los ciudadanos y familias que interesan comprar una vivienda de interés social, pero que necesitan mejorar su condición financiera, demostrar el origen de sus ingresos, y otros arreglos personales para poder ser cualificados. Para financiar la operación de dicho Programa la Autoridad podrá fijar, hasta donde lo permitan las regulaciones federales, una tarifa por servicio en la transacción hipotecaria, que sea razonable a los compradores, vendedores y/o instituciones financieras que resulten beneficiados. Además, para cubrir parte de los gastos de operación de estas obligaciones y funciones se le asignará a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) provenientes de sobrantes de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 (~~Plan de Estímulo Criollo~~), según enmendada, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo. Para cubrir parte de los gastos de operación de estas obligaciones y funciones, a partir del año fiscal siguiente a la aprobación de esta Ley, se le asignará a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, y consignará anualmente en su presupuesto, la cantidad necesaria para cumplir con las obligaciones de esta Ley.

Se ordena, también, al Departamento de la Vivienda y a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a revisar y ajustar, con el propósito de incrementar, el tope de ingreso máximo, requerido a las familias e individuos, para cualificar para los beneficios de adquirir vivienda de interés social y clase media, en común acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés). También, las agencias estatales que administren programas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (~~HUD, por sus siglas en inglés~~) deberán adoptar, en común acuerdo con dicha agencia federal, los topes de precio de vivienda de interés social, para aplicarse en los estándares de cualificación de dichos Programas Federales.

#### Artículo 3.-Modelo Econométrico de Demanda de Vivienda de Interés Social y Clase Media y Plan Estratégico de Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Clase Media 2011-2020

Se ordena al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a la Junta de Planificación, al Departamento de la Vivienda y a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a coordinar esfuerzos y recursos para desarrollar e implementar el Modelo Econométrico de Demanda de Vivienda de Interés Social, al amparo de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, en o antes del ~~30 de junio~~ 31 de diciembre de 2010, añadiéndole el mismo análisis para las viviendas de clase media. Asimismo, elaborarán un Plan Estratégico de Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Clase Media 2011-2020, dirigido a establecer guías y planes que permitan y faciliten la construcción de al menos cincuenta mil (50,000) viviendas de interés social y treinta mil (30,000) viviendas de clase media antes del 31 de diciembre de 2020, el cual deberá publicarse en o antes de 31 de diciembre de 2011. Cada diez (10) años se revisará y pondrá en vigor este Plan Estratégico. Los estudios, encuestas y medidas que resulten de este Modelo y del Plan Estratégico deberán ser desglosados por municipio y contemplar los parámetros establecidos por esta Ley. Deberán compilar y revisar anualmente todos los datos estadísticos en un informe público, el cual deberá publicarse en el Internet y ser remitidos al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Para cubrir los gastos de operación de estas obligaciones y funciones, durante el año fiscal en que se hace vigente esta Ley, se le asignará al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) provenientes de aquellos sobrantes de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 (~~Plan de Estímulo Criollo~~), según enmendada, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo. Para cubrir los gastos de operación de estas obligaciones y funciones, a partir del año fiscal siguiente a la aprobación de esta Ley, se le asignará al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y consignará anualmente en su presupuesto la cantidad necesaria para cumplir con las obligaciones de esta Ley.

#### Artículo 4.-Cláusula de Nulidad

No se aprobará reglamento, orden administrativa, circular, ordenanza municipal o norma administrativa que viole las disposiciones de la presente Ley, y tal reglamentación será nula e inoperante en tanto y en cuanto contravenga las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 5.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier parte, inciso, oración o artículo de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, inciso, oración o artículo declarado inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. de la C. 2321, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2321 persigue fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre el desarrollo de vivienda de interés social; estimular la construcción de vivienda de interés social y clase media mediante nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición de la demanda y necesidad de vivienda de interés social y clase media; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida señala datos relacionados a las viviendas de interés social y la situación financiera actual. Estudios del sector privado revelan que los adquirentes de viviendas de interés social son personas solteras o divorciadas, madres solteras con custodia, personas incapacitadas, matrimonios jóvenes, personas retiradas o pensionadas y empleados del gobierno. Para el año 2005 el 38.8% de las familias puertorriqueñas residían en hogares con una cantidad de cuartos menor al número de residentes. Por otro lado, en Puerto Rico el 46.2% de los dueños de hogares pagan hipotecas que exceden el 30% de sus ingresos. Dicho por ciento es mucho mayor al promedio en los Estados Unidos que fluctúa alrededor del 36.3%. Este dato demuestra el alto nivel de endeudamiento de los puertorriqueños.

Como es sabido, la industria de la construcción es el eje fundamental para el desarrollo económico sostenible, por lo que cualquier merma en dicha industria provoca una crisis. En los últimos tres (3) años se han perdido sobre 50,000 empleos directos en la industria de la construcción, lo que ha tenido un efecto adverso sobre el comercio donde se han perdido sobre 90,000 empleos.

El sector privado ha limitado sus inversiones por los altos riesgos que conllevan las circunstancias actuales. Por otro lado, la confianza de los consumidores ha decrecido y éstos adquieren bienes y servicios de una forma estricta y concienzuda. La demanda de bienes sustitutivos de bajo costo ha incrementado.

Muchas personas buscan alternativas más viables, según su condición económica, para adquirir bienes inmuebles. Por tanto, resulta importante el desarrollo y aumento de la oferta de la vivienda de interés social o clase media. Señala la Exposición de Motivos en su parte pertinente:

Es importante señalar que durante los pasados dos años se han endosado la construcción de aproximadamente solo 1,000 unidades nuevas de vivienda de interés social. Los estudios de la banca y de aquellos sectores directamente relacionados a la industria de la construcción revelan que existe una demanda acumulada de cerca de 100,000 unidades de vivienda entre interés social y clase media, correspondiendo el 70% de éstas a interés social. Aunque las agencias públicas no han elaborado estudios sobre esta materia aceptamos en parte (probablemente sea menor) este planteamiento y reconocemos la necesidad apremiante de suplir tal demanda. Por eso esta Ley ordena la realización de estudios y mediciones econométricas que viertan la realidad sobre la demanda, tanto de la vivienda de interés social como de clase media. Sin ignorar la incertidumbre y siendo obvio el desfase actual, se ordena un Plan

Estratégico que refuerce lo implantado mediante esta Ley con el objetivo de que se construyan al menos 100,000 nuevas unidades de vivienda (50,000 de interés social y 50,000 de clase media) durante la próxima década.

Uno de los programas que ha estimulado la construcción de viviendas de interés social es el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social creado en virtud de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada. El Programa va dirigido a ofrecer asistencia económica para el pronto pago y los pagos mensuales de la hipoteca a familias que carecen de un hogar propio. Dicho Programa es complementado por la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. Mediante dicha Ley el sector privado invierte el capital y asume los riesgos de la inversión, mientras el Gobierno concede incentivos traducidos en exenciones contributivas. No obstante, señala la medida:

A pesar de los anteriores esfuerzos, la realidad actual es que resulta todavía sumamente costoso edificar vivienda de interés social. Además, sin la construcción de proyectos nuevos de interés social es más difícil para las familias adquirir dichas viviendas. Por esto, esta Ley limita las imposiciones por concepto de arbitrios de construcción, con el fin de estimular la construcción de este tipo de proyectos y generar mayores ingresos en las arcas municipales.

El P. de la C. 2321 tiene el propósito de fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre proyectos de vivienda de interés social y clase media, establecer nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición, la demanda y necesidad de vivienda de interés social.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura analizó los memoriales explicativos sometidos por la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Asociación de Arrendadores de Bienes Inmuebles de Puerto Rico y el Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico** expresó que los arbitrios de construcción es uno de los renglones más significativos en los ingresos municipales. Los municipios responden a la necesidad de estimular el desarrollo de viviendas de interés social mediante provisiones locales que complementan los programas estatales.

El Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico autoriza a la Legislatura Municipal a eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social. De esta forma se proveyó el mecanismo que persigue la medida sin menoscabar el principio de autonomía municipal.

Para la Federación una legislación que impone restricciones al ejercicio de autonomía municipal es ajeno a la tendencia de descentralización. Por lo tanto, considera que los municipios deben determinar, según sus recursos y necesidades, si reducen o no los arbitrios de construcción.

Cabe señalar que, durante del estudio del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1396 y P. de la C. 1545, la Federación de Alcaldes sugirió que la limitación en el pago de arbitrios de construcción al tres por ciento (3%) contemplada en la medida fuera por un tiempo limitado hasta un máximo de cinco (5) años. La determinación de arbitrio de construcción de la medida que nos ocupa es idéntica a la descrita en el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1396 y P. de la C. 1545, a saber: *“el costo total de la obra será el costo directo de mano de obra, equipo y materiales de construcción, o sea, aquellos en que se incurra para realizar la obra, luego de deducirle el costo de adquisición de terrenos, edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, costos de estudios, diseños, planos, permisos, consultoría, pago de intereses, servicios profesionales, servicios legales y cualquier otro gasto operacional, de administración o supervisión que no es propiamente una actividad directa de construcción.”*

Adviértase, además, que el P. de la C. 2321 establece que *“[l]os municipios, a partir de 1ro de enero de 2013, podrán cambiar, mediante ordenanza municipal y hasta un máximo de cinco por ciento (5%), el tope de la tasa de arbitrios de construcción que se dispone en esta Ley.”*, por lo que la limitación en el pago de arbitrios al tres por ciento (3%) es transitorio y por un tiempo menor al sugerido por la Federación de Alcaldes en aquel entonces.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** respalda la realización de estudios, encuestas y medidas para el desarrollo del Modelo Económico de Demanda de Vivienda de Interés Social y Clase Media para establecer un Plan Estratégico de Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Clase Media. Señala la Asociación que la pieza legislativa no establece cómo se afectarían los recaudos de los gobiernos municipales como lo dispone el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos.

Advierte la Asociación que durante los pasados 17 meses se han afectado las finanzas municipales debido a acciones del Ejecutivo y Legislativo, además de la situación económica actual. Los ingresos municipales se han reducido debido a la reducción en los arbitrios, patentes y recaudos por concepto de la propiedad mueble. No obstante, los gobiernos municipales continúan asumiendo responsabilidades y servicios debido a su cercanía a la ciudadanía.

Por su parte, el **Departamento de la Vivienda** señala que la titularidad sobre las viviendas promueve la estabilidad de la ciudadanía y contribuye a la prosperidad de las comunidades. La residencia es una inversión que brinda seguridad en el presente y forma parte del caudal del ciudadano reduciendo así la dependencia del Estado en el futuro. Como es sabido, la participación de la industria privada y el gobierno es indispensable para brindar alternativas razonables al adquirente de una unidad de vivienda.

El Departamento de la Vivienda reconoce que la construcción es una de las industrias que más empleos produce. Abaratar el costo de las viviendas permite la disponibilidad de éstas a precios asequibles y la creación de miles de empleos.

Favorece la agencia toda medida que propenda facilitar la adquisición de una vivienda a precios accesibles al comprador. En ese sentido, el P. de la C. 2321 contiene elementos para reducir el costo de la unidad de vivienda en la medida que se reducen los costos de la construcción. Sobre el incremento en el tope máximo de ingresos para que una familia pueda acceder los beneficios destinados a reducir sus gastos, informan que la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda revisó los mismos con efectividad del 1 de marzo de 2010. En cuanto al Plan Estratégico señala que éste permitirá una planificación afectiva a base de las prioridades que se establezcan.

El Departamento de la Vivienda expresó reservas en cuanto a la disposición original del Artículo 2 que ordenaba a la agencia la creación de un programa de asistencia directa a los

ciudadanos, no obstante la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes atendió este particular.

Para el Departamento, la medida *“crea estrategias encaminadas a resolver el problema de vivienda en nuestra población de escasos recursos, establece medidas de justicia social y promueve el bienestar de los ciudadanos.”*

El **Departamento de Asuntos del Consumidor** informó haber identificado prácticas que encarecen las viviendas para los consumidores que las necesitan como primer hogar. Una de ellas es que en el proceso inicial de venta de un proyecto de viviendas nuevas intervienen consumidores inversionistas que contratan con el fin de revender, lo que imposibilita que la unidad esté disponible a otros consumidores. Otro efecto es que el consumidor termina pagando más por la unidad, cuyo término de caducidad para reclamar por defectos de construcción se inició desde la primera compraventa. El Departamento enmendó el Reglamento aprobado en virtud de la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1967, según enmendada, conocida como Ley Oficial de la Construcción, a los fines de incluir consecuencias para la especulación de adquirientes con ánimo de lucrarse en la reventa.

El Departamento apoya la medida, no obstante concede deferencia a los comentarios de las agencias concernidas en el P. de la C. 2321.

La **Asociación de Arrendadores de Bienes Inmuebles de Puerto Rico** brindó datos relacionados a los bienes inmuebles. Estudios del sector privado reflejan que el 50% de la población puertorriqueña no pueden adquirir bienes inmuebles por más de noventa mil (90,000) dólares. Esto porque muchas familias carecen de ahorros, crédito, ingresos suficientes o de un empleo estable que le permita adquirir una propiedad. A manera de ejemplo, la Asociación señala que para que una familia o individuo pueda adquirir una vivienda de \$90,000 no puede devengar menos de \$1,450.

Informa la Asociación que muchas propiedades adquiridas mediante el programa La Llave para tu Hogar han sido ejecutadas debido a que los adquirentes no estaban preparados para asumir el pago mensual de la hipoteca, considerando los gastos de mantenimiento que requiere un inmueble.

La Asociación recomienda extender la fijación de los topes en los arbitrios de construcción sobre proyectos de viviendas de interés social y clase media a aquellos desarrolladores que deseen crear proyectos de rentas con opciones a compra, toda vez que el arrendador inmobiliario es un alternativa para las familias que no pueden adquirir un hogar. No obstante el fin meritorio de la recomendación, la Comisión suscribiente no la acogen debido a que el P. de la C. 2321 fomenta precisamente que un mayor número de familias sean dueños de su propia residencia.

Del Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes se desprende que la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico endosa la medida, ya que fomentará la construcción de viviendas de interés social lo que suplirá la necesidad actual del mercado.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, las Comisiones han determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y entienden que su aprobación no conllevará

ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales. En la medida que los arbitrios de construcción sean mecanismos de recaudo y no de restricción, se obtendrá un incremento en la construcción de viviendas y como resultado en los arbitrios pagados. Los municipios podrán incrementar la tasa de arbitrios hasta un cinco por ciento (5%) a partir del 1<sup>ero</sup> de enero de 2013.

### **CONCLUSIÓN**

Ciertamente el P. de la C. 2321 promoverá y facilitará la construcción de viviendas de interés social para suplir la demanda existente de un sinnúmero de familias puertorriqueñas. A su vez se promueve la estabilidad y prosperidad de la ciudadanía y las comunidades en la medida que un mayor número de individuos y familias se conviertan en dueños de su propia residencia.

Por las razones antes expuestas, la Comisión suscribiente recomiendan la aprobación del P. de la C. 2321, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 625, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante la Asamblea Legislativa ha llegado el reclamo de grupos de agricultores que enfrentan una situación de dificultad en cuanto a sus fincas. Se trata de agricultores o criadores que se ven obligados a cesar o recortar producción al cerrar las plantas procesadoras a las que les vendían. Al dejar de devengar la mayor parte de sus ingresos de la actividad agrícola, pierden la certificación de Agricultor Bona Fide y sus facilidades y terrenos se convierten en propiedad tributable.

El grupo que más nos ha reclamado atención es el de avicultores que suministraban a Picú y Pollos Canto Alegre, como lo es Productores de Aves del Húcar, en Salinas. Estos informan que podría haber sobre 120 fincas afectadas por este proceso. Muchas de estas propiedades están gravadas con hipotecas agrícolas federales o los agricultores tienen deudas por préstamos agrícolas y su situación es precaria; las ayudas federales bajo los planes del Presidente están aún pendientes por recibirse.

En atención a la situación crítica que enfrentan múltiples sectores de la comunidad, se le ordena al Secretario de Agricultura a emitir la reglamentación y órdenes necesarias para extender la

vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide por un tiempo limitado para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una industria procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad y realizar cualquier otra gestión dentro de sus facultades y poderes que proteja las exenciones contributivas y garantías prestatarias de estas propiedades durante el período de crisis económica.

Entendemos que el reclamo es justo y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está lista a tomar la acción legislativa que sea necesaria para atender esta necesidad.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico emitir la reglamentación y órdenes necesarias para extender por hasta tres (3) años a partir del 1 de enero de 2009 la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una industria procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, así como tomar todas las acciones administrativas necesarias, dentro de sus facultades y poderes, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.

Sección 2.-El Secretario dispondrá por reglamento la evidencia que deberá presentarse para ser elegible para esta protección.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 625 sin enmiendas, luego de previo estudio y consideración de la medida, según fuera referida. La Comisión tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe con el entrillado que se acompañan con este informe. La medida lee:

Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone extender el periodo de vigencia de la certificación de Agricultor Bonafide a los agricultores productores de pollos parrilleros que fueron afectados por el cierre de la operación de la planta procesadora de Pollos Picú y Pollos Canto Alegre a principios del año 2008. La certificación de agricultor bonafide otorgada en virtud de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico”, se concede por cuatro años salvo que su tenedor incumpla con uno de los requisitos establecidos en la propia ley, siendo el más importante, devengar el cincuenta por ciento (50%) o más del ingreso por concepto del negocio agrícola entre otros.

Debido al tipo de operación y a la restricción del negocio agrícola, ya que los productores tienen que vender o mercadear sus pollos solamente a la planta para procesar, no es posible

mantenerse operando y a la vez cumplir con el requisito de ingreso por conceto del negocio agrícola y mantener activa la certificación de agricultor bonafide. Esto implica, el estar descubierto ante las exigencias del estado en cuanto al cobro de contribuciones sobre la propiedad, exención de contribuciones municipales y exención de contribución sobre ingresos. La gran mayoría de estos agricultores aun tienen prestamos con distintos bancos privados y gubernamentales los cuales analizan y establecen ajustes de acuerdo a la capacidad de repago del agricultor entre los que también figuran las exenciones que ofrece el negocio. Perder esta certificación implica perdidas y riesgos al agricultor por lo que a través de esta pieza legislativa se intenta hacer justicia a los productores de pollo parrillero que con esmero, paciencia y tazon han esperado pacientes la reapertura del negocio.

### ANALISIS

Para el análisis de esta medida se realizó una Reunión Ejecutiva el jueves, 23 de septiembre de 2010. Además, se recibieron un total de tres memoriales explicativos, y comentarios de agricultores.

#### **Importancia y Situación Actual de la Industria de Pollos Parrilleros en la Isla**

La industria de pollos parrilleros en Puerto Rico se considera entre las primeras diez empresas de mayor aportación económica y una de las de mayor potencial de crecimiento debido a su gran demanda y aceptación entre los consumidores. Esta industria en conjunto con la industria lechera y el sector de las hortalizas son el eje principal de generación de empleos e ingresos de la industria agrícola de Puerto Rico.

La estructura de producción de la industria está compuesta principalmente por granjas familiares que fueron desarrolladas por el gobierno bajo el Programa de Fincas Familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural bajo el Título VI de la Ley de Tierras. Esta industria tuvo su época de oro durante la década de los 80, donde se llegó a producir más del cuarenta por ciento de la carne de pollo que consumimos en la isla.

Luego de experimentar varios cambios en la gerencia de la planta procesadora de Pollos Picú del Municipio de Coamo, su desempeño en los pasados años fue errático e incierto por lo que el gobierno en busca de proteger los avicultores productores, se ha visto en la necesidad de invertir gran cantidad de dinero en edificios y equipos con la intención de dar nueva vida a esta industria local.

La industria de pollos parrilleros se ha desarrollado mediante una interacción entre la iniciativa privada y gubernamental. De acuerdo con las estadísticas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, esta industria genera entre cuatro mil (4,000) y cinco mil (5,000) empleos directos e indirectos y crea un movimiento económico de más de ciento veinte millones (120,000,000.00) de dólares.

La industria experimentó una nueva reestructuración para el 2004, donde se lanzó al mercado la nueva empresa, Productos Avícolas del Sur, Inc., mejor conocida como (PAS), ubicada en las facilidades de la extinta empresa Productos Avícolas de Puerto Rico Incorporadas (PAPRI). PAS, rápidamente desplazó a la empresa Picú, la cual había estado teniendo problemas financieros, a pesar de las múltiples gestiones para ayudarla a mantenerse en el mercado. PAS, compró en subasta los edificios, entiéndase las plantas de matanza y empaque así como las oficinas administrativas. Desafortunadamente desde el 2006, al 2008 la industria y el comercio puertorriqueño se vieron afectados por el alza en el barril de petróleo. Los países en busca de métodos alternos para bajar este costo comenzaron a utilizar el maíz, como fuente alterna de energía lo cual incremento el precio del

maíz casi a siete punto sesenta (7.60) dólares el bushel cuando antes se conseguía a dos punto veinticinco (2.25) dólares el bushel. Esta situación ocasionó que la industria avícola se viera nuevamente afectada al ser el maíz el principal alimentos de los pollos; esto sin contar con el aumento en energía eléctrica, transportación, salario, materia prima entre otros.

Como consecuencia, PAS, la cual mercadeaba el pollo fresco bajo las marcas de Canto Alegre se vio forzada a cerrar operaciones a mediados del 2008. Se perjudicaron con esta situación aproximadamente unos 120 agricultores los cuales al dejar de devengar la mayor parte de sus ingresos de la actividad agrícola, pierden la certificación de Agricultor Bona Fide y sus facilidades y terrenos se convierten en propiedad tributable agravando mas su situación financiera.

Afortunadamente, para el mes de agosto del 2010, y gracias al esfuerzo conjunto entre el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico (subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento), el Departamento de Agricultura y el Departamento del Trabajo, se reabre la Planta Procesadora dando inicio a un nuevo periodo de desarrollo de la industria de pollos parrilleros en Puerto Rico. Con esta reapertura, se crean unos 850 empleos. Para tal iniciativa, el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico estructuró financiamiento e inversión por \$14.3 millones para la empresa Productos Avícola del Caribe Inc. En su plan por etapas, en primera instancia, se reabrió la planta procesadora de pollos en Salinas, y una vez la producción y demanda alcance un volumen mayor, se reabrirá la planta de Coamo. Los pollos, que se venderán bajo las marcas Picú y Canto Alegre, serán criados por agricultores residentes de los municipios de Aibonito, Barranquitas, Coamo Salinas y Santa Isabel.

### **Comentarios de las Agencias**

#### Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, en su Memorial Explicativo del 21 de junio de 2010, expresó que la Certificación Bonafide que al amparo de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico” recomienda su agencia y otorga el Departamento de Hacienda, tiene vigencia por cuatro (4) anos. Para mantener la misma durante ese periodo, el agricultor no puede incumplir con ninguno de los requisitos establecidos, entre los que se encuentra; el generar el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos por concepto del negocio agrícola, además de infringir las leyes estatales o federales, o sea convicto de un delito relacionado al negocio agrícola.

El Secretario Rivera Aquino explico que pese a esto, su capacidad como Secretario está limitada, dado que la propia ley le impide realizar algún procedimiento de renovación o cualquier otro procedimiento administrativo para cuestionar la vigencia de la Certificación previo a que se cumplan los cuatro años de haber sido expedida. Sin embargo, el Artículo 4, *Reglamento*, de la Ley Núm. 225 *supra*, indica que el Secretario de Agricultura y el Secretario de Hacienda adoptaran conjuntamente el Reglamento para la implantación de dicha ley.

El Secretario de Agricultura sugirió que más que aprobar una Resolución Conjunta, se debía hacer cambios profundos a la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas lo cual ya había comenzado a gestionar con el Secretario de Hacienda. En su Memorial Explicativo no se presentan ejemplos de estos cambios sugeridos. Por otro lado, sugirió consultar la aprobación de la medida con el Departamento de Hacienda y el CRIM. En sus comentarios, el Secretario no endosó ni objeto la medida.

Departamento de Hacienda

El Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Juan Carlos Puig, expuso la posición de su agencia en su Memorial Explicativo del 26 de agosto de 2010. Según sus comentarios, el Secretario de Hacienda entiende que la medida no conlleva un efecto fiscal reductor adicional sobre las fuentes de los recaudos del Fondo General. Entiende que el proyecto no altera las exenciones contributivas actuales que disfrutaban los agricultores bona fide. El Secretario Puig recalco que el efecto fiscal de las exenciones tributarias ya está reflejado en la base contributiva de su agencia. De este modo el Secretario Puig no presentó objeción a la aprobación de la medida.

Entidades Privadas y de Agricultores

El Agrónomo Francisco Norat Zayas, Presidente de la Corporación Avicultores Canto Alegre – Picú, conocido por sus siglas AVICAPI, Inc. Presentó sus comentarios en un Memorial Explicativo el 10 de noviembre de 2009.

Con una matrícula de setenta y ocho (78) avicultores ubicados en los Municipios de Aibonito, Barranquitas, Cayey, Coamo, Salinas y Santa Isabel; AVICAPI inicia un nuevo ciclo de actividad económica en el sector pecuario de nuestra agricultura. Con una inversión de activos y bienes raíces ascendente a más de sesenta (\$60.0) millones de dólares y prestamos por veinte (\$20.0) millones, este grupo de agricultores accionistas de la empresa han apostado a volver a la época dorada de la producción de pollos en Puerto Rico.

Según Norat Zayas, en esta etapa inicial de la empresa es imprescindible el apoyo del gobierno y medidas como esta le dan mayor estabilidad en su desarrollo. El Presidente de AVICAPI en representación de los agricultores, solicitó a la Comisión de Agricultura del Senado la consideración y aprobación de la R. C de la C. 625 como una medida de protección ante los posibles reclamos de contribuciones y garantías prestatarias que podrían verse afectadas de perderse la Certificación de Agricultor Bonafide.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no tiene impacto fiscal adicional en los presupuestos anuales de los municipios.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con la disposición de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no tiene impacto fiscal adicional en los presupuestos anuales de las agencias de gobierno.

**CONCLUSION**

La Comisión de Agricultura del Senado, luego del análisis de la R. C de la C. 625, **recomienda que la medida sea aprobada sin enmiendas**, dado que concluye que es justa y razonable la intención del legislador por lo cual su aprobación traerá beneficios al sector de producción de pollos parrilleros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 796, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, ~~sitúa~~ en el barrio Saint Just de del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada comunidad recuerda y honra con cariño, respeto y orgullo a sus hijos ilustres. Una manera de rendir homenaje y tributo a personas y figuras distinguidas; asimismo, perpetuar su memoria es designando con sus nombres las obras públicas.

Wilfred Benítez, conocido también por Wilfredo, es una de esas figuras que ha perdurado en la memoria y el cariño de nuestra gente sin importar el tiempo que ha transcurrido desde que, por razones de salud, se vio obligado a abandonar su carrera boxística.

Siendo sus padres puertorriqueños, Wilfred Benítez nació en Nueva York el 12 de septiembre de 1958. En plena juventud Benítez se traslada a Carolina, Puerto Rico, donde comienza a relacionarse con boxeadores de la talla de Esteban De Jesús y Josué Márquez. Comenzó su carrera como boxeador a los ocho años, participando como aficionado aproximadamente en ciento once (111) combates, y representando a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1972.

Inicia su carrera profesional en 1973, llegando a tener uno de los records boxísticos más impresionante en la historia del boxeo. Uno de los más comentados logros de Wilfredo Benítez es haberse convertido a sus veintidós años en el púgil más joven que ha ganado tres títulos mundiales en el boxeo profesional; siendo el primer púgil puertorriqueño y latinoamericano en lograr tal hazaña y el quinto a nivel mundial, luego que Henry Armstrong fuera el último en realizar tal hazaña cuarenta años antes.

Su carrera tuvo un ascenso vertiginoso, ganando su primer campeonato mundial a los diecisiete años, al derrotar a Antonio Cervantes, “Kid Pambelé”, el 17 de marzo de 1976 ganando el cetro mundial de peso Welter Junior. Con este triunfo se convirtió en Campeón Mundial más joven de toda la historia a nivel profesional. Tres años después obtiene su segunda corona al destronar a Carlos Palomino y en 1981 gana su tercer cetro mundial al enfrentarse a Maurice Hope.

Sus habilidades pugilísticas, flexibilidad de movimientos y dominio de la técnica le ganaron los apodos de El Radar y La Biblia del Boxeo. Estas habilidades también le ganaron el reconocimiento y los comentarios favorables de la crítica deportivo mundial, los fanáticos y los conocedores del deporte del toma y dame. Además, es el boxeador más joven en pertenecer al Salón de la Fama Internacional del Boxeo, en el cual fue incluido en 1996. Asimismo, es miembro del Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño y del Salón de la Fama del Deporte Carolinense.

Con un historial de excelencia, Wilfredo Benítez se enfrentó a los más difíciles y reconocidos peleadores a nivel mundial. En su carrera realizó sesenta y dos (62) combates, de los cuales ganó cincuenta y tres (53); treinta y uno (31) de ellos por KO. Tuvo un solo empate; y de las ocho (8) peleas que perdió, la mayoría las realizó cuando su salud ya empezaba de declinar. Entre los púgiles de talla mundial que enfrentó se pueden mencionar a Kid Pambelé, Carlos Palomino,

Maurice Hope, el también puertorriqueño Carlos Santos, Roberto “Mano de Piedra” Durán, Sugar Ray Leonard y Thomas Hearns.

A consecuencia de los golpes recibidos durante sus años de boxeador, la salud de Wilfredo Benítez se ha deteriorado al grado de requerir asistencia médica constante. Debido a esto, vivió con su madre, Doña Clara Benítez, hasta la muerte de ésta en el año 2008. Al presente vive bajo la tutela de su hermana Yvonne Benítez.

En Wilfredo Benítez han quedado intactos su carisma, nobleza y humildad como ser humano. Estas características, junto al recuerdo de la gloria que le dio a Puerto Rico como boxeador, lo hicieron merecedor del cariño y respeto de todos los que han tenido el honor de conocerlo y compartir con él.

Como testimonio perpetuo de la admiración, deferencia y afecto que siente el pueblo por nuestro inmortal deportista carolinense, procede designar las facilidades deportivas y recreativas sitas en el barrio Saint Just de Carolina con el nombre de Wilfred Benítez.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se designa la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, sita en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “ El Radar” Benítez.

Sección 2.-El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 796, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente pieza legislativa tiene como propósito designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez. Wilfred Benítez, conocido también por Wilfredo, es una de esas figuras que ha perdurado en la memoria y el cariño de nuestra gente sin importar el tiempo que ha transcurrido desde que, por razones de salud, se vio obligado a abandonar su carrera boxística. Es el boxeador más joven en pertenecer al Salón de la Fama Internacional del Boxeo, en el cual fue incluido en el año 1996. Es miembro del Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño y del Salón de la Fama del Deporte Carolinense.

Wilfred Benítez es merecedor del cariño y respeto de todos los que han tenido el honor de conocerlo y compartir con él. Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez, Wilfred Benítez.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno; del Senado de Puerto Rico analizó los comentarios sometidos ante la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Entre los memoriales explicativos se encuentran, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Carolina.

El Municipio Autónomo de Carolina y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, reconocen la trayectoria y el ejemplo de nuestro campeón Wilfredo Benítez. Innumerables las cualidades extraordinarias, su carisma, nobleza y humildad como ser humano. Excelente boxeador que brindó glorias a Puerto Rico, por lo cual fue merecedor de cariño y respeto de todos aquellos que tuvieron la oportunidad y el gran honor de conocerlo y estar a su lado compartiendo sus alegrías.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSION

La presente pieza legislativa tiene como propósito designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez, Wilfred Benítez, conocido también por Wilfredo.

Según se desprende del informe realizado por la Comisión de las Artes y Cultura, de la Cámara de Representantes, la Ley Núm. 20 de 2007 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” dispone los parámetros que regirán la denominación de inmuebles y estructuras, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta (50) de la misma se haya sufragado con fondos provenientes de los fondos presupuestarios del municipio que se trate a fin de denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra estructura o instalación municipal, cuando el costo de su construcción se haya sufragado con fondos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 796, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 769, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 1007, sometido por la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 1331, sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 314, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 314, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 1682, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### “RESOLUCIÓN

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones del Municipio de Adjuntas en la Semana del Leonismo, comprendida desde el 17 al 23 de octubre de 2010.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Club de Leones del Municipio de Adjuntas, fue fundado en el 1946. Hace sesenta y seis años, otorga servicios a la comunidad adjunteña ofreciendo clínicas de salud, comida a demabulantes y envejecientes y solidaridad con el necesitado. Es la primera ocasión que una mujer (Bertha Teresa Santiago Conde) Preside el Club de Leones de Adjuntas. Esta entidad patrocina actividades comunitarias en beneficio del ambiente, auspicia el escutismo y ayuda económicamente a adjunteños que sufren situaciones adversas a su salud como los trasplantes de córnea. Participan en campañas de recolección de fondos para la Distrofia Muscular, Fundación del Cáncer y Banco de Ojos. Fomentan concursos estudiantiles de arte y oratoria con escuelas y sectores del municipio, entre otras actividades.

El Senado de Puerto Rico, reconoce el lema del Club de Leones de Adjuntas “Nosotros Servimos” y cabe destacar el compromiso que distingue al Club de Leones con el pueblo adjunteño. Celebramos el éxito de la enseñanza que imparte este Club de Leones para que la comunidad del pueblo de Adjuntas, pueda continuar formándose e integrándose en beneficio de Puerto Rico.

Como resultado de este esfuerzo, el Senado de Puerto Rico, reconoce su entrega de servicio en las causas comunes a la comunidad por el bienestar del pueblo adjunteño y felicita al Club de Leones de Adjuntas, en la Semana del Leonismo, comprendida desde el 17 al 23 de octubre de 2010.

### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación al Club de Leones del Municipio de Adjuntas con motivo de la celebración de la Semana del Leonismo en Puerto Rico, comprendida del 17 al 23 de octubre de 2010.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en el Municipio de Adjuntas, el jueves, 21 de octubre de 2010, en la Misa de celebración de la Semana del Leonismo en el Municipio de Adjuntas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 1683, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Héctor Hernández Arana, con motivo de la designación del nombre de la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Reconocemos en Héctor Hernández Arana, su entrega a la enseñanza como maestro, coordinador de programas educativos, director de escuelas y supervisor educativo entre otras facetas profesionales, las cuales lo han distinguido por su entrega al éxito de la enseñanza de la comunidad escolar. En su trayectoria educativa, se identifica con el servicio público en beneficio del pueblo de Lares como Alcalde. Cabe destacar, su identificación con su pueblo; por su dedicación, compromiso y sacrificio de entrega al servicio; los cuales lo distinguen como excelente ciudadano Lareño.

Sin embargo, entre sus distinguidas cualidades cabe destacar sus dones y virtudes que lo hacen un ser humano de excelencia. Su humildad, perseverancia, responsabilidad, servicio y

compromiso le llevó a ser a través de la historia un excelente Alcalde reconocido por el pueblo Lareño. Servidor público, por encima de cualquier circunstancia, lealtad, entrega, vocación, sacrificio, voluntad y honradez; cualidades que lo han galardonado por siempre.

Es menester del Senado de Puerto Rico, reconocer a Héctor Hernández Arana por su trayectoria educativa, su compromiso con las causas sociales y su identificación con el pueblo de Lares como ex alcalde entregándose al servicio público.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Héctor Hernández Arana, con motivo de la designación del nombre de la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Héctor Hernández Arana, con motivo de la designación del nombre de la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en actos de designación del nombre a la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como la Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana, el viernes, 22 de octubre de 2010.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública:

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el **Informe Positivo, recomendando la confirmación de la Sra. Anita Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.**

El 20 de septiembre de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la **Sra. Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.**

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió un Informe Complementario el día 6 de octubre de 2010.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Sra. **Anita M. Brennan Bigles** nació un día 26 de julio de 1955, en Hartford Connecticut. Contrajo matrimonio con el Sr. Manuel E. Sarmiento Vallecillo y residen en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Tienen dos hijos de nombres: Anita María y Manuel Sarmiento Brennan.

Surge del expediente académico que en el año 1977 la nominada obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Economía en el Regis College en Weston, MA.

En el campo laboral surge que desde el año 1978 a 1979 trabajó para la firma Salomón Smith Barney como Vice- Presidenta de Inversiones y Consultora Senior. Desde el año 2000 al presente trabaja para la firma UBS PaineWebber como Vice-Presidenta Senior de Inversiones. Cuenta con una gran experiencia en la industria de inversiones con concentración en consultoría.

Actualmente pertenece a la Junta de Directores Hogar Santa María de Los Ángeles, entre otros.

### **Evaluación Psicológica**

La nominada, **Sra. Anita Brennan Bigles**, no fue objeto de evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

### **Análisis Financiero**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dichos análisis nada surge que a entender de dicho profesional y del personal a cargo, indicara inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

### **Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Se entrevistó al Sr. Jaime Fullanas, quien es contratista y amigo de la nominada por más de treinta (30) años. Expresó que es una mujer inteligente, trabajadora y toma decisiones precisas. Señaló que la nominada mantiene excelentes relaciones con sus familiares y amigos. En cuanto a su

laboriosidad, expresó que la nominada funge como asesora financiera para su compañía y es excelente. Indicó que la recomienda para la Junta sin reservas.

Se entrevistó al Lcdo. Virgilio Ramos, amigo de la nominada por más de treinta (30) años. Expresó que la nominada es excelente, extraordinaria amiga y vecina. Aludió que la nominada mantiene excelentes relaciones familiares. Así también, que es inteligente, hábil en su expresión y justa en sus decisiones. Expresó que laboralmente es extraordinariamente responsable y de una conducta moral intachable.

Se entrevistó a la Sra. Velmarie Berlingeri Marín, amiga de la nominada por más de treinta (30) años. Aludió que tiene una excelente familia y unos hijos ejemplares y estudiosos. Señaló que es una mujer vertical, trabajadora y responsable. La recomienda para la Junta a la que fue nominada.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado pautó una reunión ejecutiva el día 16 de octubre de 2010, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). En la misma tuvo ante sí una certificación negativa expedida por el Departamento de Hacienda y una certificación del Sr. Virgilio Vega III, CPA, donde indica no existir inconsistencia en la información contributiva y financiera sometida por la nominada.

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que la nominada tiene la capacidad para realizar una gestión de excelencia, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado **recomienda la confirmación de la Sra. Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 en la consideración de todos los nombramientos durante el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Antes de que el compañero pida la votación para la confirmación, quisiera un breve turno para expresarme sobre este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, este nombramiento de la señora Anita Brennan Bigles es un nombramiento que en el pasado se dio y se retiró, en unos momentos se dio en el año 2009 y temprano en el 2010, y es un nombramiento que la objeción nuestra surge en la información contenida en el Informe que se presenta al Senado, que no contiene una serie de elementos que estaban contenidos en informes pasados, por ejemplo, la existencia de una deuda de 35 mil dólares, o yo no sé qué cantidad era, con el Departamento de Hacienda. La pregunta es, ya que no surge del

nuevo Informe, si eso se subsanó, si se pagó, si se hizo un plan de pago, qué fue lo que ocurrió. Hubo objeciones en el pasado, por lo que este nombramiento fue retirado. La pregunta es, ¿esas objeciones que hubo en el pasado son objeciones que existen todavía, que no existen dudas que existieron en algún momento?

Y en ese sentido la posición de nosotros es, señora Presidenta, que este nombramiento sirva como un ejemplo de que los informes deben estar completos. Y este Informe no lo vemos completo porque carece de información que ya este propio Senado, no fue el Senado del cuatrienio anterior, fue este propio Senado que atendió este nombramiento y que tuvo que retirarlo en dos ocasiones. Y entonces yo lo que quisiera es que este nombramiento –y es la recomendación que hago– es que se devuelva a Comisión y que se devuelva a Comisión –y lo presento como una moción–, que se devuelva a Comisión para que el Informe que se traiga en función de este nombramiento, y no necesariamente para uno votarle en contra al nombramiento, es para que el Informe que se traiga contenga todos los elementos que alrededor del cual se construyó este nombramiento.

Repito, no es para votarle en contra al nombramiento, es para que el Informe que se trae venga completo a este Hemiciclo. Por lo tanto, señora Presidenta, presento una moción para que el mismo sea devuelto a Comisión y que el mismo venga completo en la próxima sesión, el próximo lunes, es un asunto de tres (3) días.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción presentada por el senador Bhatia Gautier se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la señora Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Anita M. Brennan Bigles, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de pasar al próximo asunto, solamente para que se consigne, en este caso, sólo mi voto en contra por las razones que expliqué anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consigna su voto en contra. Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Victoriano Quintana Muñiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica:

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

### HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Victoriano Quintana Muñiz nació el día 14 de abril de 1941. Se encuentra casado con la Sra. Awilda Román Vargas, con quien procreó a sus cuatro (4) hijos. Residen en el Municipio de Mayagüez.

El nominado cuenta con un Bachillerato y una Maestría en Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez. Obtuvo su grado de Doctor en Medicina de la Universidad de Salamanca en España e hizo su especialidad en Obstetricia y Ginecología.

Actualmente labora como Presidente del Comité de Farmacia del Hospital San Antonio en Mayagüez desde el año 1998 al presente. Al presente mantiene su Consultorio Médico Privado en Ginecología y Obstetricia. También, laboró como Tesorero de la Junta de Directores del Hospital San Antonio de Mayagüez durante los años 1998 al 2007. Además, fue miembro del Consejo de Salud desde el 1994 al 1997. El Dr. Quintana había sido nominado anteriormente como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

### EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación, porque no es requerido para la posición al que ha sido nominado. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; indicó que puede ayudar al Ejecutivo a echar hacia delante el país. Expresó que ha sido servidor público desde hace muchos años, y conoce lo que es servir bien a la comunidad.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a varios amigos, vecinos y compañeros de trabajo del nominado. Dichas entrevistas fueron dirigidas a saber en cuanto a la capacidad intelectual, el comportamiento interpersonal y al desempeño profesional del nominado.

En la entrevista que se le realizó a la esposa del nominado, ésta indicó que es excelente padre y buen vecino. Lo considera una persona de profundos principios religiosos, justo, equilibrado, estable, con tranquilo. Como médico de profesión ha brindado servicios gratuitos. Señala que aún permanece activo en la Guardia Nacional de Puerto Rico y que apoya a su esposo sin reserva alguna, ya que es un hombre muy honesto, que tiene mucho que aportar para beneficio de su país. Las

personas entrevistadas indicaron que vieron excelentes referencias personales del nominado a quien describen como un vecino ejemplar, excelente padre, gran amigo, íntegro, respetuoso, humilde, honrado, trabajador incansable y de una conducta intachable. No tienen queja alguna ni conocen de impedimento para su confirmación al cargo.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación del Dr. Victoriano Quintana Muñiz sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel “Chayanne” Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que pase a Asuntos Pendientes la consideración de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico:

#### “INFORME

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico en representación del interés público.

Para la evaluación del nombramiento del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El 7 de octubre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e

Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

### **NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO**

El practicaaje es definido como la ciencia o arte que enseña el oficio de práctico, el cual consiste en la experiencia y destreza que a través de la ejecución constante, adquiere una persona sobre el conocimiento del lugar en que navega cualificándolo para dirigir a vista el rumbo de las embarcaciones. La Comisión de Practicaaje de Puerto Rico fue creada en virtud de la Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999, según enmendada. Dicha entidad tiene entre sus responsabilidades autorizar, reglamentar supervisar e imponer sanciones sobre el practicaaje, según es definido por la Ley Núm. 226, *supra*. La Comisión tiene la autoridad y el presupuesto para establecer las reglas de disciplina, reglas de tránsito, adquirir y financiar todo tipo de embarcación, equipo o materiales necesarios para llevar a cabo su función. De igual forma, este organismo es responsable de reglamentar el tránsito marítimo y establecer los límites donde los prácticos deben abordar o desembarcar de las embarcaciones, de fijar tarifas de pilotaje y ejercer poderes relativos de la protección del tránsito marítimo de las aguas y puertos de la Isla. Así, también tienen la facultad en Ley de expedir licencias de práctico en la cantidad que discrecionalmente ésta determine como necesarios y en número adecuado para prestar el servicio.

Conforme lo que establece la Ley Núm. 226, *supra*, la Comisión de Practicaaje debe estar compuesta por siete (7) comisionados, nombrados por el Gobernador con el consentimiento del Senado. De estos, dos (2) deberán ser prácticos licenciados, que estén practicando activamente la profesión; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos.

El Lcdo. Ricardo Aponte Parsi fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset como Miembro de la Comisión de Practicaaje de Puerto Rico, en representación del interés público.

### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Ricardo Aponte Parsi nació el 13 de junio de 1969, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Desde el año 2001, está casado con la Sra. Waleska Rodríguez De Jesús, con quien ha procreado una hija de nombre, Mónica Isabel Aponte Rodríguez. En la actualidad reside con su familia en el Municipio de San Juan.

Del expediente del nominado surge que cuenta con un bachillerato en Relaciones Internacionales, el cual obtuvo en el año 1991 en Syracuse University, New York. En el año 2000, obtuvo el Grado de Juris Doctor en Derecho de la Escuela de Derecho, Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del Lcdo. Aponte, se desprende que durante los años 1993 a 1997 se desempeñó como Asistente Legal en Caribbean Advisory Services en San Juan. Posteriormente durante los años 1997 a 1999, laboró como Asistente de Asuntos Federales en la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico. Desde 1999 al 2007, se desempeñó como consultor legal en Caribbean Advisory. En la actualidad se dedica a la práctica privada en donde asesora legalmente a las Empresas Fonalledas. Así también realiza labores destacándose en derecho corporativo, contratos, afidávits, litigación de expropiaciones, testamento y divorcios no contenciosos. De igual forma, es Director Ejecutivo del Comité de Energía de Puerto Rico y el Caribe, Inc. Cabe

mencionar, que el pasado 11 de octubre de 2010 fue confirmado por el Senado de Puerto Rico como Presidente del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

El nominado pertenece o ha formado parte de varias organizaciones profesionales y grupos cívicos, entre los que podemos destacar: Hispanic National Bar Association, Regional President for Puerto Rico and USVI (2002-2008), Presidente del Interamerican Association of Businesspeople (2007 al presente), Club Rotario de Santurce y Puerto Rico Chamber of Commerce. Así también, actualmente es miembro del Consejo General de Educación y Comisionado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

### **Evaluación Sicológica**

El nominado, Lcdo. Ricardo Aponte Parsi, fue sometido a una evaluación sicológica realizada por la sicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Dicha evaluación concluye *“que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado”*.

### **Análisis Financiero**

Del análisis financiero realizado, tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado, contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Lcdo. Ricardo Aponte Parsi no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

### **Investigación de Campo**

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales. De igual forma, se consideraron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

En la entrevista realizada al Lcdo. Ricardo Aponte Parsi por la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado de Puerto Rico, el pasado mes de septiembre de 2010, el nominado indicó que actualmente se desempeña como abogado en la práctica privada, en las Empresas Fonalledas. Indicó que su motivación para haber aceptado la presente nominación *“es su interés personal en colaborar con el Gobierno de Puerto Rico y expandir conocimientos”*.

De la información provista por el Departamento de Justicia, según el sistema NCIC, no existen en sus archivos algún delito pasado o presente cometido por el cual se haya procesado al nominado. Según señalara el nominado, no ha sido objeto de investigaciones administrativas, estatales ni federales. También indicó que no ha sido objeto de investigaciones por deudas contributivas por parte del Departamento de Hacienda y/o Servicios de Rentas Internas (IRS).

Se entrevistaron a varias personas que conocen al nominado tanto en el ámbito personal y profesional. Entre las referencias más relevantes se encuentran las siguientes:

- La Sra. Damaris Vázquez Rivera que se desempeña como secretaria y conoce al nominado hace trece (13) años. Lo describió como *“tranquilo, nunca lo he visto*

*perder la cabeza”. De igual forma indicó que “no conoce nada negativo ni antiético y lo recomienda sin reserva alguna”.*

- El Lcdo. Javier Ferrer, Abogado Interno de Empresas Fonalledas, conoce al nominado hace diez (10) años. Sobre este señaló que *“mi experiencia ha sido buena, mucha confianza, persona recta, responsable, profesional, conoce de derecho, nos ha servido como notario y para otros asuntos, no he tenido inconvenientes con él. No conozco nada que impida su nominación”.*
- La Sra. Carmen Luz Berríos, quien es Presidenta del Consejo General de Educación y lo conoció durante la época de los noventa (90) mientras ambos laboraban para el Senado de Puerto Rico, lo describió como *“responsable en lo que se le ha encomendado, sus aportaciones son excelentes, él como concejal hace un trabajo de excelencia”.*
- El Lcdo. Charlie Rodríguez, conoce al nominado desde el año 1992 y lo describió como *“excelente abogado y compañero, es una persona seria, correcta y buen trabajador, el sabe evaluar decisiones, no tengo la menor duda que lo haga bien”.*
- El Sr. José Cabrera, Contador Público Autorizado (CPA) de profesión, es vecino del nominado y conoce en al nominado en el plano personal desde el año 2003 no tuvo reparos en recomendarlo. Describió al nominado como *“una persona bien tranquila, amigable, bien callado, ningún altercado y goza de buena reputación”.*

Todos los entrevistados recomendaron sin reservas al nominado como comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. Cabe señalar, que de la investigación realizada mediante la revisión en los sistemas estatales no se desprende que el nominado tenga una investigación o querrela en la actualidad.

### CONCLUSION

Después de haber realizado un minucioso análisis del informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado de Puerto Rico, del expediente del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi y de la Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico”, esta Comisión entiende que el designado posee las cualidades necesarias para ocupar la posición para la cual es nominado y cumple con todo los requisitos establecida en Ley a estos fines.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación del interés público.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 297, titulado:

“Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, voy a hacer una breve exposición sobre la medida. Esta medida es del compañero Cirilo Tirado.

Durante varios años los diferentes compañeros, Senadores y Senadoras, por lo menos sé que varios de los que estamos del cuatrienio pasado, usted fue una de ellas también, participamos en los seminarios del CDC de Atlanta con el National Hispanic Congress of State Legislators, en conjunto con el Hispanic Caucus State of Legislators, y se daban cuatro seminarios al año donde nos invitaban, a diferentes Senadores y Senadoras, para trabajar y poder tener mayor conocimiento con respecto a las enfermedades crónicas, los problemas de enfermedades crónicas y de disparidades en la salud por parte de los hispanos y los negros, *vis a vis* los blancos, a nivel nacional, incluyendo Puerto Rico.

Entre diferentes conclusiones o diferentes resultados de eso, aquí se aprobó la Ley de No Fumar en Lugares Públicos, se aprobó la Ley de las Grasas Trans Fat, como parte de los diferentes seminarios que estuvimos yendo a diferentes partes de la Nación, de mucho provecho para todos los Senadores y Senadoras que pudimos participar.

Entre las conclusiones que se dieron de los diferentes seminarios era la alimentación de los niños y cómo las gaseosas y cómo los diferentes productos que expiden –lo que le dicen las vendedoras– que expiden lo que se llaman los “junk foods” a los niños, afectan con los problemas de obesidad, de diabetes que existe en la población joven. De hecho, los niños nacidos en el 2000, como mi nena, los estudios dicen que uno de cada tres niños nacidos en el año 2000 va a sufrir de diabetes, y en los negros y en los hispanos, uno de cada dos. Y entonces cómo se hace actividad, cómo se desarrollan diferentes medidas estratégicas, en términos de política pública, cómo se hace que los niños puedan tener una vida menos sedentaria, más activa, y se hablaron de diferentes medidas, y una de ellas es la que está aquí. Tenemos al compañero Félix Ortiz, que fue el propulsor, que lo tuvimos aquí en el Senado de visita, el representante Félix Ortiz, de Nueva York, que fue el propulsor de esta medida allá en Nueva York, causó mucha noticia a nivel nacional. Félix siempre causa noticia con diferentes cosas que hace.

Pero ciertamente es una buena medida que lo que hace es que asegura que en las áreas cerca de las escuelas se limita la oferta que hay de “junk foods” para los niños. Tenemos que educar a los niños, pero tenemos que también ofrecerle las alternativas correctas a estos niños para que no tengan los problemas de obesidad y de enfermedades crónicas que tiene la población, que el 80% del presupuesto del Gobierno Federal en salud se va en atender enfermedades crónicas, o sea, ya se va con las consecuencias.

Así que en cierta medida le hago un llamado a todos los compañeros Senadores y Senadoras para que apoyen esta medida.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, me uno a las palabras del compañero Roberto Arango, en términos de reconocer para Puerto Rico la necesidad de que momentos difíciles y momentos críticos requieren decisiones difíciles y decisiones críticas, y ésta es una de ellas. Esta es una decisión que en Puerto Rico no deberíamos tener que tomar ni en ninguna parte del mundo porque el ser humano se puede controlar a sí mismo. Pero a falta de que el ser humano se pueda controlar a sí mismo, tenemos que recurrir a unas medidas draconianas, porque ya esto ha llegado a una epidemia. La obesidad en Puerto Rico, causada muchas veces por el acceso a los dulces, yo le diría a los padres que nos están viendo en televisión, aunque suene, como dice por ahí, casi un baja nota, que el Día de Halloween se limiten no a darle cantidades innumerables de dulces a los niños, sino que también le den algo que tenga algún valor nutritivo.

La epidemia de obesidad en Puerto Rico es tan grande que se estima que por primera vez en la historia del mundo esta generación de niños va a vivir menos que sus padres. Uno mira la proyección de vida, la longevidad de los puertorriqueños, y uno dice, bueno, mi bisabuelo vivió hasta los 60, mi abuelo vivió hasta los 65, mi papá vivió hasta los 75, yo espero vivir hasta los 85, y mis hijos... ¡Ah!, bueno, tus hijos van a vivir hasta los 40 años; y tú preguntas, por qué. ¿Por qué? Porque la condición de vida y de salud de estos niños es que están comiendo una cantidad de alimentos que los están llevando a intoxicarse y a convertirse en niños tan y tan obesos que van a tener problemas de Diabetes Tipo II.

El Secretario de Salud podría venir aquí en este momento y certificarnos que Puerto Rico es hoy en día, de todas las jurisdicciones de los Estados Unidos, de los 50 Estados, las Islas Vírgenes y Puerto Rico, Puerto Rico es el sitio donde los niños están más obesos porcentualmente, son los niños más gordos que hay porcentualmente en todos los Estados Unidos y Puerto Rico, sólo de Puerto Rico. Y curiosamente donde menos ejercicio se hace es en Puerto Rico, porcentualmente; cuando tenemos el clima, cuando podemos salir a las calles, cuando podemos hacer el ejercicio.

Así que yo creo que este paso –y quiero felicitar, quiero felicitar de corazón a este Senado y al senador Cirilo Tirado–, éste es el tipo de cosas que el Senado de Puerto Rico debe estar haciendo. Repito, felicito al compañero Cirilo Tirado por la iniciativa de atender el problema de la obesidad y del acceso a productos que no tienen valor nutritivo en las escuelas. Así que yo creo que éste es un primer paso. Me uno a las palabras del señor Portavoz. Vamos a ver qué otras cosas podemos hacer, cosas que lleven a que Puerto Rico sea, de aquí al 2020, en diez años, transformar a Puerto Rico, que podamos decir con una bandera, los niños de Puerto Rico eran los más obesos en el 2010, en el 2020 son los que en mejor forma están, son los que están en peso, son los que están saludables, son los que están haciendo ejercicio, son los que están comiendo correctamente. Yo creo que esa sería una gran aportación al futuro de Puerto Rico.

Así que nuevamente, con mucho entusiasmo, me uno a esta iniciativa del compañero Cirilo Tirado, a esta iniciativa de este Senado, y espero que lo estemos aprobando unánimemente en los próximos minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Primeramente mi agradecimiento a los compañeros por las palabras del Proyecto. Esta no es la primera vez que he radicado esta medida en la Asamblea Legislativa. En el cuatrienio anterior se quedó pendiente en la Cámara, que no quiso actuar sobre la misma. Es una medida que busca, específicamente, en las escuelas públicas del país, establecer unos controles con respecto a los alimentos que pudieran tener acceso los jóvenes, los niños, específicamente esas máquinas expendedoras de alimentos, y en las cooperativas también, tiendas cooperativas que hay dentro del plantel escolar.

Pudiéramos pensar también en escuelas privadas, pudiéramos pensar en ampliarla a otros sectores, pero esto es un buen inicio para comenzar a verificar cómo se va a actuar de aquí a largo plazo, cinco años, diez años; a corto plazo, de aquí a un año, cómo se va a ir implantando esta Ley. Esta Ley, esta medida, no pone en manos del Secretario de Educación solamente el establecer y hacer un reglamento, le pone en manos del director escolar la responsabilidad primaria de poder determinar cuáles son los parámetros que va a estar utilizando esa escuela para aceptar estas máquinas expendedoras de alimentos. Yo recuerdo, en mi primer término como Senador de Distrito, que visitaba mucho las escuelas del Distrito, veía cómo habían proliferado en todas las escuelas del país, dos, tres, cuatro máquinas de este tipo de venta, y cuando preguntaba por qué estaban allí, nadie me sabía decir, por un lado; por otro lado, me decían que era para tener dinero extra para que en la escuela se pudiera recibir o tener un dinero para manejar los asuntos de compra de materiales a última hora. Pero lo más que me preocupaba era que el niño no iba al comedor escolar, que era lo que me decían en aquel entonces los que estaban encargados del comedor escolar, y terminaban comprando en las máquinas algún tipo de alimento con bajas vitaminas, por así decirlo; bajo valor nutricional, es la palabra correcta.

Así que en ese sentido yo creo que esta medida espero que pase, no solamente aquí en el Senado, sino que llegue a la Cámara, y que la Cámara de Representantes le dé, en esta ocasión, el aval correspondiente para que se inicie, de una vez y por todas, una transformación de verdad en el sistema escolar del país en lo que se refiere a la alimentación del niño, que no simplemente le dé la opción de unas papitas o de un refresco de poco valor nutricional y que te abandonen el comedor escolar, que es lo que se ha visto en los últimos años. Yo quisiera que estas máquinas no estuvieran en las escuelas, pero ya que están en las escuelas, pues no tengo la más mínima duda de que hay que regularlas y que el Estado tiene entonces la necesidad y responsabilidad de asegurarse de que estas comidas, poco saludables, no estén tanto al alcance de los niños.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿es un turno de rectificación?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, un breve turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguien más desea expresarse? Una vez que el senador Bhatia Gautier toma el turno de rectificación, ya nadie puede volver a hablar sobre la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Breve turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo creo que esta medida contrasta favorablemente para el Senado, no favorablemente para la Cámara, el Proyecto de la Presidenta de la

Cámara de acceder los “fast foods” con dinero del Programa de Asistencia Nutricional. Yo creo que precisamente lo que está haciendo el compañero es lo que tenemos que hacer todos, tratar de lograr que menos gente esté comiendo alimentos que no sean nutritivos. Y en ese sentido vamos a ponerle presión a todos aquéllos que allá afuera simplemente venden alimentos para quitarle el hambre a la gente, pero que nutricionalmente no tienen valor.

Así que yo quiero traer a la atención del Senado la posición extraña de la Presidenta de la Cámara en términos de favorecer que el Programa de Asistencia Nutricional se utilice para que la gente pueda ir a comprar en lo que se conoce como “fast foods” o comida rápida, yo creo que eso es un error para Puerto Rico. Debemos utilizar el ejemplo del valor nutricional, lo que está haciendo el compañero Cirilo Tirado, y olvidarnos de esta idea de utilizar los fondos públicos para estar comprando en este tipo de restaurante de comida rápida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, tengo unas enmiendas.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Texto:

Página 3, líneas 3, 6 y 10

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 297, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Tirado Rivera, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 3

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1467, titulado:

“Para eliminar los incisos (A) y (H) y red denominar los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”; enmendar el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (a) del Artículo 14, y enmendar el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de

1962, según enmendada conocida como “Ley de Servicio Público”; a los fines de restablecer todas las funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención y sanción de aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1467, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2321, titulado:

“Para fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre el desarrollo de vivienda de interés social; estimular la construcción de vivienda de interés social y clase media mediante nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición de la demanda y necesidad de vivienda de interés social y clase media; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un turno sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, ésta es una medida para ponerle topes a lo que los municipios pueden cobrar a los proyectos de interés social. Aquí hay dos grupos que se van a encontrar en este momento, uno es la Asamblea Legislativa y otro es los alcaldes de Puerto Rico. Usualmente los alcaldes y los legisladores queremos remar hacia el mismo lado. Los alcaldes de Puerto Rico quieren levantar o tener el criterio ellos para levantar los fondos de sus municipios, y eso es genuino, eso es genuino. Pero dada la condición y la existencia de el problema de pobreza que hay en Puerto Rico, yo creo que como una medida necesaria este Proyecto le pone un límite a lo que los municipios pueden cobrar, en términos de las contribuciones o las patentes o lo que cobra, en términos de la construcción de proyectos de desarrollo de interés social.

Así que, señora Presidenta, aunque sé que los alcaldes de Puerto Rico, tanto la Federación y la Asociación, están en contra de este Proyecto, nosotros o yo por lo menos me siento cómodo votándole a favor porque ésta es una de esas ocasiones donde hay que ir directamente a la necesidad del recipiente, que es el pueblo.

Así que consistente con ese principio, yo voy a votarle a favor a este Proyecto, aun reconociendo las objeciones que han presentado los alcaldes de Puerto Rico.

Esas son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2321, según ha sido enmendada, de la autoría de los representantes Cintrón Rodríguez y Hernández Montañez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 625, titulada:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 625, sin enmiendas, de la autoría de la representante González Colón, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 796, titulada:

“Para designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, ~~sitúa~~ en el barrio Saint Just de del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred ‘’ El Radar’’ Benítez.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 796, sin enmiendas, presentada por los representantes Rivera Ruiz de Porras y Perelló Borrás, y suscrita por el representante Pérez Ortiz y la representante González Colón, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 769, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre las situaciones que están confrontando los ciudadanos que visitan a diario el gimnasio municipal de Maunabo.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Nuestra Comisión de Recreación y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 769.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre las situaciones que están confrontando los ciudadanos que visitan a diario el Gimnasio Municipal de Maunabo.

La práctica del deporte contribuye al ciudadano a mantener su cuerpo en un estado físico aceptable que contribuye a mejorar su calidad de vida. Muy en especial el control de enfermedades y condiciones de obesidad. Nuestros municipios deben estar comprometidos a mantener en forma aceptable y de calidad los servicios que ofrecen a nuestros ciudadanos.

#### **HALLAZGOS**

Para la evaluación, estudio y análisis de la R. del S. 769, la Comisión de Recreación y Deportes, celebró una Vista Pública el lunes, 12 de junio de 2010, en la que participó el Sr. José Concepción en representación del alcalde de Maunabo; Hon. Jorge L. Márquez Pérez. El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) se excusó de la vista. A ambos se le solicitaron memoriales explicativos, donde el DRD hizo entrega del mismo a nuestras oficinas en dos (2) días laborales. Al municipio de Maunabo se le concedió diez (10) días para hacer entrega de su memorial y aún a la fecha de hoy no han sido recibidos.

#### **Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**

“La recreación y el deporte son, no sólo instrumentos, sino elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de vida”. Eso dispone la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”. Es por esto que en el Departamento que dirijo nos esmeramos por establecer, mantener y apoyar iniciativas de vanguardia que provean a cada puertorriqueño la oportunidad de recrearse y disfrutar sanamente de su tiempo libre.

De igual modo intentamos implementar programas que contribuyan al bienestar de la ciudadanía fomentando estilos de vida saludables, promoviendo el rescate de nuestros valores,

siempre tomando en consideración las necesidades específicas de todos los ciudadanos que componen nuestra sociedad puertorriqueña contemporánea. Es por esto que hemos desarrollado programación que ofrece diversas alternativas de actividad física en los diferentes municipios de la isla. Su escenario principal son lugares que cumplan con los requisitos básicos para llevar a cabo los mismos, tomando en consideración las necesidades de la población.

Por todo lo antes expuesto, entendemos que es meritorio que se continúe integrando esfuerzos para promover la actividad física. Este Departamento a tenor con su deber de respaldar medidas que redunden en beneficios para el bienestar de todos los puertorriqueños, reitera sus apoyo a medidas que buscan mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía. Por tal motivo estamos en la mejor disposición de cooperar en mejorar las instalaciones del gimnasio municipal de Maunabo, hasta donde nuestros recursos y responsabilidad legal lo permitan.

### **Municipio de Maunabo**

El Municipio de Maunabo nos indicó que el gimnasio le falta materiales deportivos. No cuentan con bancos apropiados para las pesas, una trotadora en buenas condiciones, ni equipo de gimnasia. El municipio de Maunabo solicitó dinero para las mejoras del Gimnasio Municipal

### **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES**

El Senador por el Distrito de Humacao y Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes; Hon. Ramón Díaz, estará convocando una inspección ocular al Gimnasio Municipal de Maunabo, para poder brindar un segundo informe de esta medida. En dicha inspección se pedirá nuevamente que presente memoriales explicativos antes nuestra Comisión sobre la Resolución del Senado 769. Dicho municipio tendrá a partir de la inspección ocular diez (10) días para hacer entrega de los memoriales explicativos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, sobre este Primer Informe Parcial, no sé, la compañera no se encuentra aquí, la Comisión. Es que simplemente yo quiero saber cuántos informes va a haber sobre este asunto, es un asunto tan sencillo de ir a ver qué está pasando en el Gimnasio Municipal de Maunabo, y es el Primer Informe Parcial, no sé cuántos informes adicionales va a haber sobre el Gimnasio Municipal de Maunabo, y era solamente una pregunta, porque me pareció un poco inusual. Cuando hacemos varios informes es porque son las escuelas de Puerto Rico o varios asuntos que son complejos, pero no sé si es que hay un interés especial por el Gimnasio Municipal de Maunabo. Y ésa era la única pregunta que tenía, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es bien fácil la respuesta, porque se dan todos los informes que la Comisión considere que deba emitir, y puede ser que haya situaciones que estén en seguimiento. Así que es muy fácil la respuesta.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba el Informe, señora Presidenta  
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas, en torno a la Resolución del Senado 1007, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas, a realizar una investigación sobre el cumplimiento en la etapa inicial, con lo establecido en la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, Ley de Alianzas Público Privadas.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas**, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1007, presenta a esta Honorable Asamblea Legislativa el Primer Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones alcanzadas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1007, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas, a realizar una investigación sobre el cumplimiento en la etapa inicial, con lo establecido en la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, Ley de las Alianzas Público Privadas.

Aduce la exposición de motivo de la pieza legislativa, que el 8 de junio de 2009 se aprobó la Ley Núm. 29, conocida como “Ley de las Alianzas Público Privadas”. Su aprobación es parte del Programa de Gobierno y de las estrategias para promover el desarrollo económico de Puerto Rico. El concepto de las Alianzas Público Privadas ha sido desarrollado exitosamente a través del mundo como una alternativa para mejorar los servicios del gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura sin cargar o afectar adversamente los recursos financieros de los gobiernos.

Las Alianzas Público Privadas permiten el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios de manera más eficiente y menos costosa. De igual forma, le permitirán al Gobierno de Puerto Rico viabilizar proyectos de infraestructura en momentos de estrechez económica. Esta estrategia provee un abanico de oportunidades para el desarrollo de más y mejores oportunidades de empleo a través del sector empresarial, a las cooperativas y a entidades del sector no gubernamental. La Ley Núm. 29 creó el marco legal para el desarrollo de estas iniciativas, incluyendo los controles necesarios para proteger el interés público.

La misma Ley creó la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Su creación refleja el compromiso de nuestra Administración de asegurar la fiscalización adecuada y necesaria, y la transparencia en la gestión pública. A la Comisión le fueron conferidas facultades para examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas.

De igual forma, el estatuto incluye aspectos procesales a ser observados y ejecutados por la Autoridad para las Alianzas Público Privadas. A modo de ejemplo, comentamos las disposiciones incluidas en el Artículo 7 de la Ley sobre inventarios de proyectos. El referido Artículo dispone que

toda entidad gubernamental deberá someter a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas en los primeros 30 días de todo año natural, toda propuesta de proyecto de alianza. El mismo Artículo dispone que la Autoridad está obligada a realizar estudios de deseabilidad y conveniencia a fin de comenzar procesos para el establecimiento de Alianzas.

Esta legislación brinda herramientas para promover el desarrollo económico para Puerto Rico. Sin embargo, es indispensable que los esfuerzos para este desarrollo sean concertados e incluyan los mecanismos para su evaluación constante, de manera que esta Asamblea Legislativa pueda responder asertivamente mediante aquellas medidas legislativas necesarias para lograr la transformación económica a la que nos hemos comprometido.

### **HALLAZGOS**

Para la evaluación, estudio y análisis de la R. del S. 1007, la Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas, realizó dos (2) audiencias públicas, los días 15 y 22 de junio del presente, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, compareciendo los siguientes deponentes:

- Sr. Carlos García  
Presidente  
Banco Gubernamental de Fomento  
Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Sr. David Álvarez  
Director Ejecutivo  
Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Sr. Ángel González  
Subdirector  
Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Lcdo. Gerald Gil  
Asesor Legal Interno  
Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Lcdo. Luis Berrios Amadeo  
Representante del Interés Público del Senado  
Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas

#### **A. Audiencias Públicas**

##### **Audiencia Pública del 15 de junio de 2010**

La Audiencia Pública comenzó con la participación del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad de las Alianzas Público Privadas, el señor Carlos M. García. Inició su ponencia ilustrando a la Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas (en adelante, Comisión) sobre la necesidad y los beneficios de la inversión en infraestructura. Señaló que ésta exhibe una fuerte correlación positiva con el crecimiento económico, siendo una herramienta altamente efectiva para la creación de empleos lo que sin duda resulta en mejoras a las condiciones económicas de la Isla posicionándola en un mejor nivel de competitividad a nivel mundial.

El señor García, presentó una sinopsis de la evolución negativa de la Isla con relación a la inversión en infraestructura e hizo una analogía de ésta con el desarrollo del campo de la construcción. También presentó la situación de Puerto Rico en comparación con otras economías

emergentes. Del mismo modo, mencionó algunas de las Alianzas que se han materializado en el mundo, destacando que ésta ha sido una estrategia económica para el desarrollo de infraestructura en todos los continentes.

El señor García tuvo una amplia oportunidad de presentar la estructura establecida para el desarrollo de las Alianzas Público Privadas de acuerdo con la Ley Núm. 29, supra, desde el establecimiento de la Autoridad, el nombramiento de su Junta y el reclutamiento del equipo gerencial. Asimismo, exhibió el calendario de reuniones de la Junta de Directores y el evidente progreso del organismo. De igual modo, informó la aprobación del Reglamento en cumplimiento con el Artículo 6 de la ley que está bajo nuestro estudio. El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento destacó los ocho (8) proyectos prioritarios que ya se identificaron para el desarrollo y consecución de Alianzas, discutiendo el proceso para la identificación y aprobación de éstos.

La Audiencia Pública continuó con una presentación del señor David Álvarez, Director Ejecutivo de la Autoridad de las Alianzas Público Privadas (en adelante, Autoridad de las APP). El señor Álvarez repasó el estatus de cada uno de los proyectos de alianzas que incluyen escuelas, proyectos de energía, autopistas, lectura del consumo de agua y la operación del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

El señor David Álvarez ilustró a la Comisión sobre los estudios de deseabilidad y conveniencia para establecer una Alianza según lo dispuesto en la Ley Núm. 29, supra, que ocupa nuestra atención. Del mismo modo, presentó las fases del proceso para la licitación.

#### **Audiencia Pública del 22 de junio de 2010**

En esta Audiencia Pública el señor David Álvarez ilustró a la Comisión sobre cada uno de los proyectos en las áreas de infraestructura. Veamos:

**Proyecto de Modernización de las Escuelas** - Un análisis de la situación prevaleciente en las escuelas del País reflejó que las mismas tienen necesidades ascendentes a \$1,445 millones que incluyen reparación de salones, techos, baños, electricidad, áreas recreativas, limitaciones y barreras arquitectónicas, problemas de seguridad y de estacionamiento. Entre ellas, resalta la necesidad de sobre \$1,164 millones en asuntos directamente relacionados con el salón de clases. El plan propuesto pretende modernizar noventa y cinco (95) escuelas y construir otras cinco (5), haciendo realidad el que por lo menos haya una escuela por municipio bajo este proyecto. La inversión neta para este proyecto se estimó en \$706 millones. De acuerdo con la política pública establecida en la Ley Núm. 29, supra, se traspasan las responsabilidades del diseño y de la construcción al sector privado, lo que permite una mejor integración y un mejor manejo de los riesgos del proyecto. Ello representa \$225 millones en ahorros para el gobierno si lo comparamos con el proceso tradicional.

Sobre este proyecto ya se completó la fase de su descripción, se completó el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia, se realizaron ciento cuatro (104) visitas a escuelas y setenta y cuatro (74) reuniones con alcaldes y alcaldesas. Las propuestas finales de licitadores deberán completarse en el mes de agosto de 2010.

**Proyecto de Autopistas** – Un análisis de la Autoridad de Carreteras reflejó la necesidad de fortalecer y mejorar el Programa de Mejoras de Capital de las Autopistas de Puerto Rico. Además, identificó la necesidad de completar autopistas de manera costo-eficiente y de forma diligente en un modelo que reduzca la carga de deuda que limita la disponibilidad de fondos y no deteriore la frágil capacidad fiscal de la Agencia. Reveló también la necesidad de reducir la fuga de dinero de peaje ampliando la utilización de los peajes electrónicos. El Proyecto de Autopistas está centrado en

promover el desarrollo económico mediante la inversión y creación de empleos. El desarrollo de las autopistas permitirá facilitar la movilidad e interconexión de personas y bienes a través de toda la Isla. Por tanto, es indispensable completar la red vial de autopistas, mejorar las condiciones ambientales mediante la reducción de emisiones, congestión vehicular, impulso a la transportación colectiva y añadir avances tecnológicos al sistema de carreteras.

Con relación a este proyecto, ya se completó la descripción del mismo que incluye la modernización, operación y mantenimiento de la PR-22, PR-52 y la PR-20; el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la PR-66 y la extensión de la PR-22. También se completó el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia. La Autoridad informó que en este momento están en la etapa del lanzamiento del requerimiento de propuestas que debe completarse durante el mes de agosto de 2010.

**Proyecto de Planta de Gas Natural en Costa Sur** - Puerto Rico es una de las jurisdicciones con mayor costo energético en los Estados Unidos, y con limitada capacidad de comprar energía de otras jurisdicciones debido a nuestra condición de isla. El alto costo de energía está fundamentado principalmente en la dependencia de 70% en petróleo utilizado por la Autoridad de Energía Eléctrica. De otra parte, los niveles de contaminación ambiental en la producción energética colocan a Puerto Rico entre las jurisdicciones más contaminadas. Sobre este particular, la Isla se encuentra entre las primeras diez (10) jurisdicciones en emisiones de óxido de carbono y óxido de nitrógeno. Ante esto, el gas natural es una alternativa para reducir la contaminación ambiental. La reducción del costo energético ayudará a mejorar la competitividad de nuestra economía, lograr ahorros significativos en la Autoridad de Energía Eléctrica y proteger estratégicamente a Puerto Rico de la inestabilidad del mercado energético.

Para este proyecto ya se completó la descripción total del mismo que incluirá el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de una planta de 270 MW de gas natural en Costa Sur. Se completó el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia y se completó el análisis y la redacción del requerimiento de propuesta, el que debe ser lanzado durante el mes de agosto de 2010.

**Proyecto Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín** – El Aeropuerto fue construido en 1950, y el desarrollo de su infraestructura no ha sido enmarcado dentro de una visión de largo plazo para el desarrollo de una instalación de clase mundial. Un reciente análisis de su evolución refleja una tendencia de reducción en el número de abordajes a la vez que advierte de una fuerte competencia del tráfico aéreo por parte del aeropuerto de Miami y la influencia de los aeropuertos de la región del Caribe, destacándose los aeropuertos de República Dominicana y Jamaica.

Una gestión comercial de calidad es un elemento fundamental en el ofrecimiento de servicios y facilidades a los pasajeros. Sin embargo, hemos experimentado una insuficiente gestión comercial no-aérea relacionada con servicios de comida y bebida, estacionamiento y alquiler de autos. Esto sumado a las condiciones de deterioro del crédito de la Autoridad de los Puertos, impide llevar a cabo un programa de mejoras permanentes.

Para este proyecto ya se completó su descripción que incluye la concesión, desarrollo, operación, conservación y mejoras a los servicios a pasajeros; se completó el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia y se está desarrollando un Memorándum de Entendimiento (MOU) con las aerolíneas del Aeropuerto. Se espera lograr el 65% de aprobación de las aerolíneas y completar los requerimientos de las propuestas en los próximos meses.

**Proyecto de Lectura Remota de Consumo de Agua-** Se estima que el agua no contabilizada alcanza el 63% del agua que produce la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En los Estados Unidos, el promedio de agua no contabilizada es de 10%. Esta situación ha provocado que desde el 2009, la Autoridad tenga problemas financieros. Se han identificado las razones para el agua no contabilizada, que se debe principalmente al hurto, contadores no confiables, estimaciones de consumo, y poca frecuencia de los lectores. En nuestro caso, el volumen de agua no contabilizada se traduce en pérdidas de ingresos que se han estimado entre \$100 y \$140 millones de dólares. La falta de tecnología moderna y eficiente para la contabilidad y monitoreo del sistema obligan a la Autoridad a operar bajo estimaciones y lecturas poco efectivas.

Este proyecto se desarrollará para el establecimiento de un sistema automatizado de lectura remota y de mejoras al sistema de cobros para prevenir el hurto y reducir el volumen de agua no contabilizada y no facturada. Para ello, ya fue aprobado el Estudio de Deseabilidad y en las próximas semanas se estará lanzando la propuesta.

#### **B. Requerimiento de Información a la Autoridad de las APP**

Como parte de las Audiencias Públicas, esta Comisión solicitó a la Autoridad de las APP información relacionada con la creación de empleos de los proyectos a desarrollarse. El 22 de julio de 2010, recibimos los datos que reflejan lo siguiente:

**Proyecto Escuelas para el Siglo 21** – Se estima la creación de sobre 14,000 empleos, que incluye empleos directos e indirectos. El análisis de la creación de estos empleos se desprende del Estudio de Deseabilidad y Conveniencia del proyecto.

**Proyecto de Autopistas** - Se estima la creación de 8,000 empleos, que incluye empleos directos e indirectos. El análisis de la creación de estos empleos corresponde únicamente a los proyectos relacionados con autopistas existentes que comprenden las Fases I y II del programa. Según la Autoridad de las APP, estos empleos se crearán durante el transcurso de la vida del Contrato de Alianza. La estimación no toma en consideración los empleos que podrían crearse debido a los beneficios del proyecto como mayor flexibilidad de movilidad de personas través de Puerto Rico en autopistas mucho más seguras.

**Proyecto de Lectura Remota de Consumo de Agua** – Se estima la creación de 252 empleos, que incluye empleos directos e indirectos. La estimación está fundamentada en la inversión estimada de \$300 millones que requiere el proyecto. La creación de estos empleos ocurrirá durante el transcurso de quince (15) años a medida que se despliegue la inversión estimada. El análisis de la creación de estos empleos se desprende del Estudio de Deseabilidad y Conveniencia del proyecto.

**Proyecto de Planta de Gas Natural en Costa Sur** - Se estima la creación de 1,575 empleos, que incluye empleos directos e indirectos. La estimación está fundamentada en la inversión estimada de \$350 millones que requiere el proyecto en su fase de construcción. La estimación no toma en consideración los empleos que podrían crearse a raíz de una reducción en el costo energético por la integración de esta nueva planta.

**Proyecto Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín** - Se estima la creación de 2,898 empleos, que incluye empleos directos e indirectos. El análisis de la creación de estos empleos se desprende del Estudio de Deseabilidad y Conveniencia del proyecto. La estimación no toma en consideración empleos que se generarán como resultado de atraer más aerolíneas y un aumento en el tráfico de pasajeros.

#### **D. Hallazgos de la Página de la Autoridad de las Alianzas Público Privadas y del Banco Gubernamental de Fomento**

Los hallazgos más significativos revelaron:

- El Banco Gubernamental de Fomento creó dentro su portal, un espacio que contiene información relevante sobre las Alianzas Público Privadas.
- El portal ofrece un panorama muy completo del proceso y le permite al Pueblo mantenerse informado de los proyectos y las determinaciones de la Autoridad y de su Junta de Directores.
- Incluye información para inversionistas y para el público en general.
- Contiene una sección de noticias.
- Provee la oportunidad de mantenerse actualizado sobre los proyectos aprobados.

De conformidad con el mandato de la Ley Núm. 29, supra, con relación a que la información esté disponible en el portal cibernético, la Autoridad de las APP ha desarrollado un plan para impulsar la política pública de fomentar las Alianzas y lograr transparencia en el proceso. Hemos constatado efectivamente que el portal está actualizado y provee información sobre el estado de cada uno de los proyectos.

Por otro lado, tan reciente como el pasado 5 de agosto de 2010, la Comisión fue informada que ese día fue radicado un Recurso de Revisión Judicial relacionado con una Denegatoria a una Propuesta de Cualificación para el Proyecto de Modernización de Escuelas presentado por Urban Venture Group, Cesar A. Maso Inc. y Engineering Group, SE; haciendo negocios en consorcio bajo el nombre de PMG Ventures.

Sobre este particular, cabe señalar que el Tribunal de Apelaciones, Región Judicial de San Juan emitió Sentencia el 23 de agosto de 2010. En dicha Sentencia el Tribunal Apelativo expone que la recurrente notificó el desistimiento de su petición de revisión judicial, por lo que se ordenó el archivo del recurso.

#### **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES**

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar el proceso de implementación de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como, Ley de las Alianzas Público Privadas. Así mismo, es parte de nuestra responsabilidad legal de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley Núm. 29, supra, que establece la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa de evaluar periódicamente el cumplimiento de la responsabilidad conferida a la Autoridad de las Alianzas Público Privadas.

Nuestro análisis se centra en la efectividad de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a fin de emitir recomendaciones. Ciertamente, nos llamó mucho la atención el plan de trabajo de la Autoridad de las APP a meses de la aprobación de la Ley Núm. 29, supra, además de

las acciones que acertadamente han ejecutado los funcionarios a quienes se les ha delegado tal responsabilidad.

Los hallazgos apuntan a que la Autoridad de las APP ha descargado plenamente su responsabilidad. La Autoridad de las APP ha centrado todos sus esfuerzos en asegurar el cumplimiento de la Ley Núm. 29, supra. Esto ha sido un factor determinante que le ha dado certeza al proceso y a los proponentes.

La Autoridad de las APP ha sido responsable de establecer y promulgar los procedimientos para asegurar la efectividad de los procesos y fomentar la competencia entre los proponentes. Ha trabajado arduamente para identificar proyectos y crear distintos Comités de Alianzas para la evaluación y solicitud de propuestas.

Cónsono con lo dispuesto en la Ley Núm. 29, supra, la Autoridad de las APP ha promovido total transparencia de los procesos haciendo pública toda la información a través de su portal en la Internet donde ha desplegado los documentos relacionados a los proyectos y los procedimientos. La información disponible en la red cibernética está actualizada y completa.

Concluimos que los procesos desarrollados incluyen esquemas centralizados y sencillos que atienden las principales críticas del pasado referentes al acceso a la información pública y la lentitud en la toma de decisiones. A un año de aprobación de la Ley Núm. 29, supra, y a meses de haberse constituido su Junta de Directores, los avances son significativos. Identificamos que desde la aprobación de la Ley Núm. 29, supra, hasta esta parte la Autoridad de las APP ha promovido un ambiente de colaboración continua entre el sector público y privado. No cabe duda que esto ha sido un factor clave para fomentar la participación del mayor número posible de aliados. Por tanto, recomendamos que la Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas continúe investigando el cumplimiento de la Ley Núm. 29, supra, según el progreso de dicha Ley y los proyectos prioritarios.

Tomamos conocimiento del Recurso de Revisión Judicial presentado por el Consorcio PMG Ventures. Sobre este particular, es importante destacar que el Tribunal de Apelaciones, Región Judicial de San Juan, emitió Sentencia el 23 de agosto de 2010. En dicha Sentencia el Tribunal Apelativo expone que la recurrente notificó el desistimiento de su petición de Revisión Judicial, por lo que se ordenó el archivo del recurso.

Por las razones anteriormente expresadas, la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa, tiene a bien presentar su Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión Conjunta para las

Alianzas Público Privadas”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, sobre este Informe sobre las Alianzas Público Privadas, se está recibiendo hoy este Informe que estamos ya en octubre, a finales de octubre. Yo quería traer a la atención del Senado, que se estima que habrá una creación de 8 mil empleos en el proyecto de autopistas, y habla de que para agosto de 2010 ya se iban a tener unos empleos ya establecidos y yo realmente no sé cuántos empleos se establecieron ya para el 2010. Se habla de que

el proyecto del Aeropuerto Internacional se estima la creación de 2,898 empleos. Yo no sé si esos son empleos que ya existen, y lo que quisiera es que se aclarara en el Informe, son empleos que ya existen en autopistas y empleos que ya existen en el aeropuerto que se van a reemplazar cuando venga el operador. Es decir, ¿son empleos nuevos o son empleos que se reemplazan a los que ya existen?, porque entonces básicamente es lo que se conoce en inglés como un “wash”, que es uno a uno, salieron del servicio público y entraron en el sector privado, y por lo tanto sí se crearon, pero se crearon porque ya estaban creados.

Así que yo realmente no sé si este Informe lo que nos está diciendo son que son una creación nueva de empleos o si lo que nos está diciendo es que va a ocurrir una contratación de este número de empleados. La pregunta sería, entonces, ¿cuántos empleados hay ahora mismo en el aeropuerto? ¿Hay 2,800 empleados ya en el aeropuerto? Si esta compañía los va a retener a los 2,800, pues entonces no son de nueva creación, son empleos que simplemente se transforman del sector público al sector privado.

Así que ésa es la pregunta que yo tengo y que quisiera que se aclarara como parte de este Informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta pregunta, si desea la Comisión informante, la senadora Norma Burgos, puede contestarla, si no desea, también se puede abstener.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo creo que la preocupación del compañero es legítima y amerita que le demos algún tipo de explicación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Para el beneficio del compañero y los demás miembros de la Asamblea Legislativa que le interese el tema, la Resolución del Senado 1007, que es la que nos permitió iniciar el trabajo de evaluación, investigación, análisis de las distintas etapas que ocurrirán en las Alianzas Público Privadas –que de hecho es de mi autoría la medida, del 4 de marzo–, dice bien claro que es para ordenar a nuestra Comisión, la que estamos presidiendo, a realizar una investigación sobre el cumplimiento en la etapa inicial, es lo único que pidió esta Resolución que estuviéramos analizando. Sobre la marcha, vamos a estar analizando otros temas.

Pero le quiero decir al compañero que como es lo de la etapa inicial, llevamos a cabo vistas públicas y comparecieron todos –me imagino que tuvo la oportunidad de dar lectura al mismo– don Carlos García, del Banco, el Director Ejecutivo, el Subdirector de las Alianzas Público Privadas, el asesor legal y uno de los miembros, que pedimos que hubiese un miembro del interés público, estuvo el licenciado Luis Berríos Amadeo, etcétera. Y entiendo que el compañero de Minoría, honorable Eder Ortiz, estuvo presente en esa audiencia pública. Yo creo que el compañero Bhatia también en un momento dado estuvo presente, aparte de los miembros de nuestra Delegación. Así que tengo bastante información en términos de cada uno de los trámites de los proyectos, el de modernización de las escuelas, el de las autopistas, el de gas natural, el del Aeropuerto Luis Muñoz Marín y el de la lectura remota de consumo.

No obstante, el planteamiento que hace el compañero, que es algo que sí esta Comisión tiene jurisdicción para hacerlo, que es la evaluación, si eventualmente se llega al número estimado de los 8 mil empleos directos e indirectos, a la pregunta inicial, sin que me la esté contestando la Alianza Público Privada, tengo que decir que puede haber una presunción de que el proyecto pueda generar y que ellos estén proyectando 8 mil empleos, eso sobre la marcha lo sabremos.

En la etapa inicial que comenzamos nosotros con esta pieza legislativa, que es de mi autoría, es analizar si en la etapa inicial de las Alianzas bajo esta Administración, bajo la Ley nueva, tanto la Autoridad, como la Junta de Directores, como las agencias de Gobierno participantes, si en efecto

estaban siguiendo los parámetros que están en blanco y negro en la ley, en términos de constituir la junta, tener un reglamento para la Autoridad, para la Junta de Directores para trabajar; si se le dio la notificación a la agencia para que fueran haciendo el inventario de los proyectos que podían participar, si ese informe de cada agencia estuvo disponible en la Internet, como pide la ley, si se dio a la prensa también, la información estuvo disponible, si en la etapa que entonces notificaban para solicitar de distintas empresas locales, nacionales o extranjeras, que quisieran ser cualificadas para entrar en una Alianza Público Privada, si en efecto ocurrió; si estuvo disponible también en la Internet. Acuérdense que un asunto importante de la ley que se aprobó en Puerto Rico, la política pública, era garantizar, es y sigue siendo, la transparencia dentro de este proceso, y es lo que estuvimos analizando con mayor énfasis en esta evaluación que se hizo por la Resolución.

De hecho, para decidir qué manera íbamos a hacer esta investigación, se le dio participación a la Minoría y a la Mayoría para que opinaran cómo entendían que podíamos hacer esta evaluación inicial, era por sí querían una vista ocular ir a las oficinas centrales, no lo pidieron, pidieron que fuera por vistas públicas, y el trabajo de análisis de la propuesta que sometieron, las ponencias. Y así se hizo.

Así que se pudo constatar que el cumplir con los aspectos de transparencia que pide la ley de las publicaciones, pudimos corroborar cada una de ellas, pudimos obtener copia de los documentos, del reglamento que les cubre, de que se fue cualificando las empresas como era. Se supo de una empresa en el transcurso de la investigación, de que había hecho un planteamiento que entendía que no había sido notificado adecuadamente de que no cualificaba o que no reunía los requisitos, esa empresa fue inclusive directamente, siguiendo el canal que establece la ley, a los tribunales. Y el tribunal, antes de nosotros concluir el Informe, resolvió que no tenían, ¿verdad?, no se le reconoció lo que estaban planteando, así que hubo una sentencia a esos efectos, por eso en el Informe, entiendo que en uno de los párrafos finales, debemos estar haciendo mención del caso del tribunal.

Está en el penúltimo párrafo, en la página 8 del Informe, dice: “Tomando conocimiento del recurso de revisión judicial, presentado por el Consorcio PMG Ventures, sobre este particular, es importante destacar que el Tribunal de Apelaciones, Región Judicial de San Juan, emitió Sentencia el 23 de agosto de 2010. En dicha Sentencia el Tribunal Apelativo expone que la recurrente notificó el desistimiento de su petición de revisión judicial, por lo que se ordenó el archivo del recurso.” Y lo hicimos así constar.

Así que la información del compañero, su preocupación sobre empleos la podemos estar atendiendo, pero ya en otra etapa de las evaluaciones que puede seguir haciendo esta Comisión, pero en esta primera etapa de la evaluación, ése no era el objetivo, señora Presidenta. Espero que el compañero entienda que es más adelante que podemos ir corroborando ese número que le preocupa a él y que a mí también, obviamente, me preocupa.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Muchas gracias, Senadora.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Primeramente yo creo que está bien que sea en esta ocasión, Primer Informe Parcial, hace falta más estudio y darle seguimiento adicional a esta autoridad de Alianzas Público Privadas. Pero hay que dejar algunos puntos claros en el cuestionamiento que nos surge en el récord legislativo para futuros informes o futuras evaluaciones por parte de la Comisión.

Primero, el proyecto de modernización de escuelas, las cuales habla de unas 95 escuelas y construcción de otras 5, la pregunta que nos hacemos es dónde queda entonces el acuerdo que el Presidente del Senado llegó con la Autoridad de Edificios Públicos y la Unión de Edificios Públicos, unos acuerdos que están ahora en el aire porque se había establecido de que no se iban a construir nuevas escuelas, fuera de la Autoridad de Edificios Públicos, eso era parte del tranque que había entre la Unión y la Autoridad de Edificios Públicos y su administración. Ahora, pues, nos choca que ya está bastante adelantado, por lo que vemos, con unas propuestas que debieron haberse completado en agosto de 2010...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, yo sé que el tema es atractivo para que estemos un tiempo ilimitado en debate. Yo tendría que entonces plantear una Cuestión de Orden porque independientemente pudiese ser legítimo —que en este caso el de Bhatia era legítimo— el del compañero no es legítimo, y le voy a dar la información, aunque no tengo que hacerlo.

El acuerdo a que se ha llegado, a nivel de asuntos del convenio, que no tiene nada que ver con esto, los mismos miembros que estuvieron en la mesa de negociación saben de esta Alianza, esto es público, y eso no es correcto lo que el compañero está diciendo, que parte del acuerdo es que no se hiciera este tipo de actividad, eso es totalmente falso. Entonces es meter un asunto con otro, yo prefiero que no ...

SRA. VICEPRESIDENTA: O sea, la Cuestión de Orden que usted está levantando es que se circunscriba a la Resolución.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Claro, a la Resolución y al Informe de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así que vamos a dar lugar a la Cuestión de Orden de la senadora Norma Burgos. Y senador Tirado Rivera, entonces, usted debe limitarse al Informe del cual estamos discutiendo, si es tan amable.

SR. TIRADO RIVERA: O sea, el problema es que ...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay un problema?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, hay un problema serio. El Presidente del Senado...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted está hablando del Informe?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, del Informe. El Presidente del Senado intervino con la Autoridad de Edificios Públicos, y ahora vemos que prosiguen con la construcción de las escuelas y con la evaluación o los 95 proyectos.

Con respecto al proyecto de autopistas que está aquí planteado, nos preguntamos, esos empleos que se van a generar, son empleos que están ya incluidos, gente que está trabajando, o son gente que están, que van a ser...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Anjá. ¿En qué consiste la Cuestión de Orden, senadora Burgos Andújar?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Volvemos otra vez, el compañero se está saliendo del tema. La Resolución ya yo expliqué lo que es la etapa inicial de una Alianza. Si él quiere entrar a discutir asuntos de la Alianza, éste no es el foro. Coja otro tema, un Turno Inicial, como él quiera, pero éste no es el foro en este momento para estar discutiendo, porque eso no es asunto de esta etapa inicial que se evaluó. Si él quiere otra cosa, que lo pida en otro foro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha lugar al planteamiento de la Cuestión de Orden de la senadora Burgos Andújar.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango.  
 SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba el Informe.  
 SRA. VICEPRESIDENTA: Se recibe el Informe.  
 SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la Resolución del Senado 1331, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio de Puerto Rico durante el año 2008; y la utilización de fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”, por sus siglas en inglés) para dicha obra.”

#### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, análisis y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Informe Parcial de la Resolución del Senado 1331.

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Número 1331, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio de Puerto Rico durante el año 2008; y la utilización de fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”), por sus siglas en inglés) para dicha obra.

##### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida que tenemos ante nuestra consideración propone realizar una investigación sobre la conducta desplegada y en menoscabo de una sana administración pública por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y su entonces Secretario, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, en torno a la contratación de la obra para la rehabilitación de verjas perimetrales, las empresas seleccionadas para la realización de las obras, la estimación del costo de las mismas, la utilización de fondos federales por parte del Departamento y la falta de supervisión efectiva para procurar la terminación oportuna de las obras, para poder así asignar la responsabilidad por cualquier irregularidad cometida y para tomar aquellas medidas correctivas necesarias para que situaciones como éstas no se repitan.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Como mencionamos anteriormente la pieza legislativa persigue determinar si hubo irregularidades en la contratación y ejecución de la obra contratada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación bajo la administración del entonces Secretario Lcdo. Miguel A. Pereira, en torno a la contratación de obras para la rehabilitación de verjas perimetrales y la utilización de fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”, por sus siglas en inglés) para dicha obra, en violación a las reglamentaciones federales y estatales.

Puerto Rico para el 1996 fue beneficiario de unos fondos federales otorgados en virtud del “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”), con el propósito de expandir la cantidad de camas disponibles para ofensores violentos recluidos en los sistemas correccionales del país, esto como consecuencia del caso *Morales Feliciano vs. Romero Barceló*. Dichos fondos fueron aprobados por el Bureau of Justice Assistance (BJA) del Departamento de Justicia Federal en el año 1996 y los mismos se comenzaron a utilizar en el año 1998.

Esta Comisión luego de hacer el análisis correspondiente encontró los siguientes hallazgos:

1. El 25 de agosto de 1986 el ex Gobernador Hon. Rafael Hernández Colón, firmó como parte del caso *Morales Feliciano vs. Romero Barceló*, la Orden Ejecutiva 4739 del 25 de enero de 1986, en donde declara que las obras, ampliaciones y servicios anexos a las Instituciones Correccionales exigen inmediatas y extremas medidas para poder garantizar la seguridad y protección de los ocupantes de las mismas. Dicha Orden menciona que tales obras podrán realizarse por el sistema de Administración de Corrección o por contrato particular sin que para ello sea necesario la celebración de subasta pública. (Véase Anejo 1)
2. El 1 de septiembre de 2006 o sea 20 años después el entonces Secretario de la Gobernación, Jorge P. Silva Puras, dirigió una carta al Lcdo. Miguel A. Pereira en donde ratificaba la vigencia de la Orden Ejecutiva 4739 de 1986 para maximizar los trabajos en las Instituciones Penales y exhortaba a continuar adelantando las metas de la Administración de Corrección. Es menester señalar en este momento la razonabilidad de utilizar una Orden Ejecutiva de más de 20 años de haberse emitido del entonces Gobernador Rafael Hernández Colón, para justificar las contrataciones directas de dichas obras. (Véase Anejo 2)
3. Para la fecha del 29 de noviembre de 2004 el entonces Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Miguel A. Pereira firmó una declaración de emergencia para realizar obras y servicios en las Verjas Perimetrales de Seguridad de las Instituciones Correccionales. Dicha declaración se justificó en que para los años fiscales 2003-2004, se habían producido 107 fugas en las diferentes Instituciones Correccionales. Bajo esta declaración de emergencia, el Lcdo. Miguel A. Pereira autorizó a la Oficina de Facilidades de Mantenimiento del Departamento a gestionar y coordinar las obras necesarias para la **contratación directa sin subasta** y programar el orden en que se iban a trabajar las obras. (Véase Anejo 3)
4. Para el mes de marzo del 2008, el Lcdo. Miguel A. Pereira solicitó al Departamento de Justicia Federal, la reprogramación de los fondos federales, conocidos como “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program”, en

- adelante “VOITIS”. Esta reprogramación, entre otros asuntos, incluía la rehabilitación de la Verjas Perimetrales contratadas. (Véase Anejo 4)
5. La autorización de los fondos “VOITIS” fue el 30 de octubre de 2008 condicionado a que el Departamento de Corrección tendría que cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, entre otras el National Environmental Protection Act “NEPA”. (Véase Anejo 5)
  6. Es sumamente relevante señalar que para el 1 de julio de 2008, antes de aprobada la reprogramación, ya el Lcdo. Miguel A. Pereira había otorgado los cuatro contratos a las empresas Tyssen y Kayser para la rehabilitación de las verjas perimetrales en las Instituciones Correccionales en controversia. Esto obviamente si contar con la aprobación del Gobierno Federal para la reprogramación de los fondos federales “Voitis”. Estos contratos al haberse otorgado sin partida presupuestaria y/o sin disponibilidad de fondos los hace nulos. (Véase) Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras, 2004 TSPR 194 (2004).
  7. Llama la atención el hecho, que las compañías Tyssen Corporation y Kayser Construction Corporation, pertenecientes al Sr. Rigoberto Figueroa fueron registradas en el Departamento de Estado el 23 de abril de 2008, a las 2:31 p.m. y 5:31 p.m. respectivamente (Véase Anejo 6). En adición, el Sr. Rigoberto Figueroa es el propietario de las compañías Krupp & Company Inc. y Hansel & Company Inc; quienes también han sido contratados por la Administración de Corrección.
  8. Que el Sr. Rigoberto Figueroa es el Presidente de las compañías Tyssen y Kayser, y figura como Agente Incorporador, según obra de los expedientes en el Departamento de Estado.
  9. Las compañías Krupp & Company Inc. y Hansel & Company Inc., también pertenecientes al Sr. Rigoberto Figueroa, mantenían contratos con la Administración de Corrección, por sumas ascendentes a millones de dólares.
  10. El Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la dirección del Lcdo. Miguel A. Pereira, otorgó contratos para la construcción de verjas perimetrales con las compañías Krupp, Tyssen y Kayser. Dichos contratos responden a los números 2004-000154, 2008-000043, 2008-000044, 2008-000045 y 2008-000046, los mismos representan las verjas perimetrales de: Bayamón 308, Campamento La Pica (Jayuya), Institución Zarzal (Río Grande), Complejo Correccional de Bayamón, Institución Juvenil de Bayamón.
  11. Para el único contrato que se realizó subasta, de los antes mencionados fue el contrato otorgado a Krupp & Company Inc. el 5 de mayo de 2004, por la suma de \$691,352.00, sin embargo, a dicho contrato se le realizaron cambios de órdenes por la suma de 3,768,210.90, sin realizarse subasta alguna o seguir el proceso de solicitar cotizaciones.
  12. La mayoría de las enmiendas a los contratos de Tyssen y Kayser fueron realizadas, en el periodo de transición gubernamental del 2008. Estas enmiendas consistían en bajar la penalidad por incumplimiento o retraso de la obra, la cual había sido establecida en \$1,000 originalmente por día, y se redujo a \$250 por día y aumentar las cuantías y extensiones injustificadas de la vigencia del contrato, para evitar los daños líquidos diarios. Dichas enmiendas tendrían el fin de aumentar la totalidad de las cuantías contratadas y además se reduce el porciento de retención de un 10% a un 5%. **Cabe señalar que al momento de las referidas enmiendas el Departamento de**

**Corrección y Rehabilitación no contaban con la debida certificación de fondos disponibles.**

13. Las Compañías Tyssen y Kayser pertenecen a la misma persona, el señor Rigoberto Figueroa al igual que las Compañías Krupp y Hansel. Estas han realizado casi todos los trabajos de construcción para el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Los cuales se estiman en mas de veinticinco millones (\$25,000,000) de dólares.
14. Las agencias que reciben fondos provenientes del Departamento de Justicia Federal, Oficina de Programas Federales se tienen que regir por la Guía Financiera Federal, donde, entre otras obligaciones, se establece que cualquier compra a efectuarse que sobrepase los \$100,000.00 dólares tiene que hacerse previa certificación y con la debida aprobación de fondos disponibles por parte de la Agencia, esto aquí no se hizo. Asimismo las compañías que reciban la buena pro para realizar los proyectos deben de presentar una serie de documentos que certifiquen que cuentan con el expertise necesario para la realización de los proyectos. De esta investigación no surge que las Compañías Tyssen, Kayser, Krupp y Hansel hubiesen entregado la documentación necesaria para certificar que cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para realizar obras de esta magnitud y el ejemplo de ello lo es la incorporación de las compañías Tyssen y Kayser, 3 meses antes de suscribirse los contratos para que las referidas compañías realizaran las verjas perimetrales y la falta de recursos económicos para realizar las obras según se expresa posteriormente. (Véase Anejo 7)
15. A la fecha de la otorgación de los contratos con Tyssen y Kayser, estas no contaban con capital suficiente para realizar las obras y tampoco el Departamento de Corrección tenía partida presupuestaria con fondos disponibles para realizar las obras. Esto va en contra de la política pública de una sana Administración, es totalmente contrario a la Ley y hace nulos los contratos otorgados. (Véase) Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras, 2004 TSPR 194 (2004).
16. La Compañía Ingema y a petición del Lcdo. Miguel A. Pereira, para la fecha del 20 de noviembre de 2008, rindió un informe donde se hace un análisis del costo aproximado, (Véase Anejo 8) para los cuatro proyectos de remoción y reconstrucción de verjas de alambre eslabonado, cuyo resultado fue:

Proyecto	Cuantía Contrato	Costo estimado	Diferencia Sobreestimada
Complejo Correccional Bayamón	\$8,199,987.80	\$5,339,439.84	\$2,860,547.96
Institución Zarzal (Rio Grande)	\$4,617,733.65	\$2,970,418.57	\$1,647,315.08
La Pica (Jayuya)	\$1,976,889.00	\$1,257,554.40	\$719,334.60
Inst. Juvenil Bayamón	\$1,312,587.00	\$847,532.77	\$465,054.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,107,197.45</b>	<b>\$10,414,945.58</b>	<b>\$5,692,251.87</b>

17. El estimado de costos realizados por la Compañía Ingema, se limita a evaluar y analizar los costos de los contratos originales de Tyssen y Kayser, el total original contratado asciende a la suma de \$16,107,197.45, de estos se sobreestimaron \$5,692,251.87 de dólares. Esta partida sobreestimada no incluye los cambios de ordenes realizados por la suma de \$2,503,326.86 en los contratos de Tyssen y Kayser y \$4,459,562.90 del contrato de Krupp & Company Inc.
18. Estos informes de costo aproximado anteriormente resumidos, fueron solicitados para la fecha del 18 de noviembre de 2008, sin embargo, cuatro días antes, sin haberse realizado labor alguna, para la fecha del 14 de noviembre de 2008, se autorizó el desembolso de alrededor de 1.6 millones de dólares para el pago de estos contratos.
19. Que el Departamento de Corrección realizó 4 pagos para la fecha del 14 de noviembre de 2008 a las Compañías Tyssen y Kayser de los fondos “VOITIS” por las cantidades de:
  - \$136,587.92
  - \$219,748.41
  - \$515,706.65
  - \$801,516.83
20. Lo anterior significa que el Departamento de Corrección contrato sin tener información sobre el costo de la obra, y luego de otorgados los contratos es que se ordena un estudio para determinar la razonabilidad de las cuantías, estas acciones por parte del entonces Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación el Lcdo. Miguel A. Pereira, van en contra de una sana Administración Pública y pueden constituir negligencia en el cumplimiento del deber y una violación a la Sección 9 Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. Si es cierto que se sobreestimaron costos y los mismos fueron desembolsados, constituiría una apropiación ilegal agravada de fondos públicos.
21. Es altamente cuestionable que se hayan otorgado cambios de órdenes aumentando sustancialmente las cuantías de los contratos durante el mes de noviembre de 2008 y que a raíz de un informe que establece la sobreestimación de costos del mismo mes de noviembre, no se haya tomado acción para revisar tanto las cuantías originales como la de los cambios de órdenes.
22. Las Empresas Rafael J. Nido Inc, compañía que suplió los materiales para la construcción de las verjas perimetrales presentó una demanda en cobro de dinero contra el Departamento y las compañías Tyssen y Kayser por la cantidad de \$3,233,707.58. (Véase Anejo 9)
23. El Departamento de Corrección y Rehabilitación para esa fecha no tenía contrato alguno con las Empresas Rafael J. Nido Inc.; no empecé a ello existe una carta del Lcdo. Miguel A. Pereira juramentada por éste a requerimiento de las Empresas Nido. En la misma la Administración de Corrección y Rehabilitación se compromete a pagar los materiales cuando los mismos sean entregados, esto evidencia que las empresas contratadas no tenían la capacidad económica necesaria para realizar las obras, lo que unido a la fecha de incorporación de Tyssen y Kayser tampoco contaban con la experiencia necesaria. Es por ello que tuvieron que extender la vigencia de los

contratos, crear justas causas para lo anterior y aumentar las cuantías para evitar los danos líquidos (Véase Anejo 10)

24. Las Empresas del Sr. Rigoberto Figueroa Figueroa objeto de este informe evidenciaron su falta de capacidad en múltiples ocasiones para realizar proyectos de esta envergadura. Hay que señalar que se enmendaron los contratos para incluir como justa causa para extender la vigencia de los mismos la falta de materiales. A modo de recuento:

- La Empresa Nido se negó a suplirle los materiales
- El Departamento de Corrección y Rehabilitación a cargo del entonces Secretario el Lcdo. Miguel A. Pereira, tuvo que adelantarle los pagos para la fecha del 14 de noviembre de 2008, dos días después de darle la orden de proceder, para que pudieran pagar las pólizas y seguros de los contratos sin que se hubiese realizado trabajo alguno
- Se pretendió enmendar los contratos para extender la vigencia del 30 de septiembre de 2008, hasta junio y agosto de 2009. La aprobación de la reprogramación de fondos tiene fecha de vigencia al 1 de octubre de 2008.
- El 18 de marzo de 2009 la Compañía Ingema, firma de ingenieros a cargo de los proyectos, le notificó al contratista de los atrasos sustanciales en la obra y le solicitó que aligerarán la misma.
- El 18 de marzo de 2009 la Compañía Ingema, firma de Ingenieros a cargo de los proyectos, le notificó al contratista que habían notado que en el proyecto habían materiales colocados directamente en el suelo y muy desorganizados. Por lo cual le solicitaban que se tomaran las medidas pertinentes para preservar la calidad de los materiales, manteniéndolos organizados y evitando que estos estén en contacto directo con el suelo.
- El 31 de agosto de 2009 se recibe informe de Ingema y Oficina de Facilidades y Mantenimiento del Departamento (OFM) donde recomiendan cancelar los contratos ante la evidente falta de capacidad del contratista por culminar habiendo transcurrido en exceso del término establecido y el porcentaje de terminación muy por debajo del 100%. Esta falta de capacidad era evidente al momento de la contratación original.

Esta Comisión recomienda que esta investigación sea referida al Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de velar por el interés gubernamental de una sana Administración Pública, e investigar el mal manejo de fondos públicos y la posible comisión de delito contra la función pública.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura ha determinado que existen suficientes razones tales como contratación por sumas mayores al valor de la obra, falta de llevar un procedimiento de subastas y/o cotizaciones en contravención a la reglamentación federal y estatal, realizar cambios de ordenes en ocasiones en exceso de lo contratado originalmente y sin llevar a cabo un proceso de subasta, realizarse contratos nulos por no haber fondos disponibles según lo requiere la Ley y ratificado por nuestro mas alto Tribunal y la realización de desembolsos antes de realizar trabajo alguno de partidas presupuestarias no contempladas. No obstante, el Senado de

Puerto Rico de forma responsable y en cumplimiento con la Política Pública de una sana Administración Pública, al concluir que existen las razones validas para realizar y oscultar las irregularidades en la contratación para la construcción de las verjas perimetrales utilizando fondos provenientes de un programa federal, recomienda que esta investigación se refiera al Departamento de Justicia y se haga paralelamente con la que está llevando está Honorable Comisión. Solicitamos que el Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico realice una investigación en torno a lo siguiente:

- El proceso que utilizó el Departamento de Corrección y Rehabilitación en la otorgación de los contratos, a las compañías Tyssen, Kayser y Krupp.
- El proceso que se utilizó para realizar las diferentes enmiendas a los contratos otorgados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, a los fines de aumentar las cuantías y extensiones injustificadas de la vigencia del contrato, y reducir a \$250 la penalidad establecida por atraso en la obra, la cual había sido fijada al momento de la otorgación de los contratos en \$1000.00 por día de atraso, para evitar los daños líquidos diarios, y si estas enmiendas son cónsonas con la política pública de una sana administración gubernamental.
- Si la forma y el criterio utilizado por el Departamento de Corrección para la contratación de estas compañías, fue una cónsona con la política pública de una sana administración gubernamental y en especial el no atender el problema de la sobre estimación de costos teniendo el Departamento conocimiento de los mismos.
- Si el Departamento de Corrección, durante la otorgación de los contratos para la construcción de las verjas perimetrales a las compañías Tyssen, Kayser y KRUPP, cumplió con las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, entre otras el National Environmental Protection Act “NEPA”.

Asimismo, le solicitamos a la oficina del Contralor de Puerto Rico, realice la investigación pertinente en cuanto al cumplimiento tanto del Departamento de Corrección como de las compañías contratadas para la realización de las verjas perimetrales en las Instituciones Correccionales La Pica, Institución Juvenil en Bayamón, Complejo Correccional en Bayamón y la Institución Zarzal en Rio Grande, utilizando fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”), por sus siglas en inglés) para dicha obra, con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Registro de Contratos en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Así como también, la inscripción en la Oficina del Contralor, de las enmiendas realizadas a los distintos contratos durante los años fiscales 2007-2008 y 2008-2009, para reducir los daños líquidos producidos por el incumplimiento con las fechas de terminación de las obras según estipuladas en los contratos.

Por otro lado le solicitamos a la Oficina de Ética Gubernamental, la cual viene obligada a velar por que se cumplan estrictamente las disposiciones de ley que establecen determinadas prohibiciones a los funcionarios y empleados públicos por razón de sus cargos o empleos o que exigen a determinados funcionarios la divulgación de información financiera, realizar la investigación correspondiente, en cuanto al cumplimiento por parte del entonces secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Miguel A. Pereira con la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Ética Gubernamental”.

De otra parte, es menester de este Alto Cuerpo Legislativo, investigar la forma, manera, motivo, personas, razones y fundamentos para la contratación por parte del Departamento de

Corrección y Rehabilitación durante los años fiscales 2007-2008 y 2008-2009, para la realización de las verjas perimetrales en las Instituciones Correccionales La Pica, Institución Juvenil en Bayamón, Complejo Correccional en Bayamón y la Institución Zarzal en Río Grande, utilizando fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”), por sus siglas en inglés) para dicha obra. También solicitamos investigar las compañías contratadas para la realización de dichas obras, la sobre estimación de contratos, así como también el verdadero propósito de estas contrataciones y transacciones.

Por las razones anteriormente expresadas, y luego de haber realizado la investigación con el debido rigor y pertinencia, está Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, recomiendan la aceptación de este Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Primer Informe Parcial de Seguridad Pública.

Senador Tirado Rivera, en dos ocasiones se le llamó la atención. Usted hizo caso omiso a la atención de la Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se consideren los dos Informes, el Primer Informe y el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 314 en conjunto.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 314, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de presentar a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Número 314.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 314, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el primer centro docente de Puerto Rico del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de nuestra Isla. El principal recinto de este sistema es el campus de Río Piedras, el cual comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, y luego de varios años sus objetivos como institución post-secundaria cambiaron y al pasar del tiempo éste se convirtió en el principal centro investigativo de Puerto Rico.

El gobierno actual se encuentra estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas las agencias, departamentos y corporaciones con el fin de recuperar la economía y atender la crisis fiscal que tanto nos afecta.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario investigar los proyectos de reemplazo del Sistema Telefónico de la (UPR). El cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras es la instalación telefónica más grande de Puerto Rico, se adquirió para el año 1990, y desde entonces se ha ido actualizando. La inversión realizada sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y actualmente se encuentra totalmente operacional y con capacidad de incorporar nuevas tecnologías con una inversión mínima. Sin embargo, la Administración de la (UPR) aprobó un proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico en el cual ha gastado más de 1.3 millones de dólares, mientras que se podría ofrecer este mismo servicio con una inversión mínima de trescientos mil (300,000) dólares. En adición, se alega que los administradores de la Universidad proyectan solicitar cinco (5) millones de dólares del presupuesto del país para llevar a cabo el reemplazo de todo el sistema telefónico del Recinto de Río Piedras.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario que se realice una investigación en torno a las subastas efectuadas en la (UPR), Recinto de Río Piedras, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución del Senado Número 314.

En la Vista Pública el 30 de septiembre de 2009, la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras autorizó la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios para brindarle a la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA) el control total de los servicios de telefonía del Recinto.

La DTAA, descarta la participación y asesoramiento del Sr. Samuel González Gotay, en el área de telefonía a pesar de su experiencia y preparación.

El Sr. Samuel González Gotay, le presenta varias comunicaciones con sus debidas recomendaciones al Dr. Edwin J. Martínez en las cuales les indica y presenta evidencia de lo inapropiado y costoso que resultaría no llevar a cabo la actualización del Cuadro Telefónico Nortel y optar por descartar la inversión millonaria realizada en dicho equipo.

Los consultores externos confirman la información provista por el Sr. Samuel González Gotay al Dr. Edwin J. Martínez: el procedimiento lógico y costo efectivo era llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel, lo cual ofrecería al Recinto contar con un equipo nuevo con una inversión mínima.

La DTAA, descartó la inversión millonaria del cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras porque supuestamente se encuentra obsoleto. Sin embargo, el sistema se encuentra operacional y le ofrece servicio actualmente a un 80% de los usuarios del Recinto.

La DTAA, hizo uso inadecuado de los fondos públicos al realizar innecesariamente un proceso de subasta para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico para proveerle servicio telefónico a las nuevas facilidades en Plaza Universitaria, cuando el Recinto cuenta con un cuadro telefónico operacional el cual puede actualizarse con una inversión mínima.

La DTAA descartó sin ninguna justificación la participación de otros manufactureros en el proyecto de telefonía y data para el edificio de nueva construcción Plaza Universitaria.

La DTAA, violentó el Reglamento de Compras del Recinto de Río Piedras para realizar una subasta para unos servicios que podían ser ofrecidos a través del suplidor que previamente habían evaluado y recomendado para ofrecer dichos servicios.

El Dr. Edwin J. Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas no pudo suministrarle a la Comisión de Gobierno la documentación e información sobre las personas que establecieron la marca Cisco como estándar en equipos de data para la Universidad de Puerto Rico.

La DTAA, escogió la marca (Cisco) para los equipos de telefonía y data porque alguien determinó que era el estándar, a pesar que contaban con otras marcas de equipo los cuales determinaron descartar y no le dieron la oportunidad a los suplidores de participar.

La DTAA, solicitó precios de lista al manufacturero Nortel para usarlos como justificación para escoger una marca específica de equipos (Cisco), ya que éste era el estándar que ellos habían determinado usar para el Recinto. Sin embargo, la solución final presentada por Cisco resultó más costosa que su precio de lista y que el precio que utilizaron para descartar al manufacturero Nortel.

La DTAA, hace mal uso de los fondos públicos al autorizar al Sr. Reinaldo Rivera y al Sr. Georgios Kiragiannis a viajar a Santo Domingo para ver los equipos Cisco, cuando ya se había recomendado la adquisición del equipo Cisco.

El Dr. Edwin J. Martínez, no pudo presentarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el documento que establece que el manufacturero Nortel nunca les consiguió un cliente en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico para ver los equipos propuestos en los precios de lista.

El Dr. Edwin J. Martínez, justificó la exclusión del suplidor RMCommunications para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria porque aparentemente éste no contaba con las certificaciones requeridas. Sin embargo, el Sr. Reinaldo Rivera justificó mucho antes del año 2007, que el suplidor RMCommunications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria. La Comisión cuenta con los documentos que confirman y corroboran que la carta del Gerente de Ventas de Nortel solicitada por el Dr. Edwin J. Martínez excluyen al suplidor RMCommunications e incluyen a la compañía Nextar, la cual recibió la adjudicación final de la subasta para el proyecto de Plaza Universitaria.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, llegó a la determinación de descartar la participación de otros suplidores, y marcas por la justificación que suministró el Comité Técnico, el cual contaba con la participación de los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, descarta la participación del suplidor RMCommunications a pesar que el mismo presenta una solución más económica para el proyecto de telefonía de Plaza Universitaria. La Junta basa su decisión en la información que le provee el Comité Técnico el cual está compuesto por los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta.

La DTAA, pretende gastar la cantidad de cinco (5,000,000.00) millones de dólares adicionales para reemplazar todo el equipo telefónico del Recinto de Río Piedras. Se pudo establecer en las ponencias y se presentó documentación que con una inversión mínima de trescientos (300.000) dólares se puede actualizar el cuadro telefónico. Esta opción es más costo efectiva que gastar \$1.3 millones, que fue el costo del proyecto de Plaza Universitaria. El proyecto total de reemplazo del cuadro telefónico actual se estima en \$6.3 millones.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

**CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Gobierno; del Trabajo, Asuntos del Veterano y de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, inició esta investigación a través de la R. del S. Núm. 314, para adjudicar responsabilidades: la crisis fiscal que atraviesa la Universidad de Puerto Rico, que se debe en gran parte a que varios de los funcionarios de la pasada administración utilizaron de forma inapropiada los fondos asignados por el Gobierno de Puerto Rico.

Ante la renuncia del pasado Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, y la renuncia por jubilación de la pasada Rectora del Recinto de Río Piedras, Dra. Gladys Escalona, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevará a cabo las siguientes acciones:

Realizar una vista ocular en el Recinto de Río Piedras para conocer si la DTAA continúa con el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico Nortel.

Citar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. José Ramón de la Torre y a la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe para que le presenten a esta Comisión su posición respecto a la R. del S. 314 y las acciones que han llevado a cabo para detener el mal uso de fondos públicos.

Referir a los departamentos y agencias pertinentes los hallazgos de éstas Comisiones para que se determinen las medidas y acciones correspondientes.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Trabajo, Asuntos del  
Veterano y Recursos Humanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 314, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.”

**“SEGUNDO INFORME PARCIAL CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y la del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la Resolución del Senado Número 314.

## INTRODUCCION

La Resolución del Senado Núm. 314 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones de sistemas telefónicos que se han hecho, o que se proyectan hacer en medio de la crisis fiscal que atraviesa el primer centro docente del país.

La Universidad de Puerto Rico, es el principal centro docente de nuestra isla, del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de Puerto Rico. Su característico y singular sistema orgánico se compone de varios recintos, de entre los cuales, el campus de Río Piedras resulta ser el principal. Dicho Recinto, que comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, con el paso de los años ha visto sus objetivos como institución educativa transformar aquella humilde escuela en la actual docta y excelsa Casa de la Enseñanza y principal Centro Investigativo de Puerto Rico.

Del mismo modo, junto a su crecimiento como institución educativa, la Universidad de Puerto Rico ha experimentado un desarrollo sin par, que le ubica como piedra angular de nuestra sociedad, toda vez que en ella se forjan los líderes del mañana. Ahora bien, tanto su crecimiento, como desarrollo, van de la mano con nuestra situación económica, la cual al presente, pese a las grandes expectativas, resulta un tanto precaria.

Cabe destacar que el cuadro telefónico de esta centenaria institución educativa; específicamente, su Recinto de Río Piedras, constituye la instalación telefónica más grande de Puerto Rico. Dicho sistema telefónico fue adquirido por la Universidad de Puerto Rico en el año 1990, y desde entonces se ha beneficiado de varias actualizaciones. La inversión realizada sobre dicho cuadro telefónico sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y al presente se encuentra totalmente operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías, con una inversión mínima de capital.

El Gobierno de Puerto Rico, a tenor con estos tiempos presentes, trabaja arduamente estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas sus agencias, departamentos y corporaciones, en aras de procurar la recuperación y fortalecimiento de nuestra economía y además, con el fin de atender diligentemente la crisis fiscal que nos afecta.

La Universidad de Puerto Rico, no se ha visto exenta de tales pesares, pues también ha sufrido, de manera directa, los efectos de la estrechez económica que enfrenta el Gobierno. Ante tal escenario, el cual tristemente se ha agravado tras la reciente huelga estudiantil, la administración del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, más que nunca ha de cumplir con su deber y obligación de utilizar adecuadamente la asignación de fondos públicos que recibe del Gobierno de Puerto Rico para garantizar el futuro del primer Centro Docente del país. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa estima sumamente necesaria y prudente, que se realice una investigación sobre el proyecto de reemplazo del Sistema Telefónico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, así como de los demás recintos que componen Nuestra Universidad.

Por tanto, atendiendo el deber ministerial de responsablemente evaluar cada pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno y la del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico solicitaron a diversas entidades públicas y privadas, de peritos en el área de las telecomunicaciones y funcionarios de la Universidad de Puerto Rico que comparecieran ante la Comisión y emitieran sus comentarios en torno a la Resolución del Senado Número 314.

Resulta forzoso considerar que, en el descargo de sus funciones, la Universidad de Puerto Rico debe evitar los desaciertos administrativos. La pasada administración universitaria se caracterizó por tales desaciertos, los cuales han provocado el déficit operacional por el cual atraviesa en estos momentos el Primer Centro Docente del País. Ante la crisis fiscal que enfrenta la Universidad de Puerto Rico es responsabilidad de los administradores universitarios hacer uso apropiado de los fondos públicos y del presupuesto asignado para asegurar la continuidad de los servicios que se le brindan a los distintos sectores que componen la comunidad universitaria.

Por lo tanto, en reconocimiento de lo importante que resulta para nuestra sociedad la Universidad de Puerto Rico, se llevó a cabo una investigación exhaustiva de los hechos, documentación e información sometida ante la Comisión de Gobierno.

La Comisión se ha dado a la tarea de recopilar información de distintas fuentes y a su vez realizar diversas gestiones con la administración y funcionarios del Recinto de Río Piedras y con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico con el propósito de detener con la mayor premura, una posible malversación de fondos públicos, la cual alegadamente inició bajo la incumbencia de la pasada administración universitaria, así como de la pasada administración del Gobierno de Puerto Rico.

Mientras el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. José Ramón de la Torre, anuncia a la comunidad universitaria, por medio de una carta circular de 6 de agosto de 2010 que “se encuentra enfocado en atender y resolver la peor crisis presupuestaria de la institución” (anexo 1), su administración ha hecho caso omiso de las diversas gestiones y recomendaciones que le ha referido la Comisión de Gobierno para precisamente detener una posible malversación de fondos públicos en el Recinto de Río Piedras. Por un lado, convoca ***“el máximo compromiso de todos los sectores de la Comunidad Universitaria para mantener efectivamente nuestra misión como Primer Centro Docente del País”***, mientras que por otro lado, actúa de manera contradictoria, toda vez que las diversas gestiones que ha llevado a cabo el Presidente de la Comisión de Gobierno con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y con la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe, han sido infructuosas y contrarias a las directrices impartidas a todas las agencias y corporaciones públicas las cuales han requerido el ejercicio de la austeridad, la mesura y la prudencia en el uso del presupuesto asignado.

Aparentemente, el déficit operacional de la Universidad de Puerto Rico es el resultado de la inacción de funcionarios que menoscaban el interés institucional, ya sea por su falta de conocimiento, inexperiencia, intereses personales y decisiones desacertadas por la falta de buen juicio o sentido común. Es imprescindible que el Recinto de Río Piedras aspire contar con funcionarios públicos comprometidos con la sana administración y con el bienestar presupuestario ante los retos que conlleva enfrentar la peor crisis fiscal en la historia de la Universidad de Puerto Rico.

Como bien se menciona con anterioridad, para fines de la situación que atañe, no se puede perder de perspectiva que desde el año 1990, el Recinto de Río Piedras posee el sistema telefónico más grande de Puerto Rico, y desde entonces se han llevado a cabo actualizaciones en sus equipos y aplicaciones. La inversión acumulativa realizada sobrepasa la suma de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y al presente se encuentra totalmente operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías; no obstante, para lograr dicho propósito resulta necesario se invierta una mínima asignación de fondos públicos a través del suplidor que ofrece servicio de mantenimiento al equipo. A tales efectos, la Oficina de Servicios Complementarios llevó a cabo un proceso de subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel para el mes de julio de 2006. El propósito de dicha subasta consistía, en primer lugar, poder contar con un suplidor con la capacidad de llevar a

cabo la actualización del cuadro telefónico para de esta forma atender la mudanza de los usuarios que serían ubicados en las facilidades de Plaza Universitaria.

Considerando la actualización del cuadro telefónico, se realizaron los trabajos de instalación de fibra óptica y cableado en cobre desde el edificio donde ubica el cuadro telefónico hasta las facilidades de Plaza Universitaria. También, se llevó a cabo el cableado estructurado de las facilidades de Plaza Universitaria a un costo de \$846,879.54 dólares.

Lamentablemente, la administración universitaria descartó las inversiones que se llevaron a cabo en cableado e infraestructura y tampoco realizó la actualización del cuadro telefónico Nortel para atender la mudanza del servicio telefónico de los usuarios que serían ubicados en las facilidades de Plaza Universitaria. En su lugar, la administración universitaria llevó a cabo una nueva subasta para adquirir un nuevo equipo telefónico, de una marca específica: Cisco, para ofrecer servicio telefónico a los usuarios que se mudarían para las facilidades de Plaza Universitaria, con la proyección de reemplazar la totalidad del cuadro telefónico Nortel con una inversión adicional de \$5 millones de dólares en equipos Cisco.

Conforme surge de la investigación, la Administración del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, pese a la realidad de contar el cuadro telefónico Nortel con la capacidad necesaria para ofrecer servicio de telefonía a los usuarios que se mudarían para la facilidades de Plaza Universitaria con una inversión mínima de trescientos mil dólares (\$300,000.00) a través de su suplidor RM Communications, contratado el 1 de diciembre de 2006, tomó la determinación de excluirlos de la participación en el proceso de orientación y asesoramiento para el proyecto de Plaza Universitaria debido a que, alegadamente, éstos no contaban con las certificaciones requeridas para llevar a cabo dichas obras. Sin embargo, el comité técnico que evaluó la subasta, en el cual participó el Sr. Reinaldo Rivera, reconoció que el suplidor RM Communications contaba con todos los requisitos para llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel y así ofrecer el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían para Plaza Universitaria.

No obstante, la administración universitaria solicitó a los fabricantes Nortel y Cisco precios de lista para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico, sin considerar la opción de actualizar el equipo Nortel existente a través del contrato de mantenimiento con RM Communications. La administración universitaria no consideró los términos de la subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico y descartó la opción más costo efectiva la cual consistía en llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel a través del suplidor que ofrecía servicio de mantenimiento (RM Communications) y así realizar la mudanza de los usuarios que serían ubicados en las nuevas facilidades de Plaza Universitaria. Es decir, la DTAA descartó la inversión en la infraestructura de fibra y cableado así como la inversión realizada en el cuadro telefónico Nortel de sobre \$4 millones de dólares.

Una vez la DTAA determinó excluir la participación de RM Communications, le requirió, so pena de cancelación del contrato de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel, que tenía que aceptar unas nuevas condiciones para el servicio de mantenimiento entre las cuales se destacan una reducción en el costo de adjudicación de \$23,800 dólares a \$14,000 dólares mensuales y suministrar el registro de asistencia de los técnicos destacados de los empleados del Recinto.

A pesar de la ilegalidad de esta solicitud, la DTAA le indicó a RM Communications que no le procesarían las facturas por los servicios mensuales de mantenimiento si no se entregaban los registros de asistencia de los técnicos asignados al Recinto. Este acoso laboral hacia RM Communications por parte de la administración de la DTAA tenía el propósito de provocar la cancelación del contrato de mantenimiento del suplidor para así tener el camino libre para llevar a

cabo la implementación del proyecto de migración del cuadro telefónico de Nortel a Cisco a través de un nuevo suplidor: Netxar.

La anterior decisión exhibe visos de ilegalidad, ya que, contrario a la práctica común de los negocios, según confirmada por las cartas presentadas a la administración universitaria por clientes que llevaron a cabo proyectos similares y según confirmaran los peritos en telecomunicaciones que depusieron en las audiencias públicas, la firma que ostenta el contrato de mantenimiento; en este caso RM Communications, ha de ser necesariamente considerada a la hora de planificarse la realización de nuevas obras, más aún cuando se realizó una subasta que vislumbraba la actualización del equipo.

No empecé a que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, contaba con un sistema telefónico totalmente operacional, funcional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías la Administración de dicha institución aprobó en el año 2007, un proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico a un costo de \$1.3 millones de dólares para ofrecerle servicio telefónico a usuarios de las oficinas que se mudarían al nuevo edificio de Plaza Universitaria.

La División de Tecnologías Académicas y Administrativas determinó descartar la utilización de su cuadro telefónico Nortel y la inversión realizada de sobre cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) porque alegadamente querían utilizar, un nuevo cuadro telefónico y equipos marca Cisco. Para llegar a la determinación de la marca de equipos que utilizarían, le requirieron a los fabricantes Nortel y Cisco que suministraran precios de lista para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico y equipos de data para la solución propuesta por la División de Tecnologías Académicas y Administrativas en el edificio Plaza Universitaria. El fabricante Cisco sometió precios de lista para Plaza Universitaria por la suma de \$750,092. \

El suplidor RM Communications quedó excluido de la subasta para la prestación de los servicios, toda vez que se había propuesto llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel y así proveer los servicios telefónicos a los usuarios que se mudarían hacia Plaza Universitaria.

Así las cosas, al excluir del procedimiento de subasta al suplidor RM Communications y a su vez al fabricante Nortel, la DTAA celebró una subasta única y exclusivamente con suplidores de equipos Cisco, la cual fue adjudicada por la Junta de Subastas de la Administración Central, a favor de la compañía Nextar en agosto de 2007, por la suma de \$1,356,711.77 dólares.

La DTAA excluyó así a RM Communications, quien al presente se haya bajo contrato de mantenimiento con la Universidad. Cabe destacar que el monto adjudicado para el proyecto de Plaza Universitaria excede en \$606,619.77 dólares el precio de lista que utilizó la División de Tecnologías Académicas y Administrativas para descartar al fabricante Nortel. La Administración de la Universidad alegadamente prefirió gastar \$1.3 millones de dólares en una nueva marca de equipo telefónico, cuando pudo haber utilizado el cuadro telefónico existente y ofrecer el mismo servicio invirtiendo una suma de dinero mucho menor; es decir, \$300,000.00 dólares.

Sumado a lo anterior, y de conformidad con el testimonio prestado en la audiencia pública celebrada e 30 de septiembre de 2009 por el Sr. Samuel González Gotay, Especialista en Tecnologías de Información II y otrora Director de la Oficina de Servicios Complementarios, éste asesoró al Dr. Edwin Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas, en cuanto a la inconveniencia de adquirir un nuevo cuadro telefónico marca Cisco cuando la opción más costo efectiva consistía en actualizar el cuadro telefónico marca Nortel. Junto con estas recomendaciones, el Sr. Samuel González Gotay le sometió al Dr. Martínez cotización de las distintas opciones que tenía para ofrecer el servicio telefónico utilizando el equipo Nortel, incluyendo la opción de actualizar el cuadro telefónico.

El Sr. Samuel González Gotay le presentó al Dr. Edwin Martínez, ejemplos de clientes con equipos similares al Recinto de Río Piedras que han optado por actualizar su equipo Nortel, por ser la opción más costo efectiva. Sin embargo, el Dr. Edwin Martínez descartó las recomendaciones del Sr. González; pese a su vasta experiencia y expertise en el área de las telecomunicaciones, y alegadamente procedió a nombrar en un puesto de confianza a un funcionario externo al Recinto de Río Piedras (Sr. Georgios Kiragiannis) como asesor de telefonía, quien renunció a su posición una vez se realizó la instalación del equipo Cisco en Plaza Universitaria.

Lamentablemente, a pesar de los cambios de personal que ha tenido la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Río Piedras, bajo la presente administración del Gobierno de Puerto Rico, el Recinto pretende, en medio de la mayor crisis fiscal de su historia, continuar con el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico y gastar \$5 millones de dólares adicionales al \$1.3 millones gastados en el año 2007, por la pasada Presidenta.

Por todo lo cual, la Comisión ha identificado unas posibles violaciones de ley a lo largo de su investigación en torno a las subastas efectuadas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, así como en las adquisiciones de equipos posterior a las subastas celebradas, dirigidas a reemplazar el existente sistema telefónico marca Nortel del Recinto de Río Piedras.

### **HALLAZGOS**

Desde el año 1990, la Oficina de Servicios Complementarios realizaba todas las funciones relacionadas con la administración de los servicios de telefonía del Recinto de Río Piedras, entre las cuales se destacan las siguientes: cableado, adquisición y actualización de equipos, subastas para contratos de mantenimiento, ofrecer servicios a oficinas ubicadas en nuevas construcciones o localidades remotas y trámites de facturación de servicios provistos por los suplidores.

El inicio de la construcción de Plaza Universitaria para el mes de marzo de 2000, notificado por el Rector George V. Hillyer, representaba para la Oficina de Servicios Complementarios un proyecto común e inherente a las funciones que desempeñaba la unidad (Anejo 2). El trabajo consistía en proveer los servicios de telefonía desde el cuadro telefónico Nortel Meridian1 del Recinto a las oficinas y empleados que se mudarían a las nuevas instalaciones físicas.

A tales efectos, la Oficina de Servicios Complementarios llevó a cabo una subasta para los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico y a su vez, realizar la actualización del equipo con el propósito de suplir los servicios telefónicos de los usuarios que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria (Anejo 3).

No obstante, la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras, la Dra. Gladys Escalona de Motta autorizó la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios el 1 de septiembre de 2006, con el propósito de asignarle a la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA) el control total de los servicios de telefonía del Recinto (Anejo 4). A partir de esta fecha, el sistema telefónico más grande de Puerto Rico y el Caribe dependería de las decisiones administrativas de una oficina que, no contaba con la experiencia en el área de telefonía. Este cambio en la estructura administrativa se llevó a cabo únicamente en el Recinto de Río Piedras.

Como resultado de la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios, la DTAA alegadamente solicitó la cancelación de la subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico, que se había adjudicado a favor de la compañía RM Communications. La Oficina de Compras y Suministros del Recinto de Río Piedras celebró una nueva subasta a petición de la DTAA. Dicha subasta (*Subasta Formal #V700080*) se adjudicó a favor de RM Communications para el 1 de diciembre de 2006 (Anejo 5). Sin embargo, no fue hasta el 5 de julio de 2007, que se llevó a cabo la firma oficial del contrato de mantenimiento, durante la celebración de una reunión para:

“Discutir y aclarar puntos relacionados con el contrato de mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras adjudicada a RM Communications mediante subasta formal #V7000080” (Anejo 6).

Para el mes de diciembre de 2006, el Sr. Samuel González Gotay, Especialista en Tecnologías de Información y antiguo Director de Servicios Complementarios, alegadamente le suministró al personal directivo de la DTAA, Dr. Edwin Martínez, Sra. María Guerrero, Sra. Lymarie Barreto y al Sr. Reinaldo Rivera varias comunicaciones relacionadas con la actualización del cuadro telefónico, acción que formaba parte de las proyecciones para proveer servicio telefónico para Plaza Universitaria, una vez culminara el proceso de subasta de los servicios de mantenimiento para el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 del Recinto (Anejo 7).

Para el mes de diciembre de 2006, la DTAA, consideraba actualizar el cuadro telefónico Nortel para ofrecer servicio a los empleados que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria, según se confirma mediante los correos electrónicos suministrados a la Comisión de Gobierno. Algunos clientes del Gobierno de Puerto Rico, tales como Puerto Rico Housing, CRIM, Administración Central de la UPR y el Senado de Puerto Rico han actualizado sus equipos telefónicos para ofrecerle servicio a sus oficinas de Distrito, Regionales y localizaciones remotas por ser la opción más costo efectivo (Anejo 8).

El 12 de diciembre de 2006, el Sr. Samuel González, conforme surge de la prueba, le notificó a todo el personal directivo de la DTAA que el integrador que brindaba servicio de mantenimiento, RM Communications le podía ofrecer la información del precio final de la actualización del cuadro telefónico con los descuentos aplicables.

Sin embargo, para el 15 de diciembre de 2006, el Sr. Reinaldo Rivera le informó mediante correo electrónico al Dr. Edwin Martínez, al Sr. Roberto García y al Sr. Samuel González, que él había sostenido varias reuniones con personal de Nortel, donde había discutido la actualización del cuadro telefónico y el proyecto de Plaza Universitaria. Les informó, además, que tendría otra reunión directa con Nortel el 18 de diciembre de 2006 (Anejo 9). Es importante señalar que éste no fue el procedimiento que le había notificado el Sr. Samuel González a todo el personal directivo de la DTAA tres días antes mediante correo electrónico (Anejo 10). El Sr. Reinaldo Rivera indicó durante su deposición en las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico junto al Dr. Edwin Martínez, que acudieron directamente al manufacturero para obtener unos precios de lista de equipos para determinar el presupuesto requerido para los equipos que se utilizarían en Plaza Universitaria. Como es de conocimiento general, los precios de lista no representan los costos reales de los equipos, por lo tanto, sería incorrecto descartar la utilización de una marca de equipo particular a base de su precio de lista.

A partir del mes de enero de 2007, la DTAA, alegadamente descartó la participación y asesoramiento del Sr. Samuel González Gotay, en el área de telefonía a pesar de sus 20 años de experiencia en telecomunicaciones en el Recinto de Río Piedras, sus certificaciones técnicas en el equipo Nortel, su peritaje como Administrador del Sistema Telefónico y pasado Director de Servicios Complementarios. El Sr. González Gotay realizaba, además, funciones de asesoramiento técnico a la Administración Central de la UPR, Junta de Síndicos y otras unidades institucionales. Además, es Profesor en Tecnologías de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información del Recinto de Río Piedras.

Para el mes de marzo de 2007, el Dr. Edwin J. Martínez nombró al Sr. Georgios Kiragiannis en un puesto de confianza y le asignó, entre sus funciones, el asesoramiento y evaluación del sistema telefónico. A partir de esta fecha la DTAA descartaron la actualización del cuadro telefónico y determinaron utilizar un sistema telefónico marca Cisco, alegadamente con el propósito de obviar la

participación de RM Communications y evitar que a través del contrato de mantenimiento le suministraran el equipo Nortel necesario para ofrecerle servicio telefónico a los funcionarios que se mudarían para Plaza Universitaria. De hecho, se realizó una subasta para el cableado estructurado que requerían los edificios que componen Plaza Universitaria a un costo de sobre \$846,879.54 dólares (Anejo 11). Dicho alambrado consideraba la utilización del cuadro telefónico Nortel con un remoto en fibra para ofrecer el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria. Con la compra del equipo marca Cisco se inutilizaría el 33% de la inversión en el cableado.

Para continuar con su visión de reemplazo del sistema telefónico Nortel, el la DTAA estableció las condiciones y requisitos para el proyecto de Plaza Universitaria y determinó que los equipos a utilizarse tenían que ser marca Cisco. A tales efectos, para el mes de mayo de 2007, se inició en la Administración Central de la UPR el proceso de subasta para el proyecto de Plaza Universitaria a solicitud de la DTAA con la exclusión del manufacturero Nortel y del integrador RM Communications, al cual el Recinto de Río Piedras le había adjudicado el contrato de mantenimiento del sistema telefónico (Anejo 12).

Para finales del mes junio de 2007, la DTAA le indicó al Sr. Samuel González Gotay que se ofrecería servicio telefónico en Plaza Universitaria con un nuevo equipo marca Cisco y que dicho proyecto tenía el propósito de reemplazar el cuadro telefónico Nortel del Recinto (Anejo 13). Una vez conocida la información del proceso de subasta que estaba llevando a cabo la DTAA, el Sr. Samuel González Gotay le indicó al Dr. Edwin Martínez lo inapropiado e improcedente del cambio del equipo telefónico Nortel por un nuevo equipo marca Cisco. El Sr. Samuel González Gotay le ofreció al Dr. Edwin Martínez sus recomendaciones, asesoramiento y orientación a través de varias comunicaciones, las cuales incluían ejemplos de proyectos similares y cotizaciones para la actualización del cuadro telefónico (Anejo 14). El Sr. González Gotay le presentó las razones que evidencian lo costoso que resultaría para el Recinto no llevar a cabo la actualización del Cuadro Telefónico Nortel y descartar la inversión millonaria realizada en el equipo Nortel el cual se encuentra totalmente operacional y con la capacidad para ofrecer el servicio telefónico requerido por los usuarios de Plaza Universitaria.

La DTAA le indicó el 19 de junio de 2007, mediante comunicación escrita al Sr. Samuel González que la determinación de utilizar la marca Cisco fue el resultado de un proceso evaluativo serio y profundo, el cual tomó en consideración aspectos técnicos, económicos y prácticos (Anejo 15). Le indicó además, del proceso de subasta que se está llevando a cabo en la Administración Central. Sin embargo, la DTAA no le pudo suministrar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico los documentos que justificaban el reemplazo del equipo telefónico Nortel por un nuevo equipo marca Cisco. Los argumentos e información presentada por la División de la UPR en el memorial explicativo no convencieron a la Comisión de Gobierno sobre la seriedad y profundidad del proceso evaluativo que realizaron para determinar, mediante precios de lista, escoger una marca de equipo la cual resultó ser más costosa al momento de la adquisición (Anejo 16).

Los consultores externos entrevistados durante las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno confirmaron la información provista por el Sr. Samuel González Gotay al Director Ejecutivo de la DTAA, el Dr. Edwin Martínez: el procedimiento lógico y costo efectivo era llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel, lo cual ofrecería al Recinto maximizar su inversión sin tener que realizar gastos innecesarios en un equipo nuevo, ya que con una inversión mínima podía extender el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían a las facilidades de Plaza Universitaria mediante la opción de un remoto en fibra o a través de la tecnología de Voz sobre IP, la cual se estaba utilizando en varias unidades del Recinto.

La División de Tecnología Académica y Administrativa descartó la inversión millonaria del cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras, porque alegadamente se encontraba obsoleto. Sin embargo, actualmente el sistema se encuentra operacional y le ofrece servicio a un 80% de los usuarios del Recinto. La DTAA no realizó la actualización del cuadro telefónico con la intención de provocar el colapso y así justificar la adquisición para todo el Recinto de un nuevo equipo marca Cisco, mediante una orden de emergencia.

Se destaca, además, que al presente, la nueva Directora Ejecutiva de la DTAA, la Sra. Dennise Figueroa no ha llevado a cabo la actualización del sistema telefónico Nortel del Recinto, y junto al Sr. Reinaldo Rivera continúan con el proyecto de migración al equipo Cisco a pesar de la notificación que le hizo RM Communications (Anejo 17).

Una vez definido el plan de trabajo para llevar a cabo el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico de Nortel a Cisco, la DTAA, conforme surge de la prueba suministrada, intentaron cancelar la subasta que había sido adjudicada al suplidor RM Communications durante una reunión que llevaron a cabo en la Oficina de Compras y Suministros del Recinto el día 5 de julio de 2007 (Anejo 6). En dicha reunión, la DTAA le indicó al RM Communications que cancelarían la subasta adjudicada a su compañía si no aceptaba las nuevas condiciones para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico que ellos habían determinado y además, la reducción del costo adjudicado de \$23,800 dólares mensuales a la nueva suma de \$14,000 dólares mensuales. Es decir, impusieron como nueva condición una suma de dinero sustancialmente menor a la establecida en el *Aviso de Adjudicación de Subasta Formal #V700080*.

Para el mes de noviembre de 2009, el Dr. Edwin Martínez acude junto al Sr. Carlos Rodríguez a la Oficina de Compras y Suministros con una propuesta a nombre del suplidor Netxar para el servicio de mantenimiento para el cuadro telefónico Nortel del Recinto y el sistema telefónico Cisco de Plaza Universitaria por la cantidad de \$23,800 dólares mensuales. Esta suma es equivalente al costo de adjudicación que originalmente se le asignó al contrato de mantenimiento de RM Communications. No obstante, La Directora de la Oficina de Compras y Suministros no aceptó los argumentos para cancelar el contrato de mantenimiento de RM Communications con el propósito de asignarle al suplidor que llevó a cabo el proyecto de Plaza Universitaria un contrato sin seguir los procedimientos y reglamentación vigente.

Lo anterior hace patente el verdadero objetivo de la DTAA hacer a un lado a RM Communications para tener el camino libre para la compra del equipo *Cisco* para el proyecto de Plaza Universitaria, pudiendo a su vez recurrir directamente a los fabricantes y buscar precios de lista de cuadros telefónicos totalmente nuevos como si la Universidad no tuviera un equipo funcional y operacional. Esto en consecuencia favorecía a *Cisco* en los precios MSPR sin tener que acudir a RM Communications, no empece el contrato de mantenimiento vigente.

Con relación a este asunto, el Recinto de Río Piedras se encuentra en un aparente y posible incumplimiento de contrato. A tales efectos, RM Communications informó a la Comisión de Gobierno que el Recinto de Río Piedras le adeuda desde julio de 2007 hasta julio de 2010 la cantidad de \$352,800.00 dólares. Recientemente, la Directora Ejecutiva Interina de la DTAA, Sra. Dennise Figueroa le indicó a RM Communications que ha recibido una notificación por parte de la Oficina del Contralor sobre la incongruencia de la cantidad adjudicada para la subasta (\$23,800 mensuales) vis á vis la cantidad que le desembolsan mensualmente a RM Communications (\$14,000 mensuales). La Directora indicó, además, que se encuentra preparando una enmienda al contrato de mantenimiento para incluir el registro de asistencia de los técnicos. Esta acción no forma parte de las condiciones del contrato de mantenimiento, y a pesar de ser contraria a la Ley 319 del 15 de mayo

de 1948, Artículo 15 (29 L.P.R.A. sec 284), la DTAA unilateralmente la estableció como requisito para tramitar el pago mensual por los servicios ofrecidos por RM Communications (anejo 18).

Por otro lado, a pesar de contar con la determinación del equipo que utilizarían para el proyecto de Plaza Universitaria, el Sr. Georgios Kiragiannis y el Sr. Reinaldo Rivera viajaron a la ciudad de Santo Domingo durante el mes de julio de 2007, con funcionarios de Cisco para visitar clientes con equipos similares al que sería instalado inicialmente en Plaza Universitaria y eventualmente en todo el Recinto (Anejo 19). Durante la deposición tomada al Sr. Reinaldo Rivera en las audiencias de la Comisión de Gobierno, éste indicó que los gastos fueron sufragados por el presupuesto del Recinto y no por el manufacturero Cisco.

El RM Communications le envió una comunicación a la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central, la DTAA, donde le indicó de la improcedencia e ilegalidad de las acciones del para excluirlos del proceso de subasta para los servicios de Plaza Universitaria (Anejo 20).

La DTAA descartó sin ninguna justificación la participación de otros manufactureros en el proyecto de telefonía y data para el edificio de nueva construcción Plaza Universitaria. Así pues, violentó el Reglamento de Compras del Recinto de Río Piedras para realizar una subasta para unos servicios que podían ser ofrecidos a través del suplidor, que previamente habían evaluado y recomendado para ofrecer los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico.

La DTAA, escogieron la marca (Cisco) para los equipos de telefonía de data a pesar que contaban con otras marcas de equipos los cuales determinaron descartar y no le dieron la oportunidad a los suplidores de participar. Sin embargo, no le pudieron suministrar a la Comisión de Gobierno la documentación que justifique la acción realizada.

La estrategia que delinó la DTAA consistió en solicitar precios de lista al manufacturero Nortel para usarlos como justificación para escoger una marca específica de equipos (Cisco), ya que ésta era la marca que ellos habían determinado usar como estándar en el Recinto. Sin embargo, la solución final presentada por Cisco resultó más costosa que su precio de lista y que el precio que utilizaron para descartar al manufacturero Nortel.

Para la adquisición del sistema telefónico a instalarse en Plaza Universitaria, la Junta de Subastas cursó una Invitación a Subasta Formal Núm. 07-13 durante el año 2007, a solicitud de la DTAA. La misma procuraba la “Contratación de los Servicios de Telefonía del Edificio de Plaza Universitaria del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico”, imponiendo como requisito; la implementación del sistema marca *Cisco* en las facilidades de Plaza Universitaria, a través de la migración de la plataforma TDM de *Nortel* al sistema IP de *Cisco Communications Manager*, y la integración de éste a la existente plataforma TDM de *Nortel*.

El Reglamento de Compras dispone que:

*“Las referencias a marcas específicas de artículos se harán únicamente como guía o índice para ayudar al licitador a determinar la clase y tipo de artículos que se desea obtener. En estos casos, los licitadores podrán radicar cotizaciones para sus productos de fábrica y otras marcas iguales o similares que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta.*

*Podrá cursarse invitación a subasta para la adquisición de marcas específicas cuando se pueda justificar, por la experiencia habida o por alguna razón, que dichas marcas son las que mejor satisfacen las necesidades de la unidad solicitante. Como parte del expediente de compra, se incluirá un informe de las justificaciones.”*

Además el mismo Reglamento en el Artículo III, titulado *Propósito y Aplicación*, dispone que:

*“A. El propósito fundamental de este Reglamento es asegurar que la adquisición de equipo, materiales y servicios no profesionales sea de óptima calidad, con la mayor eficiencia administrativa y académica y que cumpla con las necesidades de la Universidad de Puerto Rico al menor costo posible.*

*B. Este Reglamento será de aplicación a todas las transacciones de adquisición de equipo, materiales y servicios no personales realizadas por todas las unidades y dependencias institucionales que componen la Universidad de Puerto Rico. Al igual, aplicará a las compras efectuadas por la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.”*

Cabe señalar que la anterior reglamentación tiene fuerza de ley y por ende, obliga a la Universidad de Puerto Rico a ceñirse a lo allí establecido (anejo 21). La *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 2101, claramente estatuye la sujeción de la Universidad de Puerto Rico; como agencia, a dicha legislación. Así las cosas, cualesquiera reglamentos que ésta emita, en la medida que constituyan reglas legislativas; es decir, que creen derechos, impongan obligaciones o que afecten derechos sustanciales, tendrán carácter obligatorio.

A tales efectos, El Tribunal Supremo ha expresado que:

“Cuando se cuestiona la validez de una subasta, los tribunales revisores están obligados a velar por la pureza y adecuación del proceso de adjudicación para evitar un efecto adverso al erario público. *Cotto v. Dpto. de Educación*, 138 D.P.R. 658, (1995). Los estatutos que rigen la celebración de subastas para contratar con el gobierno tienen el objetivo de promover la competencia en las proposiciones de manera que el Estado logre que se presten los servicios o se realice la obra al precio más bajo posible para el erario. *Continental Construction v. Municipio*, 115D.P.R.559,(1984)”.

La buena administración de un gobierno implica llevar a cabo sus funciones como comprador con eficiencia, honestidad y corrección para proteger los intereses y dineros del pueblo, al cual el gobierno representa. El propósito de la legislación que regula la realización de obras y contratación de servicios para el gobierno es proteger los intereses y dineros del pueblo, promoviendo la libre competencia para lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción y el descuido al otorgarse los contratos. *Mar-mol Co., Inc. v. Adm. de Servicios Gen.*, 126 D.P.R. 864 (1990). La adjudicación de la subasta al licitador agraciado depende de que su oferta sea la más baja responsiva y de que, a su vez, sea un postor a quien se considere responsable.

Entretanto en *R.B.R. Const., S.E. v. A.C.*, 149 D.P.R. 184, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableció que: “[l]os tribunales tenemos el deber de asegurar que al efectuar sus gestiones de compra y contratación, las instrumentalidades públicas cumplen con la ley, con sus propios procedimientos y que tratan de forma justa a los licitadores. En fin, que los dineros del pueblo se gastan en beneficio del interés público. No debemos perder de perspectiva que el gobierno es el comprador y contratante más grande del país. La adecuada fiscalización de la utilización de los dineros del erario público resulta de vital importancia para mantener la confianza del ciudadano en el gobierno y una democracia saludable”.

Resulta claro pues, concluir que la Junta de Subastas violentó el Reglamento de Subastas; específicamente el Artículo antes transcrito, toda vez que en la Invitación a Subasta Formal Núm. 07-13 se hizo una referencia expresa a la marca *Cisco*, sin ser ello una guía o índice para ayudar a los licitadores, sino una directriz de la marca del equipo que se perseguía adquirir.

RM Communications le solicitó a la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central, la cancelación de la Subasta Número 07-13 para el proyecto de voz y datos de Plaza Universitaria (Anejo 22). En la comunicación le expone once (11) razones para la cancelación de la subasta. Entre las razones expuestas cabe mencionar que RMC le indicó al Presidente que el costo por actualizar el cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras conllevaba la inversión de \$300,000 dólares.

Posteriormente, la Presidente de la Junta de Subasta le informa a RMC, que deniega la solicitud de cancelación de la subasta porque la misma es para contratar los nuevos servicios de Data y Telefonía que servirán al Edificio de Plaza Universitaria (Anejo 23). La Junta de Subastas violentó nuevamente el Reglamento de Compras, específicamente en el Artículo VIII-Subastas, parte B: “no se celebrarán subastas en los siguientes casos; el ítem 6 establece “cuando se necesiten piezas de repuesto, accesorios, equipo adicional o servicios suplementarios para equipo cuya reparación o servicio esté bajo contrato”.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, llegó a la determinación de descartar la participación de otros suplidores, y marcas por la justificación que suministró el Sr. Reinaldo Rivera y el Comité Técnico, el cual contaba con la participación de los funcionarios de la DTAA que solicitaron la realización de la subasta.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, deniega la solicitud de cancelación de la subasta para los servicios de Plaza Universitaria solicitada por RM Communications utilizando como justificación una comunicación enviada por la DTAA a la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central en la cual le indica “que el proyecto de referencia era de nueva construcción” (Anejo 24). Sin embargo, la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central de la UPR indicó durante las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno, que la razón para descartar la participación del suplidor RM Communications en el proyecto de Plaza Universitaria fue la justificación sometida por el Sr. Reinaldo Rivera y el Comité Técnico.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, descarta la participación del suplidor RM Communications a pesar que el suplidor presentó una solución más económica para el proyecto de telefonía de Plaza Universitaria. La Comisión de Gobierno posee información sobre la documentación que le refirió RM Communications a la Junta de Subastas sobre clientes, entre ellos DirecTV y la Universidad Interamericana que llevaron a cabo proyectos similares sin necesidad de eliminar el equipo existente. La opción costo efectiva consistía en actualizar el equipo (Anejo 25).

Sin embargo, la Junta de Subastas descarta la información presentada por el suplidor RM Communications y basa su decisión en la información que le provee el Comité Técnico el cual está compuesto por los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta: el Sr. Reinaldo Rivera y el Dr. Edwin J. Martínez de la DTAA.

Para el mes de agosto de 2007, se inician los trabajos de cableado para las áreas de trabajo de Plaza Universitaria a solicitud de la DTAA. Dicha subasta fue adjudicada a la compañía Martel por \$846,879.54 dólares. El cableado de las facilidades de Plaza Universitaria consideraba la utilización del cuadro telefónico Nortel del Recinto para ofrecer servicio telefónico a los usuarios que serían mudados. Por tal razón, se instalaron en cada área de trabajo 3 cables: uno para computadora, otro

para teléfono y otro de resguardo. Con la exclusión del cuadro telefónico Nortel se está inutilizando el 33% de la inversión realizada en el cableado, ya que la tecnología de voz sobre ip utiliza un solo cable.

RM Communications, le comunica a la Junta de Subastas los argumentos que justifican su inclusión en la prestación de servicios a los usuarios de Plaza Universitaria (Anejo 26). Entre los argumentos presentados por RMC se encuentra una lista de los usuarios ubicados en edificios de nueva construcción en el Recinto de Río Piedras que reciben servicio a través del cuadro telefónico bajo contrato de mantenimiento. Le presentó, además, el ejemplo de la Administración Central de la UPR, cuyo cuadro telefónico Nortel le ofrece servicio telefónico a los usuarios localizados en edificios de nueva construcción (Editorial de la Universidad de Puerto Rico). Le incluyó también comunicaciones de clientes de la empresa privada que ha llevado a cabo proyectos similares y todos han optado por mantener su equipo actual (Nortel Meridian 1) realizando una actualización del mismo para incorporar nuevas tecnologías (Anejo 27).

La Junta de Subastas de la Administración Central adjudica la subasta para los servicios de Plaza Universitaria a la compañía Netxar por la cantidad de \$1,356,711.77 dólares (Anejo 28). Entre los integrantes del Comité Técnico que evaluó dicha subasta se encontraba el Sr. Reinaldo Rivera. Durante la deposición del Dr. Edwin Martínez en la audiencia pública que llevó a cabo la Comisión de Gobierno, éste no pudo establecer la justificación de la diferencia en el costo original de \$720,000 presentado por Cisco, el cual es totalmente distinto al costo final adjudicado en la subasta.

La DTAA justificó la exclusión del suplidor RM Communications para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria, porque aparentemente éste no contaba con las certificaciones requeridas. Sin embargo, el Sr. Reinaldo Rivera justificó durante el mes de septiembre de 2006 en la evaluación de la subasta J700002 para el mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto, que el suplidor RM Communications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria.

El Sr. Reinaldo Rivera corroboró personalmente las certificaciones del suplidor RM Communications durante la evaluación de la subasta para los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras. Posteriormente justifican otra vez en la evaluación de la subasta V700080 para el mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto, que el suplidor RM Communications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria.

Durante las audiencias de la Comisión de Gobierno se confirmó que la carta solicitada por el Dr. Edwin J. Martínez al Gerente de Ventas de Nortel, excluyen intencionalmente al suplidor RM Communications para incluir a la compañía Nextar, la cual recibió la adjudicación final de la subasta para el proyecto de Plaza Universitaria. El procedimiento correcto establecido por el manufacturero Nortel consistía en solicitar las certificaciones directamente al suplidor (RM Communications) ya que la página Web de Nortel expresa claramente que no contiene información actualizada.

En las audiencias de la Comisión de Gobierno se indicó que el Sr. Viruet fue despedido de Nortel por emitir una comunicación con información falsa respecto a la acreditación del suplidor RM Communications y por no referir al cliente (UPR) a corroborar los datos con el suplidor. El Sr. Reinaldo Rivera conocía desde el 2007 que RM Communications contaba con las certificaciones requeridas para el proyecto de Plaza Universitaria.

Al día de hoy, la DTAA, pretende gastar la cantidad de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) adicionales para reemplazar todo el equipo telefónico del Recinto de Río Piedras. Se pudo establecer en las ponencias y se presentó documentación que con una inversión mínima de

trescientos mil dólares (\$300,000.00) se puede actualizar el cuadro telefónico. Esta opción es más costo efectivo que gastar \$1.3 millones, que fue el costo del proyecto de Plaza Universitaria. En adición, es más costo efectivo actualizar el cuadro telefónico Nortel del Recinto que llevar a cabo el proyecto de reemplazo por un sistema telefónico Cisco a un costo estimado en \$20,000,000.00 millones de dólares.

Por otro lado, se demostró en las audiencias publicas que el cuadro telefónico Nortel no estaba obsoleto, ya que contaba con la tecnología de Voz sobre IP y además con un sistema de facturación de llamadas, contrario al nuevo equipo Cisco el cual no cuenta con un sistema de facturación de llamadas, lo que conlleva un gasto adicional. El equipo Cisco no tiene control de gastos por llamadas telefónicas realizadas por los usuarios, y por ende no puede adjudicar los costos de llamadas personales (Anejo 29).

A raíz de los señalamientos, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe autorizó la continuidad del proyecto de reemplazo del sistema telefónico a pesar de haber recibido para el mes de enero de 2010, la información de la investigación que realiza la Comisión de Gobierno, durante una reunión que sostuvo con el Sr. Samuel González Gotay y el Sr. Eric S. Rondón, ayudante del Representante, Hon. José Luis Guerra.

En dicha reunión, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras recibió copia de las transcripciones de las audiencias públicas y escuchó parte de las deposiciones de los funcionarios. Además, el Sr. Samuel González le explicó que la actualización del cuadro telefónico era la opción más costo efectiva para el Recinto y que el proyecto de migración a Cisco era más costoso porque consistía en botar equipos funcionales para comprar innecesariamente equipos de otra marca. Se le indicó en adición a la Rectora Interina, que la DTAA tenía proyectado descartar los equipos telefónicos de la Facultad de Estudios Generales los cuales se encontraban totalmente funcionales y operacionales para gastar innecesariamente en la compra de nuevos equipos telefónicos y equipos de data marca Cisco.

Lamentablemente, la Rectora Interina autorizó al Dr. Edwin Martínez para que llevara a cabo la compra de los equipos Cisco para la Facultad de Estudios Generales y así darle continuidad al proyecto de migración el cual requiere una inversión estimada de \$5 millones adicionales a los \$1.3 millones de dólares ya gastados. Estos gastos que a raíz de la evidencia presentada resultan onerosos se están llevando a cabo a pesar de la crisis fiscal que atraviesa el Recinto de Río Piedras y la Universidad de Puerto Rico. De la evidencia presentada se desprende que el reemplazo de equipos que se encuentran totalmente funcionales y operacionales en medio de la crisis presupuestaria del Recinto no es la mejor práctica administrativa.

La Rectora Interina mostró poco interés en velar por el uso apropiado de los fondos públicos al hacer caso omiso de la investigación que realizaba la Comisión de Gobierno, según fue notificado al Presidente de la Universidad de Puerto Rico (Anejo 30).

Con el propósito de darle continuidad al proyecto de reemplazo del cuadro telefónico la Rectora Interina nombró en el puesto de confianza a la Ing. Denise Figueroa la cual depende de las directrices que le imparte el Sr. Reinaldo Rivera (Anejo 31). Entretanto, al Sr. Samuel González Gotay, conforme la prueba suministrada, se le ha relegado a la realización de trabajos limitantes y se le ha requerido mudarse de área de trabajo en varias ocasiones, en la más reciente mudanza se le ubicó en un área de trabajo que posee un timbre para abrir la puerta a los visitantes y empleados que acuden al área. Esta acción podría considerarse como un acto de represalia a raíz de su participación como deponente en las audiencias públicas y a lo largo del proceso investigativo.

En la Vista Ocular celebrada el día, 2 de septiembre de 2010 en el Recinto de Río Piedras, la Comisión de Gobierno corroboró que el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 se encuentra totalmente

operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías al momento de llevar a cabo su actualización. La Directora Ejecutiva Interina de la DTAA, Ing. Denise Figueroa confirmó a preguntas del Presidente de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 le ofrece servicio al 80% de los usuarios del Recinto y que no presenta ningún tipo de avería que limite su actualización. A su vez, el Cisco con la inversión millonaria realizada, no representa en servicio ni en tecnología lo que brinda actualmente el equipo Nortel. La Comisión investigó y certificó que el cuadro telefónico Nortel cuenta con la tecnología de Voz sobre IP, ya que este fue uno de los argumentos que el Sr. Reinaldo Rivera indicó en la audiencia pública realizada en el mes de septiembre de 2009. En dicha vista, el Sr. Rivera indicó que el cuadro Nortel era obsoleto y no contaba con la tecnología de Voz sobre IP, sin embargo, nunca le indicó a la Comisión de Gobierno que al llevar a cabo la actualización del equipo Nortel podría implementar otras tecnologías y nuevas aplicaciones con un costo menor. El Sr. Rivera alegadamente suministro información incompleta al Senado al no presentar evidencia de las compras adicionales de equipos ciscos.

Se pudo contactar durante la vista ocular, que la DTAA continúa con el proyecto de migración la compra de equipos Cisco, y varios de éstos se encuentran instalados en las facilidades del cuadro telefónico. Es decir, a pesar de la crisis fiscal que atraviesa el Recinto de Río Piedras, la DTAA continúa con los gastos y ha descartado la opción más costo efectivo, según los testimonios vertidos de llevar a cabo la actualización del equipo telefónico Nortel, el cual es el responsable del 80% del servicio telefónico de los usuarios del Recinto de Río Piedras.

Lamentablemente, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, no se presentó a la vista ocular, a pesar de la citación emitida por la Comisión de Gobierno. En su lugar, se presentó la Lic. María V. Torres para indicar que la Rectora Interina no tenía conocimiento ni había recibido comunicación sobre la investigación que llevaba a cabo la Comisión de Gobierno. Sin embargo, si se le envió notificación mediante correo electrónico.

En la vista ocular se encontró, además, que el proyecto de migración Cisco sigue sin detenerse, y que el mismo se inició bajo la incumbencia de la Rectora Dra. Gladys Escalona, el Director Ejecutivo de la DTAA, Dr. Edwin J. Martínez, el Sr. Georgios Kiragiannis y el Sr. Reinaldo Rivera. Posterior a la instalación del equipo Cisco en Plaza Universitaria renuncia el Sr. Georgios Kiragiannis y lo sustituye el Sr. Carlos Rodríguez, quien también renunció a su puesto de confianza.

En la vista ocular se certificó que el cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras es el mismo cuadro telefónico que posee el Senado de Puerto Rico, equipo que recibió su debida actualización. La mayoría de las agencias del Gobierno de Puerto Rico tienen equipo Nortel y han llevado a cabo su proceso de actualización. En la vista ocular la Ing. Denise Figueroa informó a preguntas del Senador Carmelo Ríos que no tenía conocimiento de la situación del cuadro telefónico del Recinto. La Ing. Denise Figueroa aparentemente le faltó a la verdad a la Comisión de Gobierno porque RM Communications le había enviado un informe durante el mes de mayo de 2010, con copia al Sr. Reinaldo Rivera en el cual le indicaba la situación del cuadro telefónico, la necesidad de llevar a cabo la actualización del mismo al ser la opción más costo efectiva ante la crisis fiscal que enfrenta la Universidad de Puerto Rico. Se le indicó, además, en dicho informe, que no llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico colocaba en riesgo el 80% de los usuarios del Recinto y el colapso del equipo.

En la vista ocular se certificó que el costo de \$1.3 millones del equipo Cisco, y los \$800,000 mil dólares en cableado, más el costo de la fibra es un gasto innecesario por parte del Recinto de Río Piedras. En adición, posterior a la instalación en Plaza Universitaria, han continuado con las compras de equipos cisco, los cuales se han estado instalando en los edificios dentro del campus.

Estas compras de equipos se están llevando a cabo sin la realización de subastas y se le han adjudicado al suplidor Netxar, el cual llevó a cabo el proceso de instalación de los equipos Cisco en Plaza Universitaria. El Senador Ríos le preguntó a la Ing. Denise Figueroa si continuaban realizando compras de equipos Cisco en el Recinto, la respuesta fue que no podía confirmar una cosa ni la otra. No obstante, el Sr. Samuel González le mostró al Senador Ríos los equipos Cisco que estaban instalados en el área del cuadro telefónico y en el área de las operadoras. Además, indicó que los equipos telefónicos que poseen los usuarios de la DTAA incluyendo al de la Ing. Denise Figueroa son equipos Cisco. En la DTAA reemplazaron los equipos y teléfonos Nortel que se encontraban totalmente operacionales para instalar equipos Cisco. Esto lo han realizado también, en el edificio de Estudios Generales y en la División de Impresos en abierta violación al contrato de mantenimiento vigente con el suplidor RM Communications.

Durante la Vista Ocular la Ing. Denise Figueroa no brindó acceso de inmediato a raíz de la Resolución investigativa y se expresó en contra de que tuvieran acceso directo y que no tomaran fotografías del equipo telefónico Nortel (el cual es el más grande de Puerto Rico y el Caribe pago con fondos públicos), equipo que no ha querido actualizar, y a su vez, le ofrece servicio al 80% de los usuarios del Recinto. Aparentemente el interés de la DTAA es continuar con la práctica de gastos de fondos en el Recinto.

El Presidente de la UPR tuvo recomendaciones para detener el proceso denunciado por la Comisión de Gobierno de gastos de fondos en el Recinto de Río Piedras ante la crisis fiscal que enfrenta la institución. Sin embargo, las gestiones realizadas han sido infructuosas al momento de la redacción del informe.

Luego de la vista ocular realizada por la Comisión de Gobierno, se le solicitó a la Ing. Denise Figueroa y al Sr. Reinaldo Rivera de la DTAA, información adicional relacionada con las compras de equipos Cisco efectuadas posterior a la instalación de Plaza Universitaria.

Las siguientes tablas presentan un resumen de la información de gastos, según fue suministrada por la Ing. Denise Figueroa y el Sr. Reinaldo Rivera:

#### **Gastos proyecto de reemplazo equipo Nortel por Cisco hasta julio 2010**

<b>Fecha</b>	<b>Evento</b>	<b>Gastos realizados</b>
Agosto 2007 - Marzo 2009	Antes de la R. del S. 314	\$2,405,427.97
Mayo 2009 – Sept. 2009	Después aprobación R. del S. 314	\$1,392,578.67
Octubre 2009 – Julio 2010	Posterior Vistas Públicas Comisión de Gobierno R. del S. 314	\$229,268.25
<b>Total gastado hasta Julio 2010</b>	<b>Proveer servicio al 20% usuarios del Recinto</b>	<b>\$4,027,274.89</b>
Proyección adicional gastos	Reemplazar el 80% del servicio que provee el equipo Nortel	\$20,000,000.00
<b>Sub total costo estimado del proyecto de reemplazo total</b>	<b>Reemplazar el 100% del servicio Nortel y adquirir equipos Cisco</b>	<b>\$24,027,000.00</b>
Más Inversión descartada	Valor actual equipo Nortel	\$4,000,000.00
Costo total estimado del proyecto de reemplazo a largo plazo		\$28,027,000.00
<b>Ahorro con la actualización del cuadro telefónico Nortel</b>	<b>Costo de actualización del equipo Nortel \$300,000.00</b>	<b>\$23,727,000.00</b>

**Distribución de Pagos a suplidores de equipos y servicios relacionados  
con proyecto de migración de Nortel a Cisco**

<b>Suplidor</b>	<b>Importe por servicios</b>
Dell of Puerto Rico	\$2,452.51
Integration Technologies	\$37,975.84
Netxar Technologies	\$3,042,778.52
Open Link	\$9,354.66
Integrated Network Group	\$87,833.82
Martel Inc.	\$846,879.54
<b>Total hasta el mes de Julio de 2010</b>	<b>\$4,027,274.89</b>

El 3 de septiembre de 2010, la prensa local de Puerto Rico reseñó los hallazgos e información general sobre la vista ocular realizada. Como resultado de la información presentada por la prensa, la Hon. Lourdes Ramos Rivera, Presidenta de la Comisión de Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes citó al Sr. Samuel González Gotay para que presentara una ponencia sobre los gastos que está llevando a cabo el Recinto de Río Piedras en el sistema de telefonía. En dicha audiencia, la Rectora Interina indicó que no tenía conocimiento de la malversación de fondos del equipo Cisco. La Comisión de Gobierno tiene evidencia de la documentación enviada a la Rectora Interina desde febrero del 2010 (Anejo 32).

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las Comisiones que suscriben celebraron varias vistas públicas y vistas oculares, habiendo concluido las mismas han decidido referir el informe al Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Ética Gubernamental ante la posibilidad de que se hayan cometido actos ilícitos y/o ilegalidades o delitos contra la función pública.

- La División de Tecnologías Académicas y Administrativas, adscrita a la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras, aparenta haber utilizado inadecuadamente los fondos públicos al realizar de forma innecesaria un proceso de subasta para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico marca Cisco para proveerle servicio telefónico a las nuevas facilidades en Plaza Universitaria, pese a que el Recinto posee un cuadro telefónico marca Nortel que al presente se haya totalmente operacional y el cual puede actualizarse con una inversión mínima.
- El Dr. Edwin J. Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas y el Sr. Reinaldo Rivera, Director Asociado en Infraestructura Tecnológica no pudieron suministrarle a la Comisión de Gobierno la documentación e información sobre la justificación para establecer la marca Cisco como estándar en equipos de data y voz para ser utilizadas en la Universidad de Puerto Rico.
- La División de Tecnologías Académicas y Administrativas, alegadamente ha hecho mal uso de los fondos públicos al autorizar al Sr. Reinaldo Rivera y al Sr. Georgios Kiragiannis a viajar a la República Dominicana para visitar clientes con equipos marca Cisco, a pesar de que ya habían tomado la decisión de utilizar equipos de dicha marca como requisito principal de la subasta para los servicios de telecomunicaciones en Plaza Universitaria. Este hecho, muy bien podría constituir una posible violación a la Ley de Ética Gubernamental.

- El Dr. Edwin J. Martínez y el Sr. Reinaldo Rivera, no presentaron a la Comisión de Gobierno prueba fehaciente que estableciera a Cisco como único suplidor. Ante la ausencia de dicha documentación cabe la posibilidad de que se esté violentando lo dispuesto en el Artículo VIII, titulado *Subastas*, acápite C, inciso 5 del *Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*.
- El Recinto de Río Piedras se encuentra en una aparente violación e incumplimiento de contrato, al excluir alegadamente de manera injustificada al suplidor contratado, RM Communications de la participación en la subasta para los servicios de Plaza Universitaria, por alegadamente éste no contar con las certificaciones requeridas. No obstante lo anterior, tanto el Dr. Edwin Martínez como el Sr. Reinaldo Rivera habían previamente autorizado la adjudicación del contrato de mantenimiento del Recinto de Río Piedras al suplidor RM Communications, ya que contaba con las certificaciones requeridas.
- Además, se encuentra en una aparente violación del *Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*, tras alegadamente modificar de manera unilateral el costo de adjudicación para la subasta del servicio de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel. Lo anterior, tras el Sr. Reinaldo Rivera y el Sr. Georgios Kiraggianis alegadamente.
- Detener el proyecto de migración del cuadro telefónico Cisco y así evitar la malversación adicional de fondos públicos con el gasto proyectado de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) adicionales a los \$4.027 millones de dólares gastados hasta julio de 2010.
- Reconocer el costo adjudicado al contrato de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel. Las incongruencias por la discrepancia en el costo de adjudicación del contrato de mantenimiento vigente podrían constituir una posible violación a la relación contra actual entre el Recinto de Río Piedras y el Suplidor. Este hecho, muy bien podría conllevar señalamientos por la Oficina del Contralor.
- Referir al Departamento de Justicia, ante la posibilidad de que se hayan cometido actos ilícitos y/o posibles ilegalidades o delitos contra la función pública.
- Referir a la Oficina del Contralor para que se lleve a cabo la correspondiente investigación.
- Referir a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para que se lleve a cabo la investigación y/o acciones correspondientes.

Las Comisiones de Gobierno y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, someten el Segundo Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 314.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Carmelo J. Ríos Santiago  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
 Luz Z. “Lucy” Arce Ferrer  
 Presidenta  
 Comisión de Trabajo, Asuntos del  
 Veterano y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: El Presidente de la Comisión de Gobierno va a hacer unas expresiones y la presentación del Primer y Segundo Informe Parcial.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, compañera. En el día de hoy la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico ha rendido dos Informes, uno suplementario al otro, con lo consabido y anunciado ya del cuadro telefónico de la Universidad de Puerto Rico y los gastos que éstos han incurrido.

La Resolución del Senado 314 tiene aún como propósito –ya que no está cerrada la investigación–, el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones de sistemas telefónicos que se han hecho o que se proyectan hacer en medio de la situación de la Universidad de Puerto Rico. Cabe destacar que a raíz de la investigación de la Resolución, el cuadro telefónico de esta centenaria institución educativa, específicamente Recinto de Río Piedras, constituye la instalación telefónica más grande de Puerto Rico. Dicho sistema telefónico fue adquirido por la Universidad de Puerto Rico en el 1990, y desde entonces se ha beneficiado de varias actualizaciones.

La inversión realizada, según el Informe –y se desprende de ella evidencia documental– sobre dicho cuadro, sobrepasa los 4 millones de dólares. Y al presente, contrario a la gestión que logró que se hiciera otra migración telefónica a otra marca, que es la que está bajo investigación, el cuadro telefónico está funcional.

Al presente la operación es total y la capacidad de incorporar nueva tecnología, con una inversión mínima de capital, estimado en 300 mil dólares, es aún real. Tenemos que decir que mientras investigábamos, tuvimos la colaboración del señor Samuel González. Samuel González es un empleado de carrera de la Universidad de Puerto Rico, a quien felicitamos, y quien valientemente se puso por escrito y le dijo a la Administración de la Universidad de Puerto Rico en el 2007, lo que están haciendo es incorrecto y no es una buena práctica de administración pública. Se lo dijo en tres ocasiones, según los correos electrónicos que aquí constan, y en las tres ocasiones el señor Reynaldo Rivera, que aún hoy es parte del “staff” de la Universidad de Puerto Rico, estuvo de acuerdo y no fue hasta una cuarta comunicación escrita en el 2007 que entonces drásticamente decidieron incorporar una nueva tecnología, basado en que el cuadro existente, que hoy está funcional, no podía soportar la carga y no iba a ser operacional.

Así que habiendo dicho eso, se empeñaron en plantar una adquisición de un nuevo sistema telefónico que tendría un costo de 1.3 millones de dólares y que serviría para implementar la nueva tecnología CISCO, a un costo total de 5 millones, con una posibilidad de llegar a los 20 millones; todo esto en contravención a la recomendación de que con 300 mil dólares lo podían hacer.

Más aún, la División de Tecnologías Académicas y Administrativas determinó descartar la autorización del cuadro existente y la inversión relacionada de 4 millones de dólares ante las denuncias del señor Samuel González, quien fue testigo de esta investigación, y trajeron –que es lo que nos trae muchas sospechas, señora Presidenta– a una persona, con un puesto de confianza, para que esta persona pudiera entonces justificar de que el cuadro telefónico tenía que ser de la marca CISCO, única y exclusivamente, obviando el cuadro y el contrato existente por los próximos años.

Estas personas están recogidas dentro del Informe, están siendo referidas dentro del Informe. Y queremos denotar varias cosas que nos preocupan, ante la posible violación de los reglamentos de subastas, ante la posible malversación de fondos ante opciones más económicas, ante lo que ha sido un proceso accidentado que continúa al día de hoy, ya que el contrato está vigente de esta nueva tecnología, y que no es funcional, lo que ellos compraron, lo que han gastado no es funcional. La Comisión de Gobierno tuvo la oportunidad de ir allí y preguntarle a la ingeniera Denisse, que hoy es la Directora del Centro de Cómputos, y ella misma nos dijo a nosotros que el cuadro que se estaba utilizando era el que supuestamente iba a colapsar. Esto es desde el 2007, señora Presidenta. O sea, que las justificaciones que utilizaron aparentemente no eran las correctas.

Queremos denotar que el Director de la Oficina de Servicios Complementarios que asesoró la migración del cuadro existente, la tecnología actual, es el doctor Edwin Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnología Académica y Administrativa, quien no le pudo explicar a esta Comisión el por qué de esa migración.

También, testificó el señor Samuel González Gotay, quien presentó evidencia contundente que con 300 mil dólares se podía hacer, versus los 1.3, que después resultaron ser 3 millones.

También, está el señor Reynaldo Rivera. Y el señor Reynaldo Rivera, que aún está en la Administración de la Universidad de Puerto Rico, desautorizó al señor Samuel González, dentro de lo que puede ser un esquema, para que éste no tuviera poder decisonal en lo que estaba pasando, y en su lugar trajo al señor Georgios Karagiannis, como asesor de telefonía. Este señor, Georgios Karagiannis, una vez terminó la incorporación de lo que es hoy el cuadro que no funciona de la Universidad de Puerto Rico, pero que costó más que el que tienen, renunció a su posición, una vez instalado el producto CISCO, que fue el que él mismo recomendó para la instalación, y hoy labora en la empresa privada.

Más aún, nos debe preocupar lo siguiente, señora Presidenta. Al momento de evaluar los equipos y la transacción mediante la subasta, se obvió el reglamento que impone la propia Universidad y se pidió unas especificaciones exclusivas para que fuera el producto CISCO y no el existente el que pudiera cualificar. Se utilizaron números de lista, que es el precio sugerido del fabricante, para descartar una compañía que era la existente y se utilizaron precios de lista, pero utilizando la persona que vende en Puerto Rico, mejor conocido como el “dealer”, solicitándole descuentos para que existiera la apariencia que lo que costaba 300 mil dólares iba a costar mucho más. La evidencia que recibimos es contundente, que la Universidad de Puerto Rico pudo, en el 2007, 2008 y 2009, pudo haber actualizado su sistema telefónico por la cantidad 300 mil dólares y hubiese sido funcional, como lo es al día de hoy, sin el ingreso o el “up grade”, como se le conoce.

Sin embargo, no podemos dejar pasar por desapercibido de que estamos hablando de fondos públicos y que la diferencia entre 300 mil y 3 millones de dólares, posiblemente cinco, es demasiada para obviar; un dólar es demasiado para obviar.

Nosotros le hemos solicitado al Presidente De La Torre, que yo sé que nos está visitando aquí en el Capitolio en el día de hoy, espero que preocupado por esta situación, de que ordene una auditoría referente a este asunto, que tome las acciones pertinentes, y que de una vez y por todas estas personas que se ocultan en segundas y terceras jerarquías, y que son a veces los culpables de la malversación de fondos, salgan a la luz. Si ellos prueban que se siguieron todos los procesos y pueden derrotar la evidencia documental que la Comisión de Gobierno ha recopilado, yo estoy tranquilo porque hice mi trabajo y descargué mi función.

Quiero quedar claro en este debate, compañeros y compañeras, yo sé que se está evaluando una rectoría que en este momento es interina, de la señora Guadalupe. Yo no nombro rectores ni la Comisión de Gobierno. Tampoco otorgo contratos ni la Comisión de Gobierno ni ninguno de

ustedes. Quiero dejar esto bien claro porque se presta para interpretaciones diversas, de fuentes anónimas, cuando dicen que el Senado se mueve por una cosa o la otra, esos tiempos aquí se acabaron. Nosotros, este Senado, trabajamos como tenemos que trabajar y las cantamos como las vemos, no jugamos a la política. No nombramos rectores, pero tampoco permitimos la corrupción. Más aún, quiero que sepa este Cuerpo que el señor Samuel González es una persona recta y honesta, que tuvo la valentía de comparecer a la Comisión de Gobierno y decir con nombre y apellido, yo me puse por escrito, y yo le di una carta de recomendación, para que lo sepan todos los compañeros. Esa carta de recomendación es una carta la cual yo favorezco, porque me demostró que a pesar de que su trabajo pudo estar en juego, él dio pa'lante y dijo, aquí yo tengo la evidencia y yo estoy hablando con la verdad. Y se los digo, porque aunque este debate se está televisando y a lo mejor mucha gente se pregunta el por qué, yo sé por qué lo explico, porque yo tengo que irle a hablarle a todos ustedes de frente. Y la compañía que trajo la información que compareció ante la Comisión de Gobierno, también puso su nombre y apellido. De hecho, está bajo contrato de la Universidad de Puerto Rico. Si hacen las cosas bien no tienen por qué temerle a quien.

Aquí tienen que acabarse estas fuentes anónimas para descrédito cuando las investigaciones se hacen de frente, en plenas vistas públicas, de cara al sol. Y si me llega mañana más información, como está llegando, y es corroborable, esta Comisión va a continuar con la investigación porque eso es lo que tienen que hacer y lo que hacen las comisiones de los compañeros y compañeras aquí presentes. Nosotros vinimos a hacer un cambio, y el cambio tiene que ser real, y tenemos que desengañar a esta gente que engaña al Pueblo de Puerto Rico, diciendo justificamos esto por esto, favorecen a sus amigos y terminamos pagando todos nosotros las malas prácticas administrativas.

Yo no estoy en campaña en contra de De La Torre, tampoco estoy en campaña en contra de Guadalupe, y esto lo digo porque es parte de lo que se ha circulado por ahí. No me interesa porque no tengo injerencia en ese proceso. Pero sí me interesa lo que investigamos, y ninguno ni nadie puede obstruir los trabajos de la Comisión de Gobierno ni ninguna Comisión por derecho o por intereses que tengan. Aquí está el proceso en blanco y negro, con más de doscientos anejos, con facturas, con comunicaciones, con correos electrónicos, con nombres y apellidos para que todo el mundo lo evalúe. Y aquéllos que nos están escuchando o viendo, los que se están preocupando, también tienen derecho a venirlo a evaluar. Si el Secretario de Justicia entiende que hay caso, que lo haya. Si entienden que no lo hay, yo descargué mis funciones administrativas dentro de la Comisión de Gobierno, pero aquí no estamos jugando a la política ni tampoco nos vamos a prestar para ella, que quede bien claro eso.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Ríos Santiago.

Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo creo que es menester hacer un comentario basándonos en las últimas palabras que dijo el compañero, que es que nadie se debe prestar aquí para la cosa política. Y yo creo que la Comisión de Gobierno debe seguir investigando y trascender a lo mejor el 2007 y 2008, y ya entrar en el 2009 y entrar en el 2010, y ver la cantidad de contratos que se están dando en el Gobierno de Puerto Rico, precisamente para favorecer a los amigos, no para favorecer la eficiencia.

Y yo creo que no estoy cuestionando el resultado de esta investigación, me parece muy bien, qué bueno que hay una Comisión haciendo esa investigación, que se haga el referido correctamente, que aquellas compañías que tengan algún problema con la forma en que se compraron y que quieran impugnar lo que está ocurriendo, que lo lleven al tribunal, para eso están los tribunales, para dirimir esas controversias. Que si el Secretario de Justicia encuentra o el Contralor, el Contralor está en

posición, éste es un Informe que se debe referir al Contralor también. Si el Contralor quiere llevar estos asuntos también, como parte de su fiscalización de la Universidad de Puerto Rico, me parece que es correcto. Pero yo creo que hay que ir mucho más allá.

La situación económica de Puerto Rico, hoy lamentablemente está llevando a que mucha gente que trabajaba en el sector privado en compañías que lamentablemente, o industrias que se han ido a pique, enseguida piensan que porque ellos contribuyeron a la campaña política, tienen derecho a tener contratos con el Gobierno. Y yo creo que es ahí donde debería ser la próxima frontera, la próxima investigación del compañero, como Presidente de la Comisión de Gobierno, debe ser, y yo puedo empezar a referir algunas de estas compañías para que se investiguen, porque es realmente vergonzoso ver ahora cómo de la noche a la mañana gente que no tienen nada que ver con vivienda, que nunca en su vida han tenido nada que ver con vivienda...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Es un ejemplo, es un ejemplo, señora Presidenta, yo estoy en el turno...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo estoy en mi turno, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero ha presentado una Cuestión de Orden. Vamos entonces a escuchar la Cuestión de Orden y su tiempo se le va a honrar.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, lo que estamos discutiendo aquí es sobre un Informe de la Universidad de Puerto Rico con respecto a un cuadro telefónico, unos gastos, etcétera, etcétera. No estamos hablando de ninguna otra cosa.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Que nos ciñamos al tema y dentro del tema, y dentro del tema puede, ¿verdad?...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, si ...

SR. ARANGO VINENT: ...pero dentro del tema, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ha lugar la Cuestión de Orden del compañero. Le vamos a solicitar al senador Bhatia Gautier que se ciña al tema.

Adelante, señor Bhatia Gautier, en relación a los informes presentados por el senador Ríos Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, me ciño al tema, pero utilizo este turno también, como una Cuestión de Orden mía, para dejarle saber que la flexibilidad que tiene que existir entre los compañeros Senadores de dejar de estar interrumpiéndonos cuando estamos teniendo turnos porque el Senador entiende que yo no debo estar hablando de un tema o de otro, me parece que es un poco más allá de lo que realmente debería ser.

Así que yo le recomiendo a todos los compañeros Senadores que no nos interrumpamos. Nosotros no interrumpimos a los compañeros cuando están hablando, pero que no nos interrumpan a nosotros.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador, tengo que decirle que ante la Cuestión de Orden que usted acaba de presentar aquí, en todo momento...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Primero, permítame hablar, señor Senador. El presentó una Cuestión de Orden, la atendimos. Usted acaba de presentar otra Cuestión de Orden, la estamos atendiendo, y sí le hemos solicitado que se pueda ceñir al tema porque siempre se interrumpe cuando hay una Cuestión de Orden.

SR. BHATIA GAUTIER: El compañero Carmelo Ríos tuvo la sabiduría y la amplitud de mente de decir que esta investigación era una investigación que va mucho más allá de simplemente la Universidad, es una filosofía, de parte de este Senado, como dice él, para investigar y no atender en ningún sitio la corrupción, venga de donde venga, palabras del compañero. Y yo estoy reaccionando a esas palabras del compañero. Si eso es salirme del tema, yo no sé entonces de qué estamos hablando, porque estoy hablando exactamente lo que el compañero estaba hablando.

Así que, señora Presidenta, para propósitos, yo termino ya, simplemente para decir que cualquier referido que se haga yo espero que tenga la misma profundidad y que tenga la misma seriedad con que se investigó este asunto, y espero que así sea.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, compañero senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejar claro que esta Administración, porque se dio a entender como que esta Administración está contratando a sus amigos. Yo no sé si la esposa de Hernández Colón y su hija son amigos de la Universidad de Puerto Rico, porque están contratadas en la Universidad de Puerto Rico, no sé si se refiere a esas personas, pero ciertamente aquí se contrata y le dan contrato a las personas que entienda cada jefe de agencia, y en este caso la Universidad de Puerto Rico, lo que tenga que contratar.

Si la esposa de Hernández Colón y la hija de Hernández Colón son amigos, pues no lo sé, pero están contratadas en la Universidad de Puerto Rico. Eso lo determinará él, si son amigos o no son amigos.

Señor Presidente, para que se reciban ambos Informes.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1682, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones del Municipio de Adjuntas en la Semana del Leonismo, comprendida desde el 17 al 23 de octubre de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1682, de felicitación, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1682, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1683, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Héctor Hernández Arana, con motivo de la designación del nombre de la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de felicitación 1683, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1683 sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan dos Resoluciones de felicitación, la 1684 y la 1685.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1684, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### “RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Periodista, Editor y Fundador del Periódico *EL EXPRESSO* Ángel R. Fret Mercado, con motivo de 15 años de su fundación.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ángel R. Fret Mercado, nació en el Barrio Cacao del Municipio de Orocovis. Sin embargo, se crió y cursó sus grados primarios y secundarios en el Municipio de Ciales. Incursionó en el Campo del Periodismo a los 17 años como corresponsal del Periódico *El Día*, que para aquel entonces era un periódico de impacto regional y precursor del actual periódico *El Nuevo Día*, el cual se editaba en Ponce.

Al culminar su Escuela Superior, Fret Mercado, comenzó a trabajar en el diario *El Imparcial* como redactor gráfico, mientras estudiaba durante las noches en la Universidad de Puerto Rico. Tras adquirir experiencia, pasa a trabajar al Periódico *El Mundo*, como columnista y reportero. Retornó al *Imparcial* para cubrir los principales eventos noticiosos desde La Fortaleza, donde era el autor de una columna diaria bajo el epígrafe “Aquí La Fortaleza” – Ángel Fret Informa.

Ángel no solo colaboró con periódicos, sino de igual forma con otras publicaciones como lo fue la desaparecida Revista *Bohemia*, así como la agencia de noticias The Associated Press (Prensa Asociada) con sede en Puerta de Tierra, San Juan.

Posteriormente, Ángel pasó a ser redactor de mesa del nuevo periódico *El Vocero*, que acababan de fundar los señores Gaspar Roca y Pedro Julio Burgos, ambos ya fallecidos.

Su larga experiencia periodística lo llevó a ser ayudante del entonces Gobernador de Puerto Rico, Carlos Romero Barceló en 1981 y luego tres años en el Servicio Público, estableciendo una Agencia de consultoría en Prensa y Relaciones Públicas. De allí regresó al diario el *Vocero*, pero en esta ocasión como Jefe de Redacción.

En junio de 1995, fundó su propio periódico, *El Expreso*, inspirado según este en la necesidad de un semanario ágil, dinámico y creativo. En sus 46 años como periodista, Fret afirma que *El Expreso* apenas anda por la mitad. La primera portada del *El Expreso*, tenía como título “Amplio apoyo al Tren Urbano”, que precisamente es el logo oficial de este periódico, ya que sus oficinas en Toa Baja fueron en la estación de pasajeros del antiguo tren de Puerto Rico.

Aunque no ha sido fácil, Fret siempre ha dicho que la perseverancia y visión del futuro lo han mantenido como uno de los semanarios de mayor circulación en Puerto Rico. Como recuerda: “Cuando el camino se pone duro, el fuerte se pone en el camino”. Su experiencia en los medios de comunicación lo hace merecedor múltiples reconocimientos a través de los años.

La familia que para él es lo primero, esta envuelta en la misma misión. Su esposa Isaura Molina, sus hijos: Jonathan, Misael y Jeremías Fret Molina han sido puntuales en lo que es hoy este gran semanario.

Hoy *El Expreso* lleva 15 años de servicio a la comunidad y recientemente expandió su circulación a la Ciudad de Caguas. Sin lugar a dudas, Dios Todopoderoso, su familia, empleados colaboradores, patrocinadores y lectores, todos confían en este gran semanario y han convertido el sueño de este periodista en una institución al servicio de todo Puerto Rico.

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar al Periodista, Editor, Fundador del Periódico *EL EXPRESSO* Ángel Fret Mercado, con motivo de 15 años de su fundación.

Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Periodista, Editor y Fundador del Periódico *EL EXPRESSO* Ángel Fret Mercado, con motivo de 15 años de su fundación.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Fundador del Periódico el *Expreso* Ángel Fret Mercado..

Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1685, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con motivo de la celebración de la semana de los Vigilantes, reconociendo a la vez, su ardua labor.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*“En reconocimiento de los continuos aumentos de las presiones sociales y económicas que redundan en detrimento de estos recursos (naturales) y en un afán de preservar los mismos para el*

*disfrute de generaciones futuras, nuestro Gobierno ve la necesidad de crear un cuerpo civil de orden público bajo la dirección del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Este organismo se dedicará mediante todos los medios adecuados accesibles a las funciones de protección, supervisión, conservación, defensa y salvaguarda de los recursos naturales.”*

De esta forma se expresó la Octava Asamblea Legislativa al crear el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al describir la política pública perseguida, en la Ley Orgánica de este cuerpo, aprobada en 29 de junio de 1977 como Ley Núm. 1 de ese año.

Del 1977 en adelante, los hoy cerca de quinientos miembros de ese cuerpo han defendido y puesto en vigor con entereza, seriedad y entusiasmo, más de una docena de leyes que de una forma u otra se relacionan con nuestros recursos naturales y ambientales. Desde la remoción de corteza terrestre; la integridad de nuestros ríos y cuerpos de agua; la pesca y la cacería; el respeto al espacio público de la zona marítima terrestre; la incautación y captura de especies exóticas, muchas de ellas peligrosas; el corte de árboles y la protección de especies de plantas y animales nativos y endémicos; hasta la navegación en nuestras aguas territoriales, los Vigilantes, como popularmente se les conoce, han puesto su vida en riesgo en la defensa de los recursos naturales por 33 años. Como si fuera poco, estos servidores públicos colaboran con las fuerzas de seguridad de forma rutinaria, para así contribuir a que en nuestra Isla podamos convivir armoniosamente y con seguridad.

En esta semana, que la Asamblea Legislativa ha designado como “Semana de los Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, el Senado de Puerto se honra en reconocer el trabajo y felicitar a estos sacrificados servidores públicos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en su semana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Sr. Daniel Pagán Kercadó y al Presidente de Servidores Públicos Unidos, Local 3647, Unión del Cuerpo de Vigilantes, señor Marcos Pagán. .

Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1684, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Periodista, Editor y Fundador del Periódico *EL EXPRESSO* Ángel R. Fret Mercado, con motivo de 15 años de su fundación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1684, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1684, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1685, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con motivo de la celebración de la semana de los Vigilantes, reconociendo a la vez, su ardua labor.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1685, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo al Resolución del Senado 1685, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las Actas del lunes, 4, martes, 5 y miércoles, 6 de octubre, se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 18 de octubre de 2010).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 3302

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al señor José Alberto Morales Hernaiz, por su incansable dedicación y compromiso, llevando un mensaje de fe y esperanza.”

Moción Núm. 3303

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Pastor Luis Mangual, por su incansable dedicación y compromiso, llevando un mensaje de esperanza y fe a la comunidad.”

Moción Núm. 3304

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al Reverendo Pascasio García y a la Iglesia Cristiana Bethel, con motivo del 75<sup>to</sup> Aniversario de la Fundación de la Iglesia.”

Moción Núm. 3305

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al Pastor Juan Peña Correa, en reconocimiento por su dedicación y compromiso con la comunidad, llevando un mensaje de fe y esperanza.”

Moción Núm. 3306

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Equipo de Pequeñas Ligas de Manatí, que representó a Puerto Rico y al Caribe en la Serie Mundial de Pequeñas Ligas, celebrado el pasado mes de agosto en South Williamsport, Pennsylvania.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 3302 a la 3306.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para formar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 297; 1467; Proyecto de la Cámara 2321; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 625; 796; Resoluciones del Senado 1682; 1683; 1684; 1685; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1677; 1681); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la Votación.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 297

“Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Gobierno de Puerto Rico.”

P. del S. 1467

“Para eliminar los incisos (A) y (H) y red denominar los actuales incisos (B) al (G) como (A) al (F) y los incisos (I) al (KK) como (G) al (II) del Artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre”; enmendar el inciso (10) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 8 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, enmendar el inciso (a) del Artículo 14, y enmendar el inciso (n) del Artículo 38 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público”; a los fines de restablecer todas las funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención y sanción de aquellas personas o entidades jurídicas que se dediquen a proveer servicio de Autobús Especial o Empresas de Autobús Especial, de la Compañía de Turismo a la Comisión de Servicio Público; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 1677

“Para expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.”

R. del S. 1681

“Para honrar, exaltar y reconocer por el Senado de Puerto Rico el gran legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en los Actos de Recordación a llevarse a cabo el jueves, 21 de octubre de 2010, en el Cementerio Las Mercedes del Municipio Autónomo de Ponce; así como destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.”

R. del S. 1682

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones del Municipio de Adjuntas en la Semana del Leonismo, comprendida desde el 17 al 23 de octubre de 2010.”

R. del S. 1683

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Héctor Hernández Arana, con motivo de la designación del nombre de la escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.”

R. del S. 1684

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Periodista, Editor y Fundador del Periódico *EL EXPRESSO* Ángel R. Fret Mercado, con motivo de 15 años de su fundación.”

R. del S. 1685

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con motivo de la celebración de la semana de los Vigilantes, reconociendo a la vez, su ardua labor.”

P. de la C. 2321

“Para fomentar la construcción de viviendas de interés social y clase media mediante la fijación de topes en la imposición de arbitrios de construcción sobre el desarrollo de vivienda de interés social; estimular la construcción de vivienda de interés social y clase media mediante nueva reglamentación interagencial e incorporar mecanismos de medición de la demanda y necesidad de vivienda de interés social y clase media; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 625

“Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.”

R. C. de la C. 796

“Para designar la instalación deportiva y recreativa, incluyendo el centro comunal, sita en el barrio Saint Just del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre Wilfred “El Radar” Benítez.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 297; 1467; las Resoluciones del Senado 1677; 1681; 1682; 1683; 1684; 1685; el Proyecto de la Cámara 2321 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 625 y 796, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey

Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3307

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a María Cruz del Valle “Doña Malta”, por servir de ejemplo e inspiración a la Mujer Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3308

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a Yanira Morales Pérez “Medalla de Oro”, en Lucha Olímpica y a los participantes Eleonor Dones, Natalia Micheletti, Charlene Acosta, Orlando González, José Ortiz, Kelvin Rivera, Joseph Agosto, Galis Lozada, Yahelis Muñoz, Wilmarie Martínez, Taína González, Jonathan García, Ismael Casillas, Luis Cruz, Edgard Lebrón, Félix Báez, Luis H. Torres, Carlos Santana, Roberto Santana, por motivo de su participación en los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 3309

Por la señora Santiago González:

“Para expresar un mensaje de condolencia al ex senador Carlos Dávila y a la familia Dávila Torrent, por el fallecimiento de quien en vida fue, el insigne yabucoño “don Fernando Dávila Torrent.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 3307, 3308 y 3309.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la joven Yeidimar Meléndez, Oficial de Trámites de la Oficina de Trámites y Récord del Senado, hoy es su cumpleaños. El Senado de Puerto Rico quiere felicitarla y desearle que cumpla muchos más y que pueda disfrutar hoy y todos los años venideros de éste, su cumpleaños.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a la felicitación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1843 se incluya al senador Berdiel y a este servidor como autores también de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador García Padilla y después el senador Tirado Rivera.

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para que se me permita unirme al Proyecto del Senado 1431, de la autoría del senador Carmelo Ríos; ya había conversado con él.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Me indican que posiblemente este sábado haya algún tipo de sesión. Estoy solicitando de antemano que se me excuse de todas las labores legislativas este próximo sábado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que excusemos de los trabajos del Senado de Puerto Rico en el día de hoy al senador Tony Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Sí, el Senador está excusado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos ...

SR. PRESIDENTE: ¿La senadora Melinda Romero se excusó?

SR. ARANGO VINENT: Ya, sí, la tenemos excusada.

Señor Presidente, estamos convocando a todos los compañeros Senadores y Senadora para el sábado, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el sábado, 23 de octubre de 2010, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo sábado, 23 de octubre de 2010, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.); siendo hoy jueves, 21 de octubre de 2010, a la una y cuarenta y cinco (1:45).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
21 DE OCTUBRE DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Sra. Anita M. Brennan Bigles .....	23655 – 23658
Nombramiento del Dr. Victoriano Quintana Muñiz .....	23658 – 23660
Nombramiento del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi .....	23660 – 23664
P. del S. 297 .....	23664 – 23667
P. del S. 1467 .....	23667 – 23668
P. de la C. 2321 .....	23668 – 23669
R. C. de la C. 625 .....	23669
R. C. de la C. 796 .....	23669 – 23670
Primer Informe Parcial de la R. del S. 769 .....	23670 – 23672
Primer Informe Parcial de la R. del S. 1007 .....	23672 – 23682
Primer Informe Parcial de la R. del S. 1331 .....	23682 – 23689
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 314 .....	23690 – 23693
Segundo Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 314 .....	23693 – 23715
R. del S. 1682 .....	23715
R. del S. 1683 .....	23716
R. del S. 1684 .....	23718 – 23719
R. del S. 1685 .....	23719